TOMO LXIX — Montevideo, Lunes 4 de Diciembre de 1922 — Núm. 5008

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Por mes | $ | 0.75 |
| " trimestre adelantado | " | 2.25 |
| " semestre " | " | 4.50 |
| " año " | " | 9.00 |
| Número del día | " | 0.10 |
| " atrasado, del mes corriente | " | 0.20 |
| " " de meses o años anteriores | " | 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

## SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias —

*Mensaje* del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General declarando incluída entre los asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias la sanción del artículo 14 de la ley de Pesas y Medidas (página 439).

*Resolución.* Autorízase el registro de la marca "Yolanka" (página 439).

— No se hace lugar al registro de la marca "Tinol" (página 439).

— Reconsidérase la resolución que no hizo lugar a un pedido de patente de invención para un "Procedimiento mecánico para el secado de substancias líquidas (página 439).

— Declárase planteada la industria a que se refiere el privilegio número 1126 a que se hace referencia (página 440).

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Industrias

*Mensaje* del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General declarando incluída entre los asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias la sanción del artículo 14 de la ley de Pesas y Medidas.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — (Carpeta número 298|A|1919). — Honorable Asamblea General: En el curso de un expediente iniciado por la Oficina de Pesas y Medidas, con motivo de haber constatado que en un Laboratorio Químico no habían sido sometidos a la verificación y contraste una balanza de precisión con sus correspondientes pesas y láminas, el Consejo Nacional de Higiene, asesorado por el doctor R. Sayagués Lasso, deja establecido que no ha merecido sanción del Honorable Senado el artículo 14 de la ley de Pesas y Medidas de 12 de Septiembre de 1919, comunicada al P. E. por la Honorable Cámara de Representantes y que establece lo siguiente:

"Artículo 14. Los elementos de pesar y medir que se encuentren con fallas serán decomisados por los Fiscales respectivos, salvo cuando éstas provengan de descomposturas accidentales, en cuyo caso no serán decomisadas y sus poseedores serán penados con multas que no excederán de cincuenta pesos. Los elementos de pesar y medir usados por técnicos y profesionales no están comprendidos en el párrafo anterior."

Esta aseveración, que aceptan como cierta los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turnos, pone al Consejo Nacional de Administración en el caso de solicitar de V. H. se sirva subsanar esa omisión, si ella se hubiera producido, como parece desprenderse de los obrados que para mejor ilustrar a V. H. se adjuntan al presente.

El Consejo Nacional de Administración aprovecha la oportunidad para solicitar la aclaración del mismo artículo en relación a la obligación del contraste, que establece de un modo absoluto el artículo 16 de la misma ley, y la limitación que de las fallas hace el artículo 8.o a los comerciantes e industriales, y la excepción de penas que el segundo inciso del artículo 14 hace a los comerciantes en el caso que indica.

Declarando incluído entre los asuntos que deben ser tratados en el actual período de sesiones extraordinarias aquel de que informa el presente mensaje, el Consejo Nacional de Administración reitera a V. H. las seguridades de su más distinguida consideración. — Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

---

*Resolución.* Autorízase el registro de la marca «Yolanka».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — (Acta número 7228). — Vistos y resultando: Que el 3 de Agosto de 1920 los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. solicitan el registro de la marca denominativa "Yolanka", para las clases 1 a 80;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone a la concesión de este registro, por existir inscripta con anterioridad, bajo número 3776, la marca "Yolanda" (denominativa y emblemática), del señor Ernesto Mazza, que protege los artículos de las clases 1, 9, 12, 14, 38 a 43 y 61 a 71;

Que evacuada la vista que de esta oposición se dió a los interesados y pasado este asunto a informe de la Cámara de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, estos asesores apoyan la oposición entablada por la Oficina de Marcas, opinando, como ella, que sólo procede el registro para las clases no protegidas por la inscripción del señor Mazza;

Considerando que es incuestionable la confundibilidad de las marcas referidas, caso de distinguir artículos similares;

Atento lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar el registro solicitado tan sólo para las clases 2 a 8, 10, 11, 13, 15 a 37, 44 a 60 y 72 a 80, y vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

---

*Resolución.* No se hace lugar al registro de la marca "Tinol".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — (Acta número 9171). — Vistos y resultando: Que el 26 de Agosto de 1921 el señor Carlos Kauke solicita el registro de una etiqueta (fojas 1) que ostenta entre sus componentes la palabra "Tinol", marca que forzosamente ha de ser conocida por los consumidores por tal nombre y que se destina a proteger los artículos comprendidos en las clases 8 y 16;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, al elevar este asunto a consideración superior, deduce oposición de oficio con la marca "Tinol", registrada con anterioridad bajo número 10046;

Que oídas las partes y pasados los antecedentes en consulta a la Cámara de Comercio y al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, estos asesores apoyan la oposición de oficio deducida por la Oficina de Marcas;

Considerando: Que las marcas referidas son confundibles; y

Atento a que la inscripción de la marca "Tinol" cubre las clases 8 y 16, solicitadas para la marca "Tinol", y de lo dispuesto para el caso por el artículo 19 de la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo, en consecuencia, el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblada en la misma por concepto de derechos de registro el 24 de Agosto de 1921, según se desprende del recibo número 3749 de fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

---

*Resolución.* Reconsidérase la resolución que no hizo lugar a un pedido de patente de invención para un «Procedimiento mecánico para el secado de substancias líquidas».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — (Acta número 1121). — Vistos y resultando: Que por resolución de 1.o de Julio de 1921

no se hizo lugar al pedido de patente de invención qué para un "Procediminéto mecánico para el secado de substancias líquidas" formulara la Sociedad Chemische Verwertungs Gesellschft Mit Bescrankter Häftung;

Que la causa de tal denegación residió en que la firma interesada no pudo probar satisfactoriamente que el invento extranjero que trataba de patentar en el país, estaba en el de origen, al tiempo de iniciar la correspondiente gestión, dentro del primer año de explotación privilegiada;

Que posteriormente la firma interesada ha podido comprobar con el certificado de origen extranjero que este asunto se encuentra en las condiciones reglamentarias, como lo manifiesta la Oficina de Patentes a fojas 58;

Con la opinión de la Inspección de Minas e Industrias, que asigna novedad al invento referido, y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Reconsiderar la mencionada resolución denegatoria de fecha 1.o de Julio de 1921 y conceder la patente de invención que se solicita con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

---

*Resolución.* Declárase planteada la industria a que se refiere el privilegio número 1126 a que se hace referencia.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — (Acta número 1069). — Vistos y resultando: Que del precedente informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, se desprende que el señor Antonio Banchini ha planteado la industria a que se refiere el privilegio de invención número 1126 sobre un "Sistema de construcción de techos rellenos de barro", concedido el 3 de Septiembre de 1920;

Atento a que la puesta en práctica de esta patente se ha llevado a cabo dentro del término señalado al efecto por la ley;

Con la opinión de la Inspección de Minas e Industrias y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar planteada la industria a que se refiere el privilegio número 1126 sobre un "Sistema de construcción de techos rellenos de barro", debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGILA. — T. Vidal Belo, Secretario.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Guerra y Marina

### TRAMITE

1—Liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 239.50. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

2—Liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 91.91. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

3—Batallón de Infantería número 1—Solicita premio de constancia para el soldado Ramón Maciel. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Batallón de Infantería número 13 — Solicita premio de constancia para el soldado Ceferino Tabeira. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Regimiento de Caballería número 9 — Solicita premio de constancia para el soldado Justiniano Díaz. — Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Intendencia General del Ejército—Remite los expedientillos iniciados por las unidades del Ejército solicitando revalidación de la asignación para compostura de calzado. — Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe telegramas cambiados con nuestra Legación en Francia relacionados con las carpas adquiridas, las que han sido embarcadas en el vapor "Lloydbelge Gasconier" el 1.o de Noviembre próximo pasado. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8. — María Vicenta Royo, pensionista militar — Solicita acrecimiento de pensión. — Habiéndose con esta fecha concedido el acrecimiento solicitado, archívese.

9—Magdalena Alvarez de Patrón, viuda del mayor graduado retirado Gregorio Patrón — Solicita cédula y pensión. — Vuelva a informe de la Caja de Pensiones Militares.

10—Capitanía General de Puertos — Solicita liberación de derechos de Aduana de las tres lanchas adquiridas en los Estados Unidos de Norte América. — Pase al Ministerio de Hacienda.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita autorización para abonar al personal que se ocupó en el desagote de los pozos negros del Batallón de Infantería número 21 una gratificación de $ 0.40 por cada noche que estuvieron ocupados en esas tareas. — Vuelva a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Berna, por la que adjunta precios de aparatos para la triangulación geodésica a efectuarse por el Servicio Geográfico. — Pase al Estado Mayor del Ejército para su conocimiento.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Antecedentes relacionados con el embarque de material de aviación adquirido en Europa por el mecánico Gerardo Dotti. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama recibido de nuestro Consulado en Río de Janeiro haciendo saber la presentación de los marineros uruguayos Gerónimo Santaya y José Ramón López del R. O. U. "Montevideo" solicitando reempatrio. — Informe la Dirección de la Armada.

15—Sanidad Militar — Comunica que el Consejo de Administración de la misma sesionará con fecha 2 del corriente mes. — Enterado, archívese.

16—Jefatura de Policía de Florida — Comunica la justificación de existencia de la pensionista Casilda Latorre Feria — Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Dirección de la Armada — Solicita liquidación de haberes del personal que detalla por los meses de Septiembre y Octubre. — Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Hospital Fermín Ferreira — Comunica que por un olvido no se hizo revistar al asilado Julio Correa, retirado militar. — Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos — Solicita se le informe si el señor Ricardo Díaz abonó montepíos en los puestos que se detalla. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

20 — Faustino Urioste, ordenanza del Consejo Supremo de Guerra y Marina — Solicita premio de constancia de 3.a clase. — Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Dirección de la Armada — Solicita autorización para poder otorgar certificados de premios de constancia que le sean otorgados al personal dependiente de la misma. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

22—Dorner y Bernit — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Proseidon". — Informe la Capitanía General de Puertos.

23—Banco Hipotecario del Uruguay—Remite un estado de la hipoteca rural número 62 serie "N" y un estado de la hipoteca urbana número 416 serie "T". — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Juzgado Militar de Instrucción — Eleva el sumario instruido al soldado Ismael Arias, pidiendo se disponga que el Juez Sumariante del Batallón de Infantería número 14 dé cumplimiento a lo mandado en el auto que luce a fojas 36 vuelta y siguiente. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

25—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al cabo Camilo Icasuriaga, habiendo cumplido lo dispuesto con este Ministerio a fojas 37 — Vuelva al señor Juez Militar de Instrucción.

26 — Estado Mayor del Ejército — Comunica que le ha sido impuesta una reclusión de ocho días al penado militar Domingo Netto por tomarse a golpes de puño con otro preso. — Pase al Consejo Superior de Guerra y Marina.

27—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al ex cabo Andrés Balbín y soldado Toribio Díaz, por la que los pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

*La Secretaría.*

## CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE FONDOS DE LAS DIRECCIONES DURANTE EL MES DE JULIO DE 1922

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Agosto 19 de 1922.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor Ricardo Vecino:

Tengo el honor de elevar a manos de V. E. los adjuntos estados de moviciento de caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones de Aduanas, Impuestos Directos e Impuestos Internos, correspondientes al mes de Julio próximo pasado y por los ejercicios 1921-1922 y 1922-1923.

Con tal motivo me es grato saludar a V. E. muy atentamente.

*E. Givogre.*

---

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1922.

Enterado, devuélvase para su publicación.

*Blanco Acevedo.*

---

### EJERCICIO 1921-1922

Contaduría General de la Nación. — Sección Teneduría General de Libros.

**MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes Julio de 1922**

### CARGO

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| Existencia en 30 de Junio de 1922 | | | $ 56.913 81 |
| Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente | | $ 2:500.000 — | |
| Ley 24 de Febrero de 1911—Para la Caja de Pensiones Militares | | » 159 53 | |
| Impuesto de 1 % sobre pagos—Rentas Generales | $ 9.971 77 | | |
| Idem ídem 1 % ídem ídem para la Asistencia Pública Nacional | » 14.392 88 | » 24.364 65 | |
| Montepío Civil y Militar | | » 3.455 19 | |
| Proventos del «Diario Oficial» | | » 4.319 82 | |
| Registro General de Poderes | | » 1.871 31 | |
| Proventos de Escribanías | | » 1.580 16 | |
| Registro de Ventas—Su presupuesto | | » 942 — | |
| Registro de Embargos—Su presupuesto | | » 881 — | |
| Servicio Radiográfico | | » 965 91 | |
| Entradas eventuales | | » 2.140 68 | |
| Artículo 31 de la ley de Presupuesto—Compañía West India Oil | | » 515 75 | |
| **Devoluciones:** | | | |
| Departamento del Interior—Sueldos y gastos | $ 172 69 | | |
| Idem de Hacienda—Idem ídem | » 11 04 | | |
| Idem de Industrias—Idem ídem | » 12 32 | | |
| Idem de Obras Públicas—Idem ídem | » 18 62 | | |
| Idem de Guerra—Idem ídem | » 203 47 | | |
| Eventuales del Interior | » 10 — | | |
| Registro Nacional de Leyes—Venta de tomos | » 219 52 | | |
| Clases pasivas civiles y militares | » 1.286 13 | | |
| Raciones | » 11.781 73 | | |
| Vestuario, equipo, etc. | » 1.984 27 | | |
| Poder Judicial—Sueldos | » 3 96 | | |
| Ley 13 de Enero de 1919—Aumento del 15 y 20 % | » 86 18 | » 15.789 93 | |
| Recursos del ejercicio 1920-1921 | | » 148 50 | |
| Ley 9 de Julio de 1918—Regulación de Honorarios | | » 978 — | |
| Caja Nacional de Ahorros—Sueldo de un empleado de la Tesorería General | | » 63 88 | |
| Banco de Seguros—Fondos para sueldos con cuenta a Pensiones a la vejez | | » 802 50 | » 2:558.978 81 |
| | | | $ 2:615.892 62 |

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

| | |
|---|---|
| Derechos generales — Capital | $ 635.907 54 |
| Almacenaje y eslingaje | » 36.044 53 |
| Patentes de Giro 1 1\|2 o\|oo | » 2.784 52 |
| Impuesto al alcohol | » 7.346 85 |
| Idem a la caña | » 3.286 56 |
| Idem al azúcar | » 23.379 68 |
| Idem a los vinos | » 2.499 28 |
| Idem a las bebidas alcohólicas | » 3.812 99 |
| Idem de estadística | » 6.579 63 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Patente Consular ½ % | | | » 9.268 67 | |
| Patente adicional de 1 % sobre exportación | | | » 67 49 | |
| Idem ídem ídem 3 % ídem importación | | | » 55.155 56 | |
| 5 % adicional de Aduana | | | » 59.184 97 | |
| Entradas eventuales | | | » 451 25 | |
| *Impuestos para pensiones a la vejez* | | | | |
| Al alcohol | | | » 5.208 75 | |
| A la caña | | | » 8.126 43 | |
| A los vinos finos | | | » 627 56 | |
| A las bebidas alcohólicas | | | » 5.936 81 | |
| Ley 4 de Enero de 1883—Artículo 4.°—Multas | | | » 1.906 73 | » 867.575 80 |
| | | | | $ 3:483.468 42 |
| **Dirección General de Impuestos Directos** | | | | |
| Existencia en 30 de Junio de 1922 | | | $ 30.681 — | |
| Contribución Inmobiliaria — Capital | $ 7.858 73 | | | |
| Idem ídem — Campaña | » 139.797 63 | | | |
| Idem ídem adicional ½ ‰ | » 2.567 61 | $ 150.223 97 | | |
| Patentes de giro | | » 11.205 — | | |
| Impuesto de herencias de 1893 | | » 791 49 | | |
| Idem de ídem de 1893—Aditivo 1\|2 o\|oo | | » 6 93 | | |
| Idem de ídem de 1914 | | » 20.246 24 | | |
| Timbres de comercio | | » 1.798 07 | | |
| Idem por patente | | » 1 90 | | |
| Impuesto de Instrucción Pública | | » 7 20 | | |
| Idem de verificación de pesas y medidas | | » 235 — | | |
| Idem municipal | | » 547 89 | | |
| Idem de saneamiento | | » 6.816 67 | | |
| Idem al ausentismo — Campaña | | » 9.450 83 | | |
| Papel sellado | | » 1.247 70 | | |
| Patentes de invención | | » 325 — | | |
| Idem de perros | | » 563 — | | |
| Estampillas matrimoniales | | » 236 50 | | |
| Idem de Montepío Judicial | | » 176 09 | | |
| Idem de ídem Militar | | » 71 — | | |
| Idem de Registro de Estado Civil | | » 42 50 | | |
| Idem de Biblioteca | | » 70 — | | |
| Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado | | » 1.782 65 | | |
| Consignaciones por patente de giro | | » 605 — | | |
| Idem por Contribución Inmobiliaria | | » 1.847 97 | | |
| Recargos por Contribución Inmobiliaria | | » 3.510 75 | | |
| Idem por ídem de verificación de pesas y medidas | | » 151 70 | | |
| Idem por ídem al ausentismo | | » 231 79 | | |
| Idem por patentes de giro | | » 1.660 95 | | |
| Idem por impuesto de saneamiento | | » 4 53 | | |
| Idem por pensiones a la vejez | | » 130 72 | | |
| *Ley 11 de Febrero de 1919—Pensiones a la vejez* | | | | |
| Sobretasa de Contribución Inmobiliaria—Artículo 3.° | | » 1.146 31 | | |
| Multas por patentes de giro | | » 5 — | | |
| Idem por impuesto a los alcoholes | | » 214 — | | |
| Contribución Inmobiliaria por ejercicios anteriores | | » 9.999 31 | | |
| Impuesto de profilaxis contra la sífilis | | » 6.681 80 | | |
| Ejercicios anteriores—Recibido de la Tesorería G. de la Nación | | » 4.627 19 | | |
| Departamento de Hacienda—Devoluciones | | » 53 17 | | |
| Puente sobre el río Santa Lucía | | » 57 48 | | |
| Impuesto de 1 o\|oo de vialidad departamental, creado por las Asambleas Representativas de los siguientes Departamentos: | | | | |
| Minas | | » 1.249 80 | | |
| Soriano | | » 7.571 22 | | |
| Durazno | | » 846 32 | | |
| Maldonado | | » 17 08 | » 246.457 72 | » 277.138 72 |
| **Dirección General de Impuestos Internos** | | | | |
| Existencia en 30 de Junio de 1922 | | | $ 0 80 | |
| Impuesto al alcohol | | $ 19.018 25 | | |
| Idem a los fósforos | | » 500 — | | |
| Idem a tabacos, cigarros y cigarrillos | | » 21.050 — | | |
| Idem a la cerveza | | » 6.797 79 | | |
| Idem a específicos farmacéuticos | | » 155 73 | | |
| Patente a las Compañías de Seguros—R. G. | | » 893 29 | | |
| Idem a las ídem de ídem para la Asistencia Pública | | » 7.131 09 | | |
| Idem especial a las ídem de ídem para el Cuerpo de Bomberos | | » 11.516 94 | | |
| **Reintegros:** | | | | |
| Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes | | » 1.087 33 | | |
| *Impuestos para pensiones a la vejez* | | | | |
| Al alcohol | | » 12.832 15 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Tesorería General de la Nación* | | | |
| Ejercicios anteriores | » 75 — | » 81.057 57 | » 81.058 37 |
| | | | $ 3:841.665 51 |

## DATA

**Tesorería General de la Nación**

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***Poder Legislativo*** | | | |
| Asignación y sueldos | | $ 20.809 05 | |
| Gastos generales | | » 7.519 12 | $ 28.328 17 |
| ***Presidencia*** | | | |
| Sueldos | | $ 3.233 20 | |
| Gastos generales | | » 411 83 | » 3.645 03 |
| ***Departamento del Interior*** | | | |
| Sueldos | $ 184.948 99 | | |
| Gastos generales | » 38.638 69 | $ 223.587 68 | |
| Pasajes, servicio telegráfico, telefónico, alumbrado, etc. | | » 5.088 22 | |
| Servicios de informaciones | | » 50 — | |
| Forrajes de las Jefaturas de campaña | | » 3.337 40 | |
| Calzado para la policía de campaña | | » 19.929 — | |
| Asignación al médico de los empleados | | » 200 — | |
| **Eventuales:** | | | |
| Varios gastos, suministros, asignaciones, impresiones, liquidado en presupuestos, etc. | | » 10.463 52 | » 262.655 82 |
| ***Departamento de Relaciones Exteriores*** | | | |
| Sueldos | $ 4.427 81 | | |
| Gastos | » 985 — | $ 5.412 81 | |
| Gastos de propaganda | | » 3.000 — | |
| Extraordinarios | | » 899 75 | |
| Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil | | » 1.993 27 | |
| Publicación del «Boletín de Relaciones Exteriores» | | » 1.511 23 | |
| Asignación para agentes confidenciales | | » 610 — | |
| Concurrencia a Congresos y Conferencias Internacionales | | » 664 19 | |
| Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas | | » 916 39 | |
| Instituto Internacional de Agricultura de Roma | | » 306 46 | |
| Congreso Permanente de Navegación | | » 53 79 | |
| Becados universitarios | | » 1.800 — | |
| **Eventuales:** | | | |
| Asignaciones, varios gastos, suministros, liquidado en presupuestos, etc. | | » 11.718 61 | » 28.886 50 |
| ***Departamento de Hacienda*** | | | |
| Sueldos | $ 145.827 80 | | |
| Gastos | » 27.589 64 | $ 173.417 44 | |
| Impresión del Anuario Estadístico | | » 2.340 — | |
| Impresión de los estados generales | | » 1.169 28 | |
| **Eventuales:** | | | |
| Asignaciones, alquileres, varios gastos, suministros, liquidado en presupuestos, etc. | | » 6.915 38 | » 183.842 10 |
| ***Departamento de Instrucción Pública*** | | | |
| Sueldos | $ 139.944 32 | | |
| Gastos | » 28.816 86 | $ 168.761 18 | |
| Pasajes | | » 518 29 | |
| Fomento de la cultura artística nacional | | » 1.550 — | |
| Gastos de Juntas Electorales | | » 5.706 95 | |
| Subsidio a Intendencias | | » 3.969 50 | |
| Compensación extraordinaria al Fiscal de Gobierno de 1.er turno. | | » 100 — | |
| **Eventuales:** | | | |
| Varios gastos, suministros, asignaciones, liquidado en presupuestos, etc. | | » 5.170 34 | » 185.776 26 |

*Departamento de Industrias*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 47.150 42 | | |
| Gastos | » 15.981 69 | $ 63.132 11 | |
| Pasajes | | » 37 02 | |
| Plantación de árboles en islas y costas | | » 183 79 | |
| **Eventuales:** | | | |
| Asignaciones, varios gastos, suministros, liquidado en presupuestos, etc. | | » 3.726 53 | » 67.079 45 |

*Departamento de Obras Públicas*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 36.767 89 | | |
| Gastos | » 3.241 66 | $ 40.009 55 | |
| Conservación de edificios públicos | | » 1.114 50 | |
| Pasajes oficiales | | » 25 72 | |
| Conservación de fondos, paramentos, superstructura, etc. | | » 23.220 82 | |
| Conservación de puentes y carreteras | | » 6.775 60 | |
| Obras nuevas | | » 16.574 18 | |
| Obras nuevas—Ley 31 de Octubre de 1921 | | » 359 80 | |
| Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, etc. | | » 11.821 86 | |
| Conservación de puentes y carreteras—Ley 31 de Octubre de 1921 | | » 10.187 91 | |
| **Eventuales:** | | | |
| Asignaciones, varios gastos, suministros, liquidado en presupuestos, etc. | | » 2.722 63 | » 112.812 57 |

*Departamento de Guerra y Marina*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 178.703 86 | | |
| Gastos | » 24.932 06 | $ 203.635 92 | |
| Alquiler de casas, reparticiones militares y reparación de cuarteles | | » 18.196 88 | |
| Alumbrado y agua | | » 15.536 62 | |
| Raciones | | » 93.259 09 | |
| Vestuario, equipo y menaje | | » 56.037 78 | |
| Servicio telefónico | | » 1.274 10 | |
| Medicamentos | | » 1.539 10 | |
| Forraje, pastoreo y herraduras | | » 30.372 14 | |
| Compra de materiales y reparaciones de herramientas para el Arsenal de Guerra | | » 583 33 | |
| Carbón, artículos navales y reparaciones de buques | | » 31.784 35 | |
| Pasajes y fletes | | » 7.541 50 | |
| Honras fúnebres | | » 678 — | |
| Premio de constancia | | » 2.250 79 | |
| Utiles para el Ejército | | » 680 — | |
| Utiles de instrucción primaria | | » 19 55 | |
| Composturas de zapatería y talabartería | | » 2.293 50 | |
| Masita | | » 14.630 90 | |
| Jornales para el Arsenal de Guerra | | » 600 — | |
| Presupuesto militar — Planilla número 2 — Sueldos | | » 79.803 — | |
| Idem ídem—Idem ídem 3—Idem | | » 10.074 — | |
| Idem ídem—Compensación | | » 34.897 16 | |
| Compensación por equipo | | » 2.097 67 | |
| **Eventuales:** | | | |
| Varios gastos, suministros, asignaciones, liquidado en presupuestos, etc. | | » 26.583 24 | » 634.368 62 |

*Poder Judicial*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sueldos | $ 30.793 35 | | |
| Gastos | » 2.574 93 | $ 33.368 28 | |
| Gastos de administración de justicia | | » 543 80 | |
| Visitas, representaciones y diligencias extraordinarias | | » 228 — | » 34.140 08 |

OBLIGACIONES DE LA NACIÓN

*Diversos créditos*

| | | |
|---|---|---|
| Comisión Nacional de Educación Física—Subvención | $ 4.166 66 | |
| Empresa de Aguas Corrientes—Subvención | » 1.000 — | |
| Alquileres | » 230 — | |
| Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Asignación | » 6.000 — | |
| Liceo de la Colonia Valdense | » 260 — | |
| Caja de Pensiones Militares—Asignación | » 2.000 — | |
| Círculo de la Prensa—Subvención | » 300 — | |
| Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Asignación | » 4.000 — | |
| Rentas de faros—Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.o de Diciembre de 1910 | » 1.621 68 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Instituto P. del Salto—Compra—Ley 9 de Julio de 1908........ | | » 100 — | |
| Edificio para la Legación Uruguaya en la Argentina—Servicio de la hipoteca .............................. | | » 2.278 57 | |
| Asociación «Amigos de la Educación Popular»—Subvención...... | | » 250 — | |
| Caja de Pensiones Militares—Ley 6 de Octubre de 1920........ | | » 9.500 — | |
| Unión Industrial Uruguaya ................................ | | » 100 — | |
| Dirección General de Correos y Telégrafos—Ley 16 de Diciembre de 1915 ............................................ | | » 5.000 — | |
| Ejercicios anteriores ..................................... | | » 3.492 27 | |
| *Leyes dictadas* | | | |
| Ley 30 de Agosto de 1893—Asignación al Fiscal de Hacienda.... | $ 150 — | | |
| Ley 13 de Enero de 1912—Defensa Agrícola.................. | » 1.642 — | | |
| Ley 2 de Mayo de 1912—Edificio Público en el Salto.......... | » 9.000 — | | |
| Ley 14 de Marzo de 1914—Campo Militar número 1............. | » 8.536 71 | | |
| Ley 27 de Mayo de 1916—Análisis químicos.................. | » 956 — | | |
| Ley 27 de Junio de 1916—Instituto Histórico Geográfico ........ | » 800 — | | |
| Ley 11 de Julio de 1916—«Revista Médica del Uruguay»........ | » 100 — | | |
| Ley 18 de Enero de 1918—Asociación Pro Matre............... | » 900 — | | |
| Ley 1.o de Julio de 1918—Oficina de la Prensa............... | » 100 — | | |
| Ley 15 de Julio de 1918—Revista «Anales»................... | » 50 — | | |
| Ley 16 de Julio de 1918—Comisión de Fomento Rural.......... | » 1.666 66 | | |
| Ley 19 de Julio de 1918—Revista «El Hacendado»............ | » 75 — | | |
| Ley 19 de Julio de 1918—Revista «Cátedra Escolar»........... | » 50 — | | |
| Ley 19 de Julio de 1918—Revista «La Propiedad Territorial» ... | » 275 — | | |
| Ley 6 de Octubre de 1919—Legislación Aduanera de V. Antuña... | » 450 — | | |
| Leyes 26 de Agosto y 9 de Noviembre de 1920—Impresión Títulos Deuda Obras Públicas ..................................... | » 305 — | » 25.056 37 | |
| *Clases pasivas civiles y militares* | | | |
| Jubilados ................................................ | $ 33.631 21 | | |
| Menores y pensionistas civiles ............................ | » 55.486 48 | | |
| Cuerpo de Inválidos ....................................... | » 1.920 62 | | |
| Sucesores de los Treinta y Tres............................ | » 212 — | | |
| Viudas y menores de militares ............................. | » 51.672 44 | | |
| Pensionistas militares .................................... | » 18.580 47 | | |
| Retirados militares ....................................... | » 524 62 | | |
| Premio de constancia ...................................... | » 1.720 03 | | |
| Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay................. | » 1.167 — | » 164.914 87 | » 230.270 42 |
| *Varias leyes* | | | |
| Ley de Presupuesto—Artículo 33 ............................ | | $ 1.394 — | |
| Ley de Presupuesto—Artículo 34............................ | | » 1.520 — | |
| Ley 17 de Julio de 1903—Artículo 43........................ | | » 77 30 | |
| Ley 17 de Julio de 1903—Artículo 44........................ | | » 48 — | |
| Ley 23 de Mayo de 1907—Alcoholes.......................... | | » 217 38 | |
| Ley 29 de Abril de 1912—Jefatura de Florida................. | | » 393 — | |
| Ley 15 de Febrero de 1916—Liceos Departamentales............ | | » 572 33 | |
| Leyes 10 de Abril de 1916 y 15 de Enero de 1919—Intendencia General del Ejército y la Armada.......................... | | » 2.792 83 | |
| Ley 13 de Junio de 1916—Becas............................. | | » 360 — | |
| Ley 9 de Noviembre de 1917—Barcos alemanes.................. | | » 70 — | |
| Ley 12 de Diciembre de 1917—Escribanía de Gobierno y Hacienda | | » 105 — | |
| Ley 11 de Enero de 1918—Fiscalías de Salto y Paysandú........ | | » 170 — | |
| Ley 11 de Enero de 1918—Cárcel Penitenciaría................ | | » 183 40 | |
| Ley 14 de Enero de 1918—Cátedra Agrícola................... | | » 180 — | |
| Ley 25 de Enero de 1918—Médicos forenses.................... | | » 900 — | |
| Ley 5 de Junio de 1918—Juntas Electorales .................. | | » 741 66 | |
| Ley 8 de Junio de 1918—Instituto de Química Industrial....... | | » 1.866 66 | |
| Ley 12 de Julio de 1918—Asignación a Jueces de Paz.......... | | » 4.300 — | |
| Ley 13 de Julio de 1918—Escuela de Veterinaria............. | | » 1.034 51 | |
| Ley 19 de Julio de 1918—Fiscalías, etc..................... | | » 1.749 33 | |
| Ley 20 de Noviembre de 1918—Administración de Correos...... | | » 3.000 — | |
| Ley 23 de Diciembre de 1918—Sanidad Militar................ | | » 108 — | |
| Ley 13 de Enero de 1919—Aumento del 15 y 20 % ............. | | » 87.647 55 | |
| Ley 15 de Enero de 1919—Militares en la Alta Corte.......... | | » 300 — | |
| Ley 22 de Enero de 1919—Oficina del Trabajo................ | | » 2.880 — | |
| Ley 25 de Enero de 1919—Aumento en Relaciones.............. | | » 50 — | |
| Ley 25 de Enero de 1919—Fiscalías y Juzgados ................ | | » 11.366 98 | |
| Ley 25 de Enero de 1919—Oficina de Regulación de Honorarios.. | | » 453 33 | |
| Ley 29 de Enero de 1919—Contaduría General de la Nación ..... | | » 5.673 14 | |
| Ley 29 de Enero de 1919—Tesorería General de la Nación...... | | » 125 — | |
| Ley 29 de Enero de 1919—Semillero La Estanzuela............ | | » 1.595 — | |
| Ley 31 de Enero de 1919—Registro de Locaciones............. | | » 571 — | |
| Ley 31 de Enero de 1919—Registro de Embargos............... | | » 336 — | |
| Ley 1.o de Febrero de 1919—Retirados militares............. | | » 66.917 49 | |
| Ley 26 de Febrero de 1919—Impuesto de saneamiento.......... | | » 60 — | |
| Ley 27 de Febrero de 1919—Inspección de Bancos............. | | » 1.325 — | |
| Ley 26 de Mayo de 1919—Consejo Nacional de Administración.. | | » 2.895 — | |
| Ley 18 de Junio de 1919—Dirección de la Armada............. | | » 1.520 — | |
| Ley 30 de Junio de 1919—Aumento de personal del "Diario Oficial" | | » 500 — | |
| Ley 30 de Junio de 1919—Presidencia........................ | | » 1.071 66 | |
| Ley 4 de Agosto de 1919—Juzgado Correccional de 2.o turno.... | | » 1.531 66 | |
| Ley 4 de Agosto de 1919—Aumento del 15 %.................. | | » 1.457 61 | |
| Ley 4 de Septiembre de 1919—Contribución Inmobiliaria—Capital. | | » 100 — | |
| Ley 12 de Septiembre de 1919—Oficina de Pesas y Medidas..... | | » 2.498 02 | |

| | | |
|---|---|---|
| Ley 2 de Octubre de 1919—Escuela de Comercio | » 1.246 66 | |
| Ley 14 de Octubre de 1919—Liceos Nocturnos | » 415 — | |
| Ley 14 de Octubre de 1919—Palacio Legislativo—Asignación | » 51.793 32 | |
| Ley 16 de Octubre de 1919—Ministerios | » 5.605 11 | |
| Ley 16 de Octubre de 1919—Consejo Nacional de Administración | » 400 — | |
| Ley 16 de Octubre de 1919—Cárcel Penitenciaría | » 397 51 | |
| Ley 16 de Octubre de 1919—Cárcel Correccional | » 384 66 | |
| Ley 20 de Octubre de 1919—Dirección de Impuestos Directos | » 6.304 36 | |
| Ley 16 de Octubre de 1919—Cónsules adscriptos a Relaciones | » 439 — | |
| Ley 21 de Octubre de 1919—Subdirectores de Facultades Técnicas | » 150 — | |
| Ley 22 de Octubre de 1919—Exoneración del 10 % | » 10.754 40 | |
| Ley 24 de Octubre de 1919—Dirección de Impuestos Internos | » 8.329 67 | |
| Ley 29 de Octubre de 1919—Dirección del Puerto | » 92 — | |
| Ley 29 de Octubre de 1919—Ministerio de Guerra | » 100 — | |
| Ley 5 de Noviembre de 1919—Ampliatoria de la ley 1.o de Febrero de 1919 sobre retirados militares | » 3.901 — | |
| Ley 23 de Diciembre de 1919—Administración de Rentas de Canelones | » 140 — | |
| Ley 9 de Febrero de 1920—Ministerio de Obras Públicas | » 45 — | |
| Ley 26 de Mayo de 1920—Déficit de 1918-1919 | » 176 30 | |
| Ley 26 de Mayo de 1920—Inciso B | » 815 — | |
| Ley 10 de Marzo de 1920—Patentes de Giro | » 1.656 — | |
| Ley 26 de Mayo de 1920—Inciso J | » 80 — | |
| Ley 16 de Julio de 1920—Biblioteca Universidad—Sección Mujeres | » 90 — | |
| Ley 23 de Julio de 1920—Dirección Enseñanza Industrial | » 13.652 65 | |
| Ley 5 de Agosto de 1920—Biblioteca de las Facultades | » 878 33 | |
| Ley 14 de Septiembre de 1920—Juzgado Correccional 1.er turno | » 68 34 | |
| Ley 23 de Septiembre de 1920—Servidores de la Defensa, etc. | » 435 40 | |
| Ley 1.º de Octubre de 1920—Receptoría de Rivera | » 642 — | |
| Ley 16 de Noviembre de 1920—Instituto de Anatomía—Sección Fototécnica | » 220 — | |
| Ley 26 de Noviembre de 1920—Oficina del Trabajo | » 150 — | |
| Ley 6 de Diciembre de 1920—Consejo Nacional de Administración | » 9.000 — | |
| Ley 6 de Diciembre de 1920—Consejo Nacional de Administración—Artículo 94 | » 1.000 — | |
| Ley 10 de Noviembre de 1920—Oficina del Trabajo | » 90 — | |
| Ley 18 de Noviembre de 1920—Retirados militares | » 44 — | |
| Ley 22 de Noviembre de 1920—Estado Mayor | » 95 — | |
| Ley 23 de Noviembre de 1920—Consejo de Patronato de Menores | » 2.746 66 | |
| Ley 9 de Marzo de 1921—Sueldos de profesores de Liceos | » 6.602 35 | |
| Ley 13 de Mayo de 1921—Dirección de Aduanas | » 260 — | |
| Ley 14 de Mayo de 1921—Retirados militares | » 3.096 — | |
| Ley 13 de Junio de 1921—Superávit 1919-1920 | » 1.430 93 | |
| Ley 9 de Junio de 1921—Consejo de Protección de Menores | » 10.260 21 | |
| Ley 25 de Julio de 1921—Escuela Militar de Aviación | » 745 — | |
| Ley 8 de Septiembre de 1921—Escuela de Odontología | » 2.300 99 | |
| Ley 23 de Septiembre de 1921—Retirados militares | » 1.471 80 | |
| Ley 13 de Octubre de 1921—Estado Mayor | » 900 — | |
| Ley 25 de Noviembre de 1921—Caja de Ahorro Postal | » 2.060 — | |
| Ley 26 de Diciembre de 1921—Comisaría en Punta del Este | » 249 70 | |
| Ley 14 de Noviembre de 1921—Defensa Agrícola | » 666 66 | |
| Ley 17 de Noviembre de 1921—Dirección de Enseñanza Industrial | » 6.666 66 | |
| Ley 3 de Diciembre de 1921—Cárcel en Minas | » 6.952 85 | |
| Ley 26 de Diciembre de 1921—Capitanía del Puerto de Maldonado | » 60 — | |
| Ley 19 de Diciembre de 1921—Gastos de Juzgados | » 363 34 | |
| Ley 7 de Diciembre de 1921—Dirección de la Armada | » 1.000 — | |
| Ley 17 de Enero de 1922—Dirección de Arquitectura | » 1.140 — | |
| Ley 17 de Enero de 1922—Servicio de balizamiento | » 3.188 25 | |
| Ley 31 de Octubre de 1921—Inciso E | » 20 — | |
| Ley 31 de Marzo de 1922—Honores a restos de O. Solé Rodríguez | » 695 17 | |
| Ley 15 de Febrero de 1922—Contribución Inmobiliaria—Campaña | » 1.994 — | |
| Ley 26 de Mayo de 1922—Déficit 1920-1921 | » 390.383 56 | |
| Ley 17 de Abril de 1922—Gastos Jurados de Arrendamientos rurales | » 100 — | |
| Ley 6 de Abril de 1922—Gastos electorales | » 1.314 05 | » 778.916 73 |

*Varios rubros*

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones por giros | $ 106 02 | |
| Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 % sobre pagos | » 20.393 06 | |
| Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado | » 437 73 | |
| Recargos y multas por Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro—Capital | » 1.972 33 | |
| Devoluciones por marcas de fábrica | » 165 — | |
| Gastos con cargo a proventos del Boletín de Hacienda | » 1.056 43 | |
| Banco de Seguros—Sueldos del personal—Pensiones a la vejez | » 802 50 | |
| Sueldo de un empleado de la Tesorería General atendido con los fondos que entrega el Banco de la República | » 63 88 | |
| Certificados rurales—Ley 21 de Junio de 1880 | » 3.271 20 | » 28.268 15 |

EXISTENCIA que pasa al mes de Agosto de 1922:

| | | |
|---|---|---|
| En efectivo | $ 22.509 84 | |
| Idem ídem Asistencia Pública—1 % | » 14.392 88 | » 36.902 72 |
| | | $ 2:615.892 62 |

**Dirección General de Aduanas**

***Banco de la República***

**Entregádole para:**

| | |
|---|---|
| Cuenta corriente con el Superior Gobierno | $ 230.417 45 |

*Banco de Londres y Río de la Plata*

Para servicio de:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Deuda Consolidada | | » 286.227 05 | | |
| Empréstito Uruguayo | | $ 34.983 30 | | |
| Consejo de Administración del Puerto por almacenaje y eslingaje (25 %) | | » 36.044 53 | | |
| Comisión Financiera del Puerto por patentes de 1 y 3 % (50 %) | | » 27.611 53 | | |
| Cuenta Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores por patente y estampillas | | » 9.268 67 | | |
| Cuenta de Empréstito de Conversión de 5 % oro 1905 | | » 152.654 45 | | |
| Idem Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916 | | » 63.263 88 | $ 845.470 86 | |

*Banco de Seguros del Estado*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Pensiones a la vejez | | | » 19.899 55 | |
| Revisadores de contralor | | | » 298 66 | |
| Asistencia Pública Nacional | | | » 1.906 73 | » 867.575 80 |

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

*Banco de la República*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno | | $ 109.030 45 | | |
| Entregádole para la cuenta corriente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria por: | | | | |
| Impuesto de herencias de 1893 | $ 747 49 | | | |
| Impuesto de herencias de 1914 | » 12.230 94 | | | |
| Impuesto de Instrucción Pública | » 7 20 | | | |
| Patentes de perros | » 479 — | » 13.464 63 | | |
| Entregádole para la cuenta Deuda Interna de Conversión 6 ½ % —1916 | | » 8.157 13 | $ 130.652 21 | |

*Dirección General de Pesas y Medidas*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Impuesto de verificación de pesas y medidas | | | » 587 21 | |

*Concejos de Administración Departamentales de campaña*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 ‰ de Contribución Inmobiliaria | | | » 24.931 40 | |

*Registro de Estado Civil*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Venta de estampillas | | | » 282 — | |

*Archivo General Administrativo*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Venta de estampillas | | | » 788 90 | |

*Biblioteca Nacional*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Venta de estampillas | | | » 788 90 | |

*Universidad*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Venta de estampillas | | | » 198 56 | |
| Impuesto al ausentismo | | | » 6.401 68 | |

*Caja de Pensiones Militar*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Venta de estampillas | | | » 782 20 | |

*Otros rubros*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Recargos por Contribución Inmobiliaria | | | » 2.236 75 | |
| Idem por Patentes de Giro | | | » 15 — | |

**Devoluciones por:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Contribución Inmobiliaria | | | » 1.826 52 | |

Multas por:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Impuesto al ausentismo | | | » 1.293 80 | |
| Patentes | | | » 84 05 | |
| Cuenta especial—Artículo 3.o—Ley de Contribución Inmobiliaria | | | » 34.840 — | |
| Comisión por venta de certificados rurales | | | » 18 50 | |

*Banco de Seguros del Estado*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Pensiones a la vejez | | | » 1.887 70 | |

*Asistencia Pública*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Impuesto de profilaxis contra la sífilis | | | » 37.318 96 | |

*Concejos de Administración Departamentales de Campaña*

| | | |
|---|---|---|
| ½ ‰ adicional | » 754 87 | |
| 1 ‰ vialidad | » 6.451 15 | |
| 70 % Impuesto Municipal | » 980 28 | |

*Jefaturas de Policía de Campaña*

| | | |
|---|---|---|
| 30 % Impuesto Municipal | » 420 12 | |

EXISTENCIA que pasa al mes de Agosto de 1922:

| | | |
|---|---|---|
| En efectivo | » 23.597 96 | » 277.138 72 |

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

*Banco de la República*

| | | |
|---|---|---|
| Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno | $ 49.311 03 | |
| Entregádole para la cuenta Ministerio del Interior por patente especial a las Compañías de Seguros para el Cuerpo de Bomberos | » 11.150 93 | |

*Asistencia Pública Nacional*

| | | |
|---|---|---|
| Por patente a las Compañías de Seguros | » 6.873 40 | |

Devoluciones por:

| | | |
|---|---|---|
| Patente adicional a las Compañías de Seguros | » 449 85 | |
| Idem especial a las ídem de ídem | » 366 01 | |

*Banco de Seguros del Estado*—Ley 11 de Febrero de 1919

| | | |
|---|---|---|
| Pensiones a la vejez | » 12.832 15 | |
| Ejercicios anteriores | » 75 — | » 81.058 37 |
| | | $ 3:841.665 51 |

Montevideo, Agosto 19 de 1922.

*A. Ghiringeli.*

*B. Bermúdez Antuña.*

V.° B.°: *C. Givogre.*

EJERCICIO 1922-1923

*MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Julio de 1922*

CARGO

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Marcas de fábrica | $ 2.480 — | |
| Impuesto bancario | » 87 50 | |
| Impuesto de 1 % sobre pagos—Asistencia Pública | » 8 47 | |
| Proventos de Escribanías | » 934 85 | |
| Ley 9 de Julio de 1918—Regulación de Honorarios | » 194 26 | |
| Proventos del "Diario Oficial" | » 1.240 49 | |
| Montepío Civil y Militar | » 21 22 | |
| Banco de Seguros—Sueldos con cargo pensiones a la vejez | » 800 — | |
| Proventos del Boletín de Hacienda | » 418 50 | $ 6.185 29 |

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

| | | |
|---|---|---|
| Derechos generales—Capital | $ 400.394 65 | |
| Almacenaje y eslingaje | » 17.083 97 | |
| Patentes de Giro 1 ½ ‰ | » 5.022 81 | |
| Impuesto al alcohol | » 1.751 69 | |
| Idem a la caña | » 2.470 56 | |
| Idem al azúcar | » 5.944 44 | |
| Idem a los vinos | » 1.772 13 | |
| Idem a las bebidas alcohólicas | » 7.284 83 | |
| Patente Consular | » 3.807 32 | |
| Impuesto de estadística | » 10.956 09 | |
| Patente 1 % sobre exportación | » 26.392 21 | |
| Idem 3 % sobre importación | » 22.841 52 | |
| Impuesto a los huesos exportados | » 3.802 40 | |
| 5 % Adicional de Aduana | » 23.265 21 | |

*Impuestos para pensiones a la vejez*

| | | |
|---|---|---|
| Alcohol | » 1.487 09 | |
| Caña | » 4.070 37 | |
| Vinos finos | » 282 84 | |
| Bebidas alcohólicas | » 8.077 83 | » 546.707 96 |

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Patente de Giro | $ | 12.153 89 | |
| Impuesto de herencias de 1893 | » | 802 57 | |
| Idem de ídem de 1914 | » | 15.241 97 | |
| Papel sellado | » | 38.085 21 | |
| Timbres de comercio | » | 35.755 41 | |
| Idem por cheques | » | 634 — | |
| Estampillas Montepío Civil | » | 15 25 | |
| Idem Montepío Judicial | » | 131 60 | |
| Idem Montepío Militar | » | 36 50 | |
| Idem matrimoniales | » | 15 — | |
| Idem de Registro de Estado Civil | » | 141 75 | |
| Idem de Biblioteca | » | 1.670 75 | |
| Idem Universitarias | » | 5.841 59 | |
| Timbres por patentes | » | 3.119 95 | |
| Patentes de invención | » | 275 — | |
| **Ley 11 de Febrero de 1919—Pensiones a la vejez:** | | | |
| Timbres de previsión social | » | 15.112 40 | |
| Sobretasa de Contribución Inmobiliaria—Artículo 3.º | » | 19.481 86 | |
| Libretas de previsión social | » | 28 — | |
| **Consignaciones por:** | | | |
| Timbres de comercio | » | 310 — | |
| Certificados rurales | » | 40 50 | » 148.893 20 |

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Decomiso de tabacos | $ | 4 10 | |
| Impuesto a los tabacos | » | 107.463 77 | |
| Idem a las perfumerías | » | 7.887 84 | |
| Idem a específicos farmacéuticos | » | 5.020 67 | |
| Idem a los fósforos | » | 27.000 — | |
| Análisis químicos | » | 7.164 — | |
| **Impuestos para la Asistencia Pública:** | | | |
| A los naipes | » | 148 — | |
| Al champagne | » | 242 — | |
| A los pasajes | » | 1.621 50 | |
| **Impuestos para pensiones a la vejez:** | | | |
| A los naipes | » | 1.172 — | |
| **Multas por:** | | | |
| Vinos | » | 25 — | |
| Específicos farmacéuticos | » | 34 — | |
| Perfumerías | » | 691 50 | |
| **Reintegros:** | | | |
| Ley 22 de Mayo de 1907 | » | 1.567 32 | |
| Ley 17 de Julio de 1903 | » | 776 65 | |
| S. R. de 12 de Julio de 1920 | » | 43 96 | » 160.862 31 |
| | | | $ 862.648 76 |

## DATA

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Departamento del Interior* | | | |
| Gastos | $ | 366 66 | |
| *Departamento de Hacienda* | | | |
| Eventuales | » | 100 — | |
| *Departamento de Instrucción Pública* | | | |
| Sueldos | » | 280 — | |
| *Poder Judicial* | | | |
| Gastos de Administración de Justicia | » | 100 — | |
| Existencia que pasa al mes de Agosto de 1922 | » | 5.338 63 | » 6.185 29 |

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

| | | |
|---|---|---|
| *Banco de la República* | | |
| Cuenta Superior Gobierno | $ | 147.378 98 |
| Ministerio de Relaciones—Cuenta consular | » | 3.807 32 |
| Deuda Interna de Conversión de 1916—6 ½ % | » | 35.993 43 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Empréstito de Conversión 24 % | | » 94.948 28 | | |
| Administración del Puerto—Almacenaje y eslingaje | | » 17.083 97 | | |
| Comisión Financiera—Patente de 1 y 3 % | | » 24.022 08 | | |
| *Banco de Londres* | | | | |
| Deuda Consolidada | | » 178.028 03 | | |
| Empréstito Uruguayo | | » 21.758 98 | $ 523.021 07 | |
| *Banco de Seguros del Estado* | | | | |
| Pensiones a la vejez | | | » 13.918 13 | |
| Vales de tránsito | | | » 4.776 80 | |
| Idem de ídem por patente adicional | | | » 1.189 56 | |
| Instituto de Química Industrial | | | » 3.802 40 | » 546.707 96 |
| **Dirección General de Impuestos Directos** | | | | |
| *Banco de la República* | | | | |
| Cuenta Superior Gobierno | | $ 88.605 98 | | |
| Deuda Interna de Conversión 1916 6 ½ % | | » 6.034 90 | | |
| *Consejo de Enseñanza Primaria* | | | | |
| Impuesto de herencias de 1893 | $ 960 20 | | | |
| Idem de ídem de 1914 | » 9.049 54 | » 10.009 74 | $ 104.650 62 | |
| *Universidad* | | | | |
| Impuesto al ausentismo | | | » 200 — | |
| Venta de estampillas | | | » 5.241 59 | |
| *Banco de Seguros del Estado* | | | | |
| Pensiones a la vejez | | | » 33.091 71 | |
| EXISTENCIA que pasa el mes de Agosto de 1922 | | | » 5.709 28 | » 148.893 20 |
| **Dirección General de Impuestos Internos** | | | | |
| *Banco de la República* | | | | |
| Cuenta Superior Gobierno | | | $ 157.183 96 | |
| *Banco de Seguros del Estado* | | | | |
| Ley 11 de Febrero de 1919—Pensiones a la vejez | | | » 1.154 — | |
| *Asistencia Pública* | | | | |
| Impuesto al champagne | | | » 242 — | |
| Idem a los naipes | | | » 146 20 | |
| Idem a los pasajes | | | » 1.621 50 | |
| Decomiso de tabacos | | | » 4 10 | |
| Multas por: | | | | |
| Tabacos | | | » 40 — | |
| Perfumerías | | | » 450 75 | |
| Naipes—Pensiones a la vejez | | | » 18 — | |
| Asistencia Pública | | | » 1 80 | » 160.862 31 |
| | | | | $ 862.648 76 |

Montevideo, Agosto 19 de 1922.

*A. Ghiringeli.*

*B. Bermúdez Antuña,*

V.° B.° *E. Givogre*

---

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

**Balance de saldos al 31 de Octubre de 1922**

DEBE

| | | |
|---|---|---|
| Valores de Ahorro en Tesoro | $ | 89.900 — |
| Valores de Ahorro en Tesorería | ” | 13.074 61 |
| Boletines Especiales Canjeados | ” | 5.211 — |
| Agencia Central | ” | 819 66 |
| Agencias Habilitadas | ” | 18.645 37 |
| Agencias de la Capital | ” | 1.282 — |
| Escuelas Rurales | ” | 14.640 63 |
| Escuelas Urbanas | ” | 2.688 — |
| Caja | ” | 2.275 24 |
| Banco de la República, Cuenta Oro | ” | 4.195 18 |
| Banco de la República, Cuenta Plata | ” | 94 24 |
| Banco de la República, Cuenta Custodia (valor nominal) | ” | 133.435 75 |
| Comisiones | ” | 465 58 |
| Intereses | ” | 2.958 54 |
| | $ | 290.135 80 |

HABER

| | | |
|---|---|---|
| Emisión de Valores | $ | 149.444 95 |
| Cuentas Corrientes | ” | 97.021 58 |
| Deuda Obras Públicas y Conversión 1919. (Diferencia de cotización) | ” | 1.637 50 |
| Deuda Edificios Universitarios. (Diferencia de cotización) | ” | 2.247 50 |
| Deuda Externa del 5 o\|o oro 1919. (Diferencia de cotización) | ” | 3.600 — |
| Bonos Construcción Palacio Legislativo. (Diferencia de cotización) | ” | 1.768 50 |

| | | |
|---|---|---|
| Empréstito de Conversión de 1905. (Diferencia de cotización) | " | 8.920 30 |
| Títulos Hipotecarios serie V. (Diferencia de cotización) | " | 2.343 50 |
| Títulos Hipotecarios Serie U. (Diferencia de cotización) | " | 220 — |
| Títulos Hipotecarios Serie X. (Diferencia de cotización) | " | 842 10 |
| Cupones de Deuda Pública | " | 10.455 56 |
| Presupuesto | " | 10.121 07 |
| Reintegros | " | 1.494 12 |
| Diferencia de cotización | " | 19 12 |
| | $ | 290.135 80 |
| | $ | 290.135 80 |

Montevideo, Octubre 31 de 1922.

P. Lapeyre (hijo), Director-Tesorero. — A. J. Mancebo Rojas, Contador-Gerente. — V.º B.º: Juan J. Amézaga, Presidente.

# PODER JUDICIAL

### Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 2 de Diciembre de 1922

Trámite — Movimiento administrativo, 4. Test. Matilde Ellauri. María López de Etceveste. Suc. Eduardo Smorquina. Oficio número 5470 de la Alta Corte de Justicia en autos Juana Lalanne con María Ordeig Pérez (2). Suc. Mercedes de Viana. Miguel A. Sierra. G. Alberto E. Muñoz. Suc. Gregorio B. Helguera. Estrella Vidal. Alberto Valeta. Albino I. Olmos con Luis A. Gutiérrez y otros. Alfredo Garibaldi con suc. José A. Pombo. Arturo I. Llosas. Sucs. Ramona Buzeta de Martí. Sebastián G. Martorell con Juan E. de Alzáibar. Federico Ferolla con Teresa Sanguinetti de Boringa y otros. Test. Servanda Menéndez de Acosta.

Interlocutorias — Pedro Carpi. Suc. Santiago Sciandro. Manuel Ardito. Manuel Guzmán Núñez.

Definitivas — Suc. Juan Monteverde.— Eloy G. Pereyra, Actuario.

### Juzgado L. Departamental de primer turno

Día 2 de Diciembre de 1922

Trámite — Oliver Bartolomé con José G. y Rosa L. Ibargaray. Marigliani Alfredo con Carlos Rodríguez. Soria Enrique. Reyna María Delfina con Rudecindo Rodríguez. Abreu María del Carmen. Antúnez Maciel Louribal y otros con Manuel G. Fernández. Caldas (hijo) Casimiro, tercería Oliver y Cía. con José María Caldas. Puch Rosa con José Barreiro. N. N., Inscripción. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno número 3782. Gutiérrez Antonio. Minis Bernardo. Díaz Porto Isabel con José Castro Pombo. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo número 2443. Facal Núñez Dolores con Ramón Rodríguez Pose. Rocca Pedro con Josefa Díaz. Bagnarra Agustín. Bica Ester Eloísa con Mario Emilio Sierra. Méndez Núñez Carmen con José Povigna. Silvera Miguel y María Célica. Campos Carmen con Manuel Vicente González Carballo. Alonso Hortensia con Rogelio González. Gómez Doroteo. Lemcke de Toribio Filomena con Lorenzo Bonomi y Luis Rolando. Albanell Rosa con Margaro E. Montenegro. Cleland de Ponte Corina. Sánchez Enrique Erasmo Gabriel. Arijón Juan con Alfredo Catalarda Terrero. Rimsky José M. con Carlos Delgado. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Florida número 2018. Lonzieme Jorge con Andrea Amelia Papin. Castellanos de Carvalho Amalia con José Cubela. Porta Pereyra Enrique y José Aresti Herve con Manuel Pérez. Masó Cándido. López Salomé con Benjamín Iglesias.

Interlocutorias — Bella Andrés con Josefina Zumpana. Bonfiglio José. Carrasco Manuel Segundo.

Definitivas — Piñeyro de Rozende Rosa. Vargas Antonio. Lapeyre (hijo) Pedro. Dotta Santiago. Pereira José. Despouey de Dasque Inés. — José Pedro Barbot, Actuario.

### Juzgado L. Departamental de segundo turno

Día 2. — Trámite — Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Luis A Soto. Rolfo Juan con Augusto. Peraggini Montedónico Luis, sucesión. Robaina Sebastián con Pablo Zufriateguy. Lewis Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros, incidente. Carasale Adela contra José Pedro Tavera. De Almeida Mello Luis con Ana Leopoldina de Almeida Mello. Rovaina de Guevara Natividad con Elena Gallo. Larrad Toribio con Flora Fernández. Vanini Juan F. con Manuel De Armas. Tendini Carlos con Baudilio Ballart. Carmona Elena con Luis A. Briceña. López y Compañía contra Gregorio Kavier Misaglia de Raíz Carmen contra los herederos de Eduardo Raíz. Boggiano Vicente contra Juan o. Rogelio Tavárez. Etchepareborda de Rodríguez Catalina contra Juan Cossini, embargo. Vignolo José y Ana. Caprario María Mercedes contra Juan Antonio Escudero, incidente. Zemborain Juan Antonio Andrés con Orfelia A. Sztruzzi. Ijes María M. con Manuel Caldeiro (dos providencias). Serrano Antonio con Pascual Boiro. Alvarez Raymundo M. Bouzón María contra Cándido Otero Costa. Alonzo Elisa con Rogelio Fernández. Frank José con Pedro Lambach. Gutiérrez Isabel con María Barongas Malech Alé Iza. Santini Fruchio Matide R de Veracierto y Pedro Steneri. Agmed Ignsef. Ugartemendía Martina con Aquiles Gatti. Grases Ricardo con Rosa Alonso. Anzevino, Clelio con Angela Diglio. Queirolo Fortunato con Luis A. Meneses. Mariuto Luisa con Mariano de la Fuente. Klug Hildegard Helena con Ringulff Glerch. Ramírez Lucía. Etchevarría Leocadia con Reinaldo Molfino. Fernández Vicente con Josefa. Arias. Alanis Héctor con Carlos Pascou. Blanchet Ricardo con Amalia F. de Rosas. Etcheto Virginia con Pedro Badano. Banco Territorial del Uruguay con Luis Barbarini. Siegler Rodolfo con Rosalía Rey. Vimercatti de Casciani Rosa, sucesión. Banco Territorial con Andrés Tarallo. Casterán Blanca. Reyes Castro Berta con Virgilio Berta Fernández. Arda Manuel. Deciani Rosa, sucesión. Muñoz Silva Abelardo con María Larriera o Larrosa. Rilla Domingo con Augusta Williams. Asfaltadora Uruguaya con los propietarios del Bulevar Artigas. Martínez de Idelina con Alejandro Alvarez.

Interlocutorias — Martins Enilda con Washington Pedro González. Caprario María Mercedes contra Juan Antonio Escudero, incidente.

Definitivas — Nicolini David, sucesión. Díaz Tomás, sucesión. Posse Enriqueta con R. Raúl Ferreiro. Bernardi Margarita con Juan Gomellini.

Oficios — Deciocho. — Eduardo Routín, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

Informes decádicos del 10 al 20 de Noviembre de 1922

Artigas. — Cuaró (P. Farías). Lluvia: 00. Campos y ganados, bien. Sementeras, no hay.

Estación Cabellos: 00. Campos y vacunos, regular. Lanares, bien. Sementeras, mal.

Ricardiño: 00. Sin anotaciones.

Santa Rosa: 00. Campos y labranzas, regular. Vacunos, ídem. Lanares, bien.

Tomás Gomensoro: 00. Campos y ganados, bien. Lanares, no hay.

Canelones. — Migues: 2.0. Campos y labranzas, regular. Ganados, bien.

Las Piedras: 00. Campos y ganados, bien. Labranzas, regular.

Santa Lucía: 00. Campos, regular. Ganados, bien. Labranzas, mal.

Sauce: 13.0. Estado general, regular.

Cerro Largo. — Centurión: 11.0. Campos, muy secos. Vacunos, con aftosa. Lanares, bien. Labranzas regular. Falta lluvia.

Fraile Muerto: 34.5. Campos, labranzas, regular. Ganados, bien.

Pablo Páez: 15.0. Campos, regular. Ganados, bien. Labranzas, no hay.

Colonia. — Costa del Colla: 00. Estado general, bueno.

La Estanzuela: 1.2. Campos y ganados, bien. Ha mejorado la labranza. Continúa la siembra de maíz.

La Paz: 00. Estado general, bueno.

Nueva Palmira: 00. Campos, ganados y labranzas, bien.

Durazno. — Carpintería: 00. Campos, ganados y labranzas, regular.

Estación Yi: 00. Campos y labranzas, regular. Ganados, bien.

La Paloma: 00. Campos y ganados, bien. Labranzas, regular.

P. de Villasboas: 00. Campos, secos. Ganados, bien. Labranzas, mal.

Tejera: 5.0. Campos, ganados y labranzas, regular.

Flores. — C. de Porongos: 1.8. Campos y ganados, bien. Labranzas, mal.

El Ombú: 00. Campos y ganados, bien. Labranzas, regular.

Pintos: 3.0. Campos y ganados, bien. Labranzas, regular.

P. del Sauce: 00. Campos y ganados, bien. Labranzas, regular.

Villasboas: 3.0. Campo, ganados y labranzas, bien.

Florida. — Isla Mala: 7.3. Campos y ganados, bien. Labranza, regular.

Las Chacras: 7.4. Campos y ganados, bien. Labranzas, regular.

La Tranquera: 0.9. Campos, secos. Ganados, bien. Labranzas, mal.

Sarandí Grande: 00. Sin anotaciones.

Maldonado. — Aiguá: 00. Campos y ganados, bien. Labranzas, regular.

José Ignacio: 2.0. Sin anotaciones.

Mataojo: inmb. Campos, vacunos y labranzas, regular. Lanares, bien.

Santiago Vázquez: 4.5.

Sayago: 0.8.

Villa Colón: 1.7.

Paysandú. — Araújo: 00. Campos, labranzas, regular. Haciendas, bien.

Guichón: 00. Campos, ganados y labranzas, regular.

Queguay Chico: 00. Campos, vacunos, regular. Lanares, bien. Labranzas, mal.

Río Negro. — Bichadero: 00. Campos y labranzas, mal por seca. Haciendas, regular.

Ciudad: 00. Sin anotaciones.

Cuchilla Navarro: 00. Sin anotaciones.

Don Esteban: 00. Campos y haciendas, bien. Labranzas, regular.

Fábrica Liebig's: 00. Sin anotaciones.

Las Flores: 00. Campos y labranzas, regular. Ganados, bien.

Nuevo Berlín: 6.2. Campos y haciendas, bien. Labranzas, regular.

Rivera. — Blanquillos: 32.0. Estado general, regular.

Caraguatá: 27.0. Estado general, regular.

Ciudad: 00. Sin anotaciones.

M. de Corrales: 2.0. Estado general, regular.

Paso Ataques: 00. Estado general, regular.

Yaguarí: 00. Estado general, regular.

Rocha. — Castillos: 4.0. Campos, ganados y labranzas, bien.

Cebollatí: 4.0. Campos y labranzas, regular. Haciendas, bien.

Chuy: 00. Estado general, regular.

19 de Abril: 4.0. Campos, labranzas y ganados, bien.

India Muerta: 5.4. Campos, vacunos, bien. Lanares y labranzas, regular.

Salto. — Belén: 00. Estado general, bueno.

Ciudad: 00. Sin anotaciones.

Constitución: 00. Campos y labranzas, sienten seca. Ganados, bien.

Laureles: 00. Campos y haciendas, bien. Labranzas, regular.

Lavalleja: 00. Campos y ganados, bien. Labranzas, regular.

Mataojito: 00. Campos y labranzas, regular. Ganados, bien.

Palomas: 00. Campos y labranzas, mal. Ganados, regular.

San Antonio: 00. Campos y ganados, bien. Labranza, regular.

San José. — Cerro Pelado: 00. Campos y ganados, regular. Labranzas, mal.

Ciudad: 00. Estado general, regular.

Pachina: 00. Estado general, regular.

P. de Chamizo: 10.0. Estado general, regular.

Soriano. — Cardona: 00. Campos y ganados, bien. Labranzas, mal por la seca.

Cololó: 8.0. Campos, ganados y labranzas, bien.

Coquimbo: 00. Campos y ganados, bien. Labranzas, mal. Seca.

Dolores: 00. Campos, ganados y labranzas, bien.

Duraznito: 00. Campos, labranzas y ganados, regular, por la seca.

Mercedes: 6.5. Estado general, bueno.

San Martín: 6.2. Estado general, bueno.

Tacuarembó. — Cuchilla de Palma: 00. Campos y labranzas, regular. Ganados, bien.

Luján: 00. Campos y labranzas, regular. Haciendas, bien.

Treinta y Tres. — Cañada las Piedras: 00. Campos, regular. Labranzas, mal. Haciendas, bien.

Corralón Municipal: 11.5. Campos y ganados, regular. Labranzas, mal. Seca.

Cuchilla Dionisio: 25.0. Campos y labranzas, regular. Ganados, bien.

Isla Patrulla: 20.0. Campos y labranzas, regular. Ganados, bien.

Olimar Grande: 14.0. Estado general, regular. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. —Luis Morandi, Director.

### Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 2 de Diciembre de 1922

7.300 pesos, al 7 por ciento anual.
5.800 pesos, al 6 por ciento anual.
1.900 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
3.200 pesos, al 8 por ciento anual.
10.500 pesos, al 6 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.

500 pesos, al 8 por ciento anual.
800 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 2 de Diciembre de 1922

46.000 pesos, al 6 1|2 por ciento anual.
64.500 pesos, al 8 por ciento anual.
3.200 pesos, al 10 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
2.400 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
800 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
35.000 pesos, al 7 por ciento anual.
250 pesos, al 12 por ciento anual.

## Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 2 de Diciembre de 1922

12.020 pesos, solar en la Aguada, calle José L. Terra, 924 metros.

3.671 pesos, solar en Colón, calle Pérez, 2.159 metros.

6.000 pesos, casa en la calle Lavalleja número 2090, 107 metros.

4.000 pesos, terreno en San Juan Bautista, Departamento de Canelones, 8 hectáreas.

3.222 pesos, terreno en las proximidades de Pocitos, calle Luis de la Torre, 202 metros.

85.057 pesos, campo en la 4.a sección de Río Negro, 1.735 hectáreas.

7.000 pesos, casa en la calle Rocha número 2587, 206 metros.

1.200 pesos, campo en la 8.a sección de Tacuarembó, 29 hectáreas.

10.450 pesos, casa en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1537, 164 metros.

2.388 pesos, terreno en la Avenida Agraciada, 20.a sección, 199 metros.

1.125 pesos, terreno en la Avenida General Flores (Maroñas), 776 metros.

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 2 de 1922.

1.a rueda

Deuda Consolidada

Sin operaciones.

2.a rueda

5.640 pesos, para el 15 de Enero, 65.20.
23.500 pesos, ídem ídem, 65.30.

Deuda Interna Conversión 1916

1.000 pesos, para el 4, 94.50.
1.100 pesos, ídem ídem, 94.80.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 centésimos, para fin de mes, 85.00.
2.797 pesos 50 centésimos, para el 4, 84.90.
3.730 pesos, ídem ídem, 84.90.

Deuda Obras Públicas y Conversión 1918

5.500 pesos, para el 4, 85.50.
1.300 pesos, ídem ídem, 85.50.

Títulos Hipotecarios serie H

1.400 pesos, para el 4, 94.80.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para el 4, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie V

11.000 pesos, para el 4, 90.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
5.000 pesos, para el 4, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, al contado, 91.10.
1.100 pesos, ídem ídem, 91.10.
2.000 pesos, para el 4, 91.20.
1.750 pesos, al contado, 91.20.
5.000 pesos, para el 4, 91.20.

## Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria: Central 18.15; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos, y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

## Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 2 de Diciembre de 1922

Walter José Serra, oriental, 7 días, Durazno 1121.

Zenón Cirilo Méndez, oriental, 43 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

José Cabanelas, español, 75 años, casado, Nueva Palmira 1759.

Malvina Mello de Peyre, oriental, 67 años, viuda, Canelones 2039.

Carmen Perdomo, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Albicio Suárez Pereda, brasileño, 36 años, soltero, Hospital Maciel.

Carlos Clavería, oriental, 58 años, casado, Rocha 2619.

Angel Castro, oriental, 6 meses, Sucre 17.

Anunciata Bertozzini de Palermo, 72 años, casada, Ejido 1309.

Carmen Rey de Collazo, oriental, 41 años, casada, Justicia 2329.

Clotilde Valazza, oriental, 22 años, soltera, Justicia 2025.

Inés Peláez de Abella, oriental, 75 años, viuda, Arenal Grande 2341.

Nicolasa Angerin de Fernández, española, 46 años, casada, Gaboto 1070.

Idolino Perillo, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Celestino Ronconi, italiano, 78 años, casado, Guaná 2128.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 45

# SECCIÓN AVISOS

TOMO LXIX Montevideo, Lunes 4 de Diciembre de 1922 Núm. 5008

**TARIFA DE AVISOS**

**Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922**

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| " 10 " | " 0.15 |
| " 15 " | " 0.13 |
| " 15 " rectificaciones de partidas | " 0.10 |
| " 20 " | " 0.09 |
| " 30 " | " 0.08 |
| " 60 " | " 0.07 |
| " 90 " | " 0.06 |

**Avisos matrimoniales:** Por 3 días. " 1.50

**Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.**

**Avisos comerciales,** a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días $ 5.00

**Excediendo de 4 centímetros,** pagarán, por cada centímetro de exceso " 1.00

**Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio:** de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días " 7.00

**Por cada centímetro de exceso....** " 1.20

**Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.**

**El Administrador.**

# OFICIALES

## AL PUBLICO

**Desde el 1.o de Diciembre el horario de esta Administración será de 8 a 12 y 30.**

**Los avisos se recibirán hasta las 11 y 45.**

**El Administrador.**

## Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 4345

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.800 metros de brin doble ancho, 1 m. 40 ancho, color yerba mate.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 15 de Diciembre hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.1.o-3506-v.dic.11.

LICITACION PUBLICA N.o 63. — ASUNTO N.o 4009

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

2.268,75 metros brin doble ancho, 1 metro 40 de ancho, color yerba mate. 288,75 metros cretona, 412,50 metros liencillo, 123,75 de tela ordinaria, 7.425 botones chicos de carozo, 9.075 botones de lata, 1.650 broches de cuello, 825 hebillas ordinarias.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 14 de Diciembre hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.1.o-3505-v.dic.11.

LICITACION PUBLICA N.o 58. — ASUNTO N.o 1788

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 1.400 tubos de fuego sistema "Manesman", sin costura, de dos metros de largo x 25 m|m. de diámetro externo, y 25 m|m. de espesor.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, hasta el 30 de Noviembre, y de las 8 horas a las 12 del 1.o de Diciembre.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 12 de Diciembre hasta las 10 horas y 30, y en cuya fecha, y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.27-3482-v.dic.7.

LICITACION PUBLICA N.o 68

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos cocinas, de acuerdo con las características establecidas en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones desde las 15 horas a las 18, hasta el 30 de Noviembre, y desde las 8 a las 12 horas desde el 1.o de Diciembre.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 4 de Diciembre hasta las 10 y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.27-3431-v.dic.6.

LICITACION PUBLICA N.o 69

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 tarimas, según modelo existente en la Escuela Naval.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, desde las 15 horas a las 18, hasta el 30 de Noviembre, y desde las 8 hasta las 12 horas, desde el 1.o de Diciembre.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta el día 4 de Diciembre de 1922, hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.— Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.27-3430-v.dic.6.

LICITACION PUBLICA N.o 57. — ASUNTO N.o 1676

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 700 tubos calentadores para caldera "Yarrow", de las siguientes dimensiones: largo 900 milímetros, diámetro externo 25 m|m., e interno de 20 m|n.

Los tubos serán "Manesman", completamente rectos, de acero especial para caldera a tubo de agua, sin costura, resistentes a una presión de vapor de 17 kilos por c. c., y una presión de prueba hidráulica de 25 kilos por c. c.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 11 de Diciembre, a las 10 y 30, y en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones desde las 15 horas hasta las 18 hasta el 30 de Noviembre, y desde las 8 hasta las 12 horas desde el 1.o de Diciembre. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.27-3429-v.dic.7.

## Administración N. del Puerto de Montevideo

**Verja para el nuevo edificio**

Llámase a licitación pública para la construcción de una verja de hierro destinada al edificio de la Administración Nacional del Puerto, situado en las calles 25 de Agosto, Juan Carlos Gómez y Galicia, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría General todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados, serán recibidas en dicha Secretaría hasta el 26 de Diciembre de 1922, a las 10 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Vicente Borro, Secretario.

Nov.30-3495-v.dic.12.

## Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que a solicitud del interesado se ha concedido el cambio de nombre del vapor nacional "General Artigas" por el de "Chapicuy". — Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — El Capitán General de Puertos.

Nov.23-3330-v.dic.11.

## Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

**Sección Exámenes y Concursos. — Solicitudes de exámenes**

Se hace saber a los interesados que en esta Sección se recibirán todos los días hábiles, de las 9 a las 11 horas y 30, hasta el día 20 del corriente, las solicitudes de exámenes de los aspirantes al título de maestro, exámenes que se realizarán en el período de Enero próximo. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — J. C. Castellanos, Jefe de la Sección.

Dic.2-3526-v.dic.20.

(SECRETARIA)

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de mil mesas escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de $ 0.50, con otro de repuesto de $ 0.25, y timbre de biblioteca, también de $ 0.25, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 13 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1922. — Víctor Stewart, Secretario.

Nov.16-3175-v.en.13.

## Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

LICITACION DE LIBROS, LIBRETAS Y FORMULARIOS

Llámase a licitación pública para la confección de libros, libretas y formularios para los servicios de Correos y Telégrafos durante el año 1923.

Las cantidades y modelos de los artículos que se solicitan, así como el pliego de condiciones respectivo se hallan en la Oficina de Utiles de la Administración a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 50 a las 17 y 50.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría el día 4 de Diciembre próximo, a las diez horas y treinta, en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de rechazar o aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Noviembre 18 de 1922. —La Secretaría.

Nov.21-3274-v.dic.4.

**Administración del Diario Oficial**

**REGISTRO NACIONAL DE LEYES**
**Año 1921**

**Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.**

A media pasta ............ $ 3.00
A la rústica .............. " 2.00

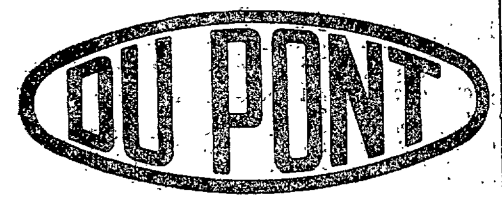
**La Administración.**

**Ministerio de Industrias**

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10810

Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 12.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3232-v.dic.5.

ACTA N.o 10848

Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Knox Hat Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a y 60.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-3435-v.dic.12.

ACTA N.o 10842

Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Monteghirfo y Patrón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

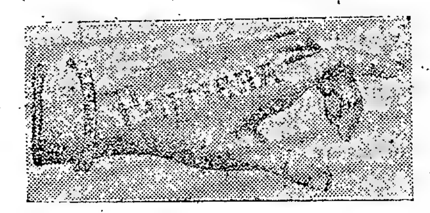


para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3 y 4, clases 7.a, 13.a, 17.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-3434-v.dic.12.

ACTA N.o 10841

Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alejandro y José Mautone. de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-3433-v.dic.12.

ACTA N.o 10829

Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ardath Tobacco Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabaco manufacturado en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-3401-v.dic.11.

ACTA N.o 10822

Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Llisás y Compañía, S. en C., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3245-v.dic.5.

ACTA N.o 10862

Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Con esta fecha, Salvo, Campomar y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

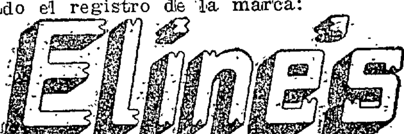


para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a, a 60.a, 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-3491-v.dic.14.

ACTA N.o 10812

Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Elinés Incorporated, de Milwaukee, Wisconcin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3234-v.dic.5.

ACTA N.o 10796

Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a a 42.a inclusive, 59.a y 61.a a 80.a, menos la clase 66.a y yerba mate, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3212-v.dic.4.

ACTA N.o 10813

Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuela Robert Soler, de Sitges, Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3235-v.dic.5.

ACTA N.o 10807

Montevideo, Octubre 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Ansola, de Laredo, Santander (España), han solicitado el registro de la marca:

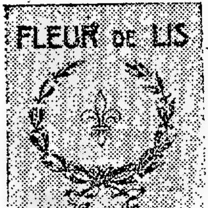
J. ANSOLA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3210-v.dic.4.

ACTA N.o 10795

Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a a 42.a inclusive, 59.a y 61.a a 80.a, menos la clase 66.a y yerba mate, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3211-v.dic.4.

ACTA N.o 10823

Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kolok Manufacturing y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

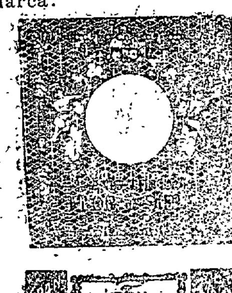


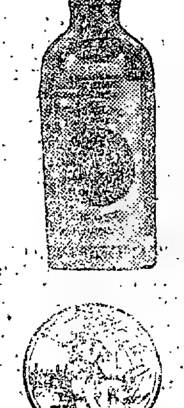

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3318-v.dic.7.

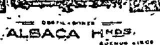
ACTA N.o 10839

Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Prado, Fernández Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:








para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3255-v.dic.5.

ACTA N.o 10855

Montevideo, Noviembre 22 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aermotor Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 17.a, 22.a, 35.a, 38.a y 80.a (molinos a viento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-3461-v.dic.13.

ACTA N.o 10854

Montevideo, Noviembre 22 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Malleable Iron Fittings Company, de Branford, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 19.a, 22.a, 32.a, 35.a, 38.a y 80.a (accesorios, guarniciones, etc. para caños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-3460-v.dic.13.

ACTA N.o 10853

Montevideo Noviembre 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Maamlooze Vennootschap Philips, Gloeilampenfabricken, de Eindhoven (Holanda), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-3459-v.dic.13.

ACTA N.o 10852

Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Radio Corporation of América, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RADIOLA

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 75.a y 80.a (aparatos receptores de radio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-3458-v.dic.13.

ACTA N.o 10824

Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kolok Manufacturing Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3319-v.dic.7.

ACTA N.o 10849

Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

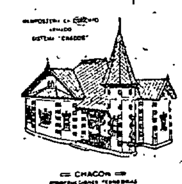
ALL-WEATHER

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3 y 9, clases 1.a, 10.a, 22.a, 25.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-3436-v.dic.12.

ACTA N.o 10840

Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Autopiano Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-3407-v.dic.11.

ACTA N.o 10828

Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. Chacón y Hno., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a (construcciones de mampostería en cemento armado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-3372-v.dic.11.

ACTA N.o 10815

Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Maspero Frères, Limited, de Londres (Inglaterra) y Cairo (Egipto), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3236-v.dic.5.

ACTA N.o 10811

Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bennati, de Sayago, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

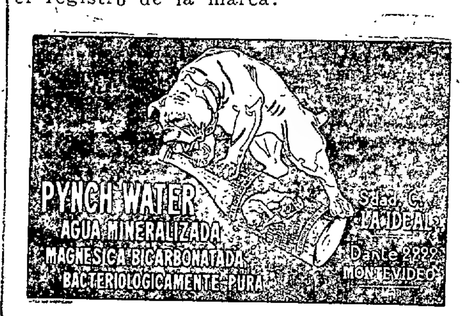



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3233-v.dic.5.

ACTA N.o 10858

Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — Con esta fecha, los señores Queirolo, Fernández Facal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

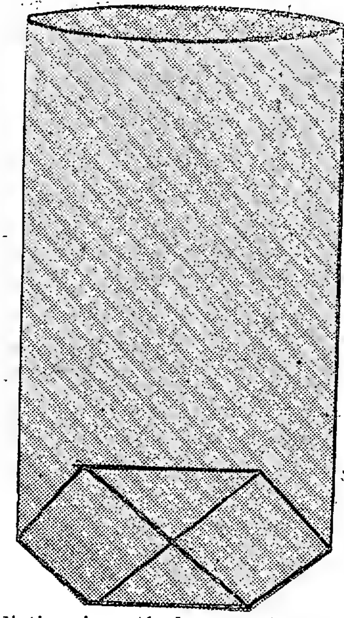



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-3415-v.dic.12.

ACTA N.o 10857

Montevideo, Noviembre 23 de 1922. — Con esta fecha Eduardo Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-3399-v.dic.11.

ACTA N.o 10847

Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Con esta fecha, los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

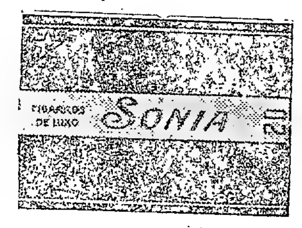


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.23-3346-v.dic.9.

ACTA N.o 10837

Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Souza Cruz, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 12.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-3405-v.dic.11.

ACTA N.o 10816

Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. Du Pont, de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3244-v.dic.5.

**ACTA N.o 10856**

Montevideo, Noviembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barboza Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bennati, de Sayago (Departamento de Montevideo), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-3480-v.dic.14.

**ACTA N.o 10814**

Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cmpañía, apoderados del señor Ramón Saiz de Carlos, de Madrid, España, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-3479-v.dic.14.

**ACTA N.o 10861**

Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Con esta fecha, Carlos Pereyra, apoderado de Fidanza e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



La Hilandera

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nv.29-3467-v.dic.14.

**ACTA N.o 10836**

Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Souza Cruz, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 12.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-3403-v.dic.11.

**ACTA N.o 10851**

Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Radio Corporation of América, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RADIOTRON

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 75.a y 80.a (tubos y válvulas audión, eléctricas al vacío). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-3457-v.dic.13.

**ACTA N.o 10850**

Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Warren Manufacturing Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (papel glaseado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-3437-v.dic.12.

**ACTA N.o 10783**

Montevideo, Octubre 25 de 1922. — esta fecha, los señores A. Michelini e Hi. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las clases 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-3385-v.dic.11.

**ACTA N.o 10809**

Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Coleman Lamp Co., de Wichita, Kansas (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Coleman
Quick-Lite

"The Sunshine of the Night"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 39.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3213-v.dic.4.

**ACTA N.o 10797**

Montevideo, Octubre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Emda Ges. b. M. H. Fabrik Elektro-Medizinischer und Dentaler Apparate, de Frankfurt, a Maine (Alemania), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 36.a, 39.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3317-v.dic.7.

**ACTA N.o 10863**

Montevideo, Noviembre 27 de 1922. — Con esta fecha, Ruiz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



LA REPUBLICANA

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-3475-v.dic.14.

**ACTA N.o 10838**

Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Anciens Etablissements Muylle-Facon, de Roulers (Bélgica), han solicitado el registro marca:




para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a, 33.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-3406-v.dic.11.

**ACTA N.o 10827**

Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

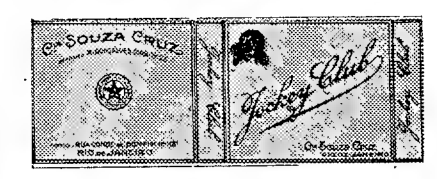



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-3372-v.dic.11.

**ACTA N.o 10835**

Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Souza Cruz, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 12.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-3402-v.dic.11.

**ACTA N.o 10833**

Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de I. Ullmann e Hijos, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ZERMA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 7, clases 21.a y 56.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-3231-v.dic.14.

**ACTA N.o 10832**

Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Con esta fecha, Forno, Bozzolo y Piana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3298-v.dic.7.

**ACTA N.o 10825**

Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Tchalekian, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

**"DELHY"**

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 56.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-3371-v.dic.11.

**ACTA N.o 10845**

Montevideo, Noviembre 18 de 1922. — Con esta fecha, el señor Carlos Birabén Muñoz, apoderado de Georges Tixier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"SUPERIA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 8.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3258-v.dic.5.

**ACTA N.o 10843**

Montevideo, Noviembre 18 de 1922. — Con esta fecha el señor Carlos Birabén Muñoz, apoderado de Georges Tixier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"ANESTHOCAINE"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3256-v.dic.5.

**ACTA N.o 10830**

Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Con esta fecha, Forno, Bozzolo y Piana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3296-v.dic.7.

**ACTA N.o 10831**

Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Con esta fecha, Forno, Bozzolo y Piana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FAVORITA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-3297-v.dic.7.

**ACTA N.o 10844**

Montevideo, Noviembre 18 de 1922. — Con esta fecha, el señor Carlos Birabén Muñoz, apoderado de Georges Tixier, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"AZEC"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 8.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-3257-v.dic.5.

**ACTA N.o 10866**

Montevideo, Noviembre 29 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Soldati y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación del registro de la marca:

"SAN AGUSTIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-3519-v.dic.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 38**

Montevideo, Noviembre 9 de 1922. — Con esta fecha los señores A. González y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de engrudo para la venta". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Nov.14-3120-v.dic.5.

**ACTA N.o 37**

Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Con esta fecha, los señores Agustín Michelini e Hijo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bebidas sin alcohol, champagnizadas a base de frutas y plantas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Nov.14-3119-v.dic.5.

## Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

**Aviso**

Se hace saber a los interesados que por resolución del Consejo Nacional de Administración y a solicitud de parte interesada, se ha resuelto prorrogar hasta el día 15 de Enero próximo, a las 10 horas, el plazo para la presentación de proyectos y propuestas relacionadas con la construcción del edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — La Secretaría.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

**Llamado a licitación para construir dos departamentos sanitarios**

Llámase a licitación pública para la construcción de dos departamentos sanitarios en los Depósitos de la Aduana Nueva números 1 y 3.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, donde podrá consultarse el pliego de condiciones y memoria descriptiva respectivos hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con disposiciones vigentes, los proponentes deberán acreditar su competencia con sus firmas registradas en obras sanitarias de la Dirección de Salubridad de esta Capital.

La Dirección se resreva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1922. — La Dirección.

Nov.30-3497-v.dic.7.

DIRECCION SANEAMIENTO

**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación por el término de quince días para efectuar las obras de distribución de agua y desagüe al Barrio de Casas Económicas de La Teja, de acuerdo con los recaudos que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Dirección, calle Mercedes número 1705, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el día 14 de Diciembre corriente, a las 10, hora en que se procederá a su apertura con las formalidades de estilo.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 29 de 1922. — E. Du Pré, Oficial 1.o.

Nov.30-3489-v.dic.9.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la reparación de la chata "J. 3", con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, hasta el 30 de Noviembre, y del 1.o de Diciembre en adelante, desde las 8 a las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25 se abrirán en la Dirección de Hidrografía el día 6 de Diciembre, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1922. — La Dirección.

Nov.28-3446-v.dic.5.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las reparaciones y ampliaciones a efectuarse en un edificio destinado a Escuela Industrial del Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría el día 6 de Diciembre próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniene o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Nov.27-3432-v.dic.5.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Licitación**

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Juan Paullier entre las de Hocquart y Nicaragua, y General Pagola entre las de Juan Paullier y Cabildo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 14 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — La Dirección.

Dic.2-3524-v.dic.13.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Licitación**

Montevideo, Noviembre 28 de 1922. — Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Cufré entre las de Domingo Aramburú y Cuñapirú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 13 de Diciembre próximo, a las 11 horas y 30.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que concurra. — La Dirección.

Nov.30-3490-v.dic.11.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Licitación**

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de las calles Reyes entre Lucas Obes y Suárez, 19 de Abril entre Agraciada y Lucas Obes, y Millán entre camino Molinos de Raffo y Puente de las Duranas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 13 de Diciembre próximo, a las 11 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Noviembre 28 de 1922. — La Dirección.

Nov.30-3483-v.dic.11.

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Margarita Bottazzi de Sosa Ponce, propietaria del sepulcro número 58 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Elena Baffico y Oliveri, Héctor Baffico y Oliveri, Arturo Bengoa, Ana María Brosone de Tiscornia, Nicolás Tiscornia, Magdalena L. de Fossa, Victoria R. de Scremini, Carlos Ciavasco y los de Angela C. de Ciavasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — La Dirección.

Nov.30-3482-v.mz.2.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Licitación**

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle José M. Gutiérrez entre las de Capurro y República Francesa, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 12 de Diciembre próximo, a las 11 horas.

Se previene que el acto se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que se presente. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — La Dirección.

Nov.28-3444-v.dic.9.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Licitación**

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Castro entre las de Agraciada y Millán, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 11 de Diciembre próximo, a las 11 horas y 30.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Noviembre 27 de 1922. — La Dirección.

Nov.29-3468-v.dic.9.

**Licitación**

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Dionisio Oribe entre Ignacio Núñez y Larrañaga, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 13 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Se previene que el acto se efectuará cualquiera sea el número de los licitadores que se presente. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — La Dirección.

Nov.28-3445-v.dic.9.

DIVISION DE ARQUITECTURA

**Licitación**

Se llama a propuestas para la construcción de un grupo de 13 casas económicas

en el Buceo, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta División todos los días hábiles de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán en esta División el 11 de Diciembre próximo hasta las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1922. — El Arquitecto Jefe.

Nov.27-3413-v.dic.7.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIUALES

**Licitación**

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Caridad entre las de García Peña y Abayubá, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 9 de Diciembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — La Dirección.

Dic.27-3416-v.dic.7.

**Licitación**

Convócanse postores, por segunda vez, para la construcción del adoquinado de la calle Carlos Berg entre Luis de la Torre y doctor Enrique Muñoz, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a los 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 11 de Diciembre próximo, a las 11 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — La Dirección.

Nov.27-3411-v.dic.7.

**Licitación**

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Carlos M. Maeso entre las de Enrique Muñoz y Libertad, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Noviembre 22 de 1922. — La Dirección.

Nov.27-3412-v.dic.7.

**Licitación**

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Defensa entre Goes y La Paz, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 7e de Diciembre próximo, a las 11 horas.— Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — La Dirección.

Nov.25-3392-v.dic.6.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

**Don Pedro Turcatti, propietario del sepulcro número 1474 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 7 de 1922. — La Dirección.**

**Oct.10-2649-v.en.11.**

**Doña Dolores Magnone de Gil ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 28 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado esposo don Luis M. Gil.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 27 de 1922. — La Dirección.**

**Oct.6-2151-v.en.7.**

**Don Martín Carlos Puentes ha solicitado permiso para extraer del nicho de su propiedad, número 1495, del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Dominga R. de Núñez, Pastora Rodríguez de Rus, y los restos confundidos de Patricio Errasqui y los de Josefa A. de Canaguy.**

**Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalad — Montevideo, Septiembre 22 de 1922. — La Dirección.**

Sep.26-1902-v.dic.25.

**Don Octavio Maruca, propietario del sepulcro número 2317 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 15 de 1922. — La Dirección.**

**Sep.19-1744-v.dic.19.**

Habiendo solicitado permiso doña María Crabot para extraer del sepulcro número 424 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de María Jauregui Elgue, una párvula, Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide, Valentina G. de García y los de María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Octubre 17 de 1922. — La Dirección.

Oct.31-2769-v.en.31.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Cuarta citación**

**De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 26 de Octubre de 1859, se cita, por cuarta vez, a don Antonio Brun Rodríguez Carballo o a sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190 para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Septiembre 23 de 1922. — Antonio Villamil, Secretario.**

**Sep.27-1918-v.dic.27.**

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS WEISS, de 38 años de edad, de estado divorciado de Dolores Magan, de profesión curial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Branco número 1558, y doña MARIA DEL CARMEN ZAPICO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Brasil, domiciliada en la calle Río Branco número 1558.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1408-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GAC, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Valparaíso, domiciliado en el Hotel España, y doña SALOME LOPEZ, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1391-v.dic.6.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PERILLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1415, y doña MARIA VENSE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1402-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEDRO DODERA, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña ELISA NUÑEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Misiones número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1383-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO R. MOREIRA, de 28 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Piedras número 578, y doña ROSA ARMESTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 589.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1382-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC CAPELUTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Rodas, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1537, y doña VICTORIA PILOSSOF, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rodas, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1381-v.dic.5.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR RABILLER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 956, y doña GILDA CERVIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1416-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RUA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1071, y doña DOLORES CENDAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Convención número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1415-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN VICTOR GNECCO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de na-

cionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA TERESA BERMUDEZ, de 46 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad peruana, nacida en la Isla de San Thomas, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsna, Oficial del Estad Civil. 1398-v.dic.6.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALINO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paraguay número 1469, y doña AMALIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Nabia, domiciliada en la calle Paraguay número 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1417-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO PENOT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1584, y doña MARIA BEDULIA GIACOSA CARVAJAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Río Negro número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1409-v.dic.8.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1671, y doña MARIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en se ignora, domiciliada en la calle Cuaró número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1407-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO ANGEL PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Constituyente número 1737, y doña MARIA RAMONA BIANCHI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Constituyente número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1406-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO SERAFIN FRANCHI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milano, domiciliado en la calle General Santiago de la Bandera, y doña TERESA CARNELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Como, domiciliada en la calle Vázquez número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1369-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL JAITOV, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Ecaterinoslav, domiciliado en la calle Médanos número 964, y doña ROSA WAKSELBAUM, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Rodno, domiciliada en la calle Médanos número 694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1405-v.dic.8.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AMADEO BUZZINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1897, y doña CLARA MARQUISA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1401-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1922 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2416, y doña MARIA CELIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1397-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ LISTRE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1128, y doña AMALIA ZAPATER Y OTERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de profesión labores, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1389-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MODERNEL APARICIO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Asunción número 1540, y doña MARIA LUISA PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1388-v.dic.5.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BAUDIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso el día 21 de Marzo del año 1896, domiciliado en el Pantanoso, y doña ADELAIDA LUISA SOLARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso el día 16 de Diciembre de 1897, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1410-v.dic.8.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO GALLENI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Saint Rosas número 41, y doña MARIA LUISA ABBADIE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino San Carlos número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo c nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley. — Humberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1411-v.dic.8.

En Maroñas, y el día 27 del mes d Noviembre del año 1922, a las 10. A peti ción de los interesados hago saber: Q han proyectado unirse en matrimonio d ANGEL CAYETANO SUESCUN, de 46 añ de edad, de estado soltero, de profesión h cendado, de nacionalidad argentino, naci en Exaltación (R. Argentina), domicilia en Maroñas, y doña MARIA JOSEFINA MA TINEZ VIVOT, de 33 años de edad, de es do divorciada de profesión labores, de naci nalidad argentina, nacida en Buenos Ai (R. Argentina), domiciliada en Maroñ

En fe de lo cual intimo a los que supieren a impedimento para el matrimonio proyectado lo impedimento para el matrimonio proyectado lo nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta Oficina y publicado en el "Di Oficial" por espacio de ocho días como lo man ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Es do Civil. 1385-v.dic.

En Maroñas, y el día 27 del mes Noviembre del año 1922, a las 10. A p ción de los interesados hago saber: han proyectado unirse en matrimonio RAFAEL BELANDO, de 49 años de e de estado soltero, de profesión empleado nacionalidad oriental, nacido en Montev domiciliado en la calle Oficial número y doña FELICIA LAGOMARSINO, de 50 de edad, de estado soltera, de profesi bores, de nacionalidad oriental, nacida Montevideo, domiciliada en la calle Of número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren impedimento para el matrimonio proyectado nuncien por escrito ante esta Oficina hacien nocer las causas. Y lo firmo para que sea fija la puerta de esta Oficina y publicado en el Oficial" por espacio de ocho días como lo man ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del E Civil. 1386-v.di

## 12.a Sección del Depto. de Montev

En Montevideo, y el día 27 del m Noviembre del año 1922, a las 10. A ción de los interesados hago saber han proyectado unirse en matrimoni EUSEBIO BARRETTO, de 26 años de de estado soltero, de profesión comer de nacionalidad oriental, nacido en partamento de Canelones, domiciliado calle Blandengues número 1772, y doñ RELIA BERTONE, de 25 años de ed estado soltera, de profesión labores, cionalidad oriental, nacida en Minas, ciliada en la calle Yaguarí número 1

En fe de lo cual intimo a los que supiere impedimento para el matrimonio proyectad nuncien por escrito ante esta Oficina hac nocer las causas. Y lo firmo para que sea la puerta de esta Oficina y publicado en el Oficial" por espacio de ocho días como lo m ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Civil. 1400-v

En Montevideo, y el día 27 del Noviembre del año 1922, a las 11. Q ción de los interesados hago saber: Q proyectado unirse en matrimonio d GE MARLETTI, de 28 años de edad, tado soltero, de profesión empleado, cionalidad oriental, nacido en esta

domiciliado en la Avenida General San Martín número 1773, y doña MARIA YOLANDA MARGARITA BERLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1399-v.dic.7.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1922 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEFTERIOS CARAICKOY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego, nacido en Kalinos, domiciliado en la calle Sitio Grande número 2165, y doña ANGELA ESPINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Araicuá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1390-v.dic.6.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en el Camino Reyes número 31 a, y doña MARCELINA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en el Camino Reyes número 31 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1376-v.dic.4.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coristanco, domiciliado en el Camino Burgues número ..8, y doña ADELINA PRACIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Burgues número 2868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1375-v.dic.4.

---

### .a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1922 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ..THELEMY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Regules número 21, y doña LINA GRASSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Ve... (Suiza), domiciliada en la calle Coronel ...les número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1393-v.dic.6.

---

### Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1922 a las 17. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don FER...O CONTRERAS PLAZA, de nacionalidad español, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1475, y doña FILOMENA CONTRERAS, de nacionalidad española, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1395-v.dic.6.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1922 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIÑEYRO FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Sierra número 1482, y doña CELIA MUÑOZ LUGLIO, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labres, domiciliada en la calle Sierra número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1394-v.dic.6.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1922 a las 11. A petición de los interesados hago sabe: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARLOS JUAMBELTZ, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la Aldea número 210, y doña BLANCA VEIRA, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Larrañaga número 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1396-v.dic.6.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS WEBSTER TOMKINS, de nacionalidad argentino, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Larrañaga número 419, y doña MARIA CONCEPCION OLIVERA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Larrañaga número 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1384-v.dic.5.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REGUEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Piriz número 17, y doña MARCELINA GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle La Paz número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1370-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTANA NAVARRO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Piedras número 483, y doña JOSEFA FERNANDEZ FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Garibaldi número 443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1372-v.dic.4.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUCAS TABARES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Propios número 418, y doña MARIA JOSEFA PADILLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1374-v.dic.4.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1922, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO RODOLFO RODRIGUEZ SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1027, y doña VICTORIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1373-v.dic.4.

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COUTO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1893, y doña ENCARNACION PAZOS, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1371-v.dic.4.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALVAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1768, y doña PAULA IMPERIAL, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1379-v.dic.4.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MACHICOTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Colonia número 1139 (6.a sección), y doña DORA SARA RODRIGUEZ PROUS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1380-v.dic.4.

---

### 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARBONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Brito del Pino número 40, y doña DELIA PIZZO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Sudáñez número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1387-v.dic.5.

**19.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO GREGORIO MACHADO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Aramburú número 1874, y doña CELIA TERESA GAMBETTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Aramburú número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1414-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HIPP, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad húngaro, nacido en (se ignora), domiciliado en la calle Nicaragua número 1940, y doña ELVIRA JUANA COLLAZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1413-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO BALDUCCI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Salamanca número 1937, y doña IGNACIA CULTELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Salamanca número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1378-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA DE MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1471, y doña MARIA CAROLINA MARTINEZ SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1377-v.dic.4.

**20.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VALETA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Agraciada número 168, y doña VICTORIA PINEDA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Agraciada número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1412-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRIFON JACINTO TABAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Julián Alvarez sin número, y doña AURORA ALVAREZ MESONES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 5.a sección de Minas, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1392-v.dic.6.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elsa María Carolina Rumi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1922.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-3514-v.dic.12.

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Agosto último, este Juzgado ha declarado a don Juan Mosquera incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele curador legítimo a su hermano don Blas José Mosquera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1922. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-3488-v.dic.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos "Testamentaría de Bernardo Suárez", se cita, llama a emplaza a las estirpes de don Joaquín Suárez, de don Antonino, doña Dolores Suárez de Ramos, doña María Suárez de Otazo, don José y don Mario Suárez y a don Manuel y don Bernardo Suárez, doña Carmen Suárez de Albistur, doña Nerea Suárez y don Horacio Albistur, don Emilio y don Bernardo Tomás Suárez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-3363-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión d don Luis María Gil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.29-3474-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sangunet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rivas o Riva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-3269-v.dic.21.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de la firma civil concursada Calveira y Larrobla, para la junta que deberá tener lugar el día 14 del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-3270-v.dic.13.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Viscarret de Daveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el mismo término especialmente a los herederos Juan Bautista Daveri y Carlos María Daveri, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-3532-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nereo A. Brian, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-3537-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Mañé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-3536-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Parietti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 192[illegible] —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.1.o-3499-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Ju[illegible] Letrado de lo Civil de segundo turno, do[illegible] tor don Juan M. Minelli, se hace saber [illegible] público la apertura de la sucesión de do[illegible] Elida Delgiorgio, a fin de que todos los q[illegible] se consideren con derecho a sus bienes co[illegible] parezcan ante este Juzgado, calle Sara[illegible] número 466, a deducirlos en forma den[illegible] del término de treinta días, bajo aperc[illegible] miento de lo que hubiere lugar por de[illegible] cho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1[illegible] —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.1.o-3500-v.dic.1[illegible]

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor J[illegible] Letrado de lo Civil de segundo turno, [illegible] tor don Juan M. Minelli, se hace sabe[illegible] público la apertura de la sucesión de [illegible] Catalina Rodríguez, a fin de que todos [illegible] que se consideren con derecho a sus [illegible] nes comparezcan ante este Juzgado [illegible] Sarandí número 466, a deducirlos en f[illegible] dentro del término de treinta días, [illegible] apercibimiento de lo que hubiere lugar [illegible] derecho. — Montevideo, Noviembre 2[illegible] 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.1.o-3501-v.dic[illegible]

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letra[illegible] lo Civil de segundo turno, doctor don [illegible] M. Minelli, se hace saber que por ant[illegible] Juzgado ha sido presentado un escrit[illegible] Inocencio Santiago Cossaro y otros [illegible] citando la siguiente rectificación de [illegible] das: 1.o En la partida de matrimon[illegible]

Santiago Cossaro con Isabel Arotcha, donde dice Santiago Cossaro, debe decir Inocencio Santiago Cossaro; donde se expresa como año de nacimiento de Inocencio Santiago Cossaro el año 1881, debe decir 1882; donde dice Santiago Cossaro (padre), debe decir Santos Cossaro; donde se consigna Clara Cossaro, debe establecerse Clara Ursula Cossaro; donde se expresa como año de nacimiento de Isabel Arotchas en el de 1892, debe decir 1890, y donde dice Margarita Maldagrane debe expresarse Margarita Mandagarán. En la partida de nacimiento de Santiago Tomás, debe rectificarse en la misma forma que en la anterior, de acuerdo con los aparatos A, C, de fs. 3. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-3332-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Trías de Casanova, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-3321-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.27-3438-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.27-3409-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Montaldo de Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.24-3362-v.dic.4.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eustaquio Tapia solicitando la siguiente rectificación de partidas: La partida de matrimonio de Matías Tapia con Cruza Domínguez, donde dice refiriéndose a la hija de éstos, Amanda Eustaquia Felipa, por error, debe decir Amada Eustaquia, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.25-384-v.dic.11.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el doctor Domingo Giribaldi Heguy y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de ... Cachinaut y María Camino, donde dice ...asinat, debe decir Cachinaut; 2.o En la partida de nacimiento de Mariana, doña Graciana Elzugaray, debe decir Mariana Camino, que en la partida figura como ..., en lugar de madre. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.27-3414-v.dic.13.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Elodia Castro de Pesce", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 6 de Septiembre corriente, ha sido declarado en estado de incapacidad mental don Hugo María Pesce Castro, habiéndosele designado en el carácter de curador dativo a su hermano don César Augusto Pesce Castro. — Montevideo, Septiembre 23 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.1.o-3504-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Campaña de Sabanes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.29-3473-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cures de Piña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.29-3472-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valeriano Bermúdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.29-3471-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Casanova de Agnese, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.29-3464-v.dic.9.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Carlos Enrique Schickendantz, constituyendo domicilio, a los efectos legales en esta ciudad, calle Zabala número 1328, a V. S.a digo: Que con el objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S.a se digne proveer de acuerdo con el siguiente petitorio: 1.o Que se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley citada; 2.o Que una vez justificada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya efectuado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores escribanos don Julio de Freitas y don Juan José Segundo, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativamente a la honradez y costumbres morales del suscripto; C) Razón de sus afirmaciones; 3.o Que si ni el señor Fiscal de lo Civil, ni V. S.a tienen reparo que oponer a la información que se produzca, la apruebe V. S.a mandando se me expida por el señor Actuario el testimonio del caso. Es justicia. — Carlos Enrique Schickendantz". — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-3456-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Zorrilla de San Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.28-3450-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Chiozza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 12 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.27-3421v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Costa de Güelfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.25-3389-v.dic.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Messere, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los solares de terreno señalados con los números 11, 12, 13 y 14 de la manzana 3 del Barrio Bella Italia, en esta Capital, compuestos de dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros veintiocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros sesenta centímetros de frente al Nordeste a la calle Nápoles, por 120 metros, 26 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con los solares 15, 19, 20, 21, 22 y 23; por el Sudeste con los números 1 al 10, y por el Sudoeste, son también de frente a la calle Génova, por donde miden 20 metros 60 centímetros, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.25-3390-v.en.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Codda de Noceti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.25-3388-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Iharur de Olhagaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.25-3387-v.dic.13.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Santiago Gutiérrez y Laureana o Laura Peña de Gutiérrez, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: En las partidas de matrimonio de Juan Roque Reverdito con Gregoria Urbana Gutiérrez, y de nacimiento de Blanca Emilia e Irma Laura Reverdito Gutiérrez, donde, respectivamente, el nombre de la contrayente y de la madre de las inscriptas aparece como

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace so-

Ema Gutiérrez, debe establecerse Gregoria Urbana Gutiérrez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.24-3366-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados del tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Iummati de Arcieri o Luisa Giumatto de Arciero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.25-3386-v.dic.5.

**Convocatoria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Hércules Paladino", se convoca a los acreedores de don Juan Hércules Paladino para que concurran a la junta general que se celebrará el día 13 de Diciembre próximo, a las nueve horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.22-3303-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Caballero de Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18-3226-v.dic.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos de Alzaybar y otro contra las sucesiones Clemente Barrial Posadas, Tomas García de Zúñiga y otras, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de Clemente Barrial Posadas, Tomás García de Zúñiga, Cosme Garín, Vicente Díaz Gonzalves, su esposa María Joaquina do Nacimento y sus hijos Honorio, Miguel, Juan, Alejandrina, Nuncia, María, Anacleta y Deolinda Díaz Gonzalves, a los herederos y sucesores de todas estas personas, a título universal o particular, y asimismo a toda otra persona que a cualquier título pueda considerarse con derecho a una fracción de campo situada en la 5.a sección del Departamento de Rivera, compuesta de 490 hectáreas, 18 áreas, 93 centiáreas, comprendida, según planos de mensura levantados en Febrero de 1912 y Abril del corriente año por los agrimensores don Rosendo Díaz y don A. Gran Rossell, dentro de los siguientes límites: por el Nordoeste, la cuchilla de Corrales o del Medio y el arroyo de Pitangueras, dividiendo con Miguel Rodríguez, la Compañía de Minas de Oro, Félix Rosa y sucesión Paz; por el Este y Sudeste, el arroyo Corrales, dividiendo con don Bruno Navarro; por el Sud y Sudoeste, la Zanja del Barro, dividiendo con Antonio J. Dutilh y la Compañía de Minas de Oro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también se les cita para el juicio de conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18-3227-v.dic.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Gómez Muñoz contra los que se consideren con derechos a un terreno situado en el Pueblo Victoria, de esta Capital, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de esta Capital, y compuesta de 1.844 metros 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, pertenecientes a la manzana letra B del plano primitivo del Pueblo Victoria, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Nordeste a la calle Yi; 42 metros 95 centímetros al Nordoeste a la calle Independencia; 42 metros 95 centímetros al Sudeste, lindando con Enrique Bazerque, y 42 metros 95 centímetros al Sudoeste, lindando con Domingo Salaverría, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.10-3023-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Pancaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.16-3169-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Braceras, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.7-2932-v.dic.7.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Alberto Ysrael para la reunión que tendrá lugar el día veintiuno de Diciembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día cuatro de Diciembre próximo inclusive, pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.18-3222-v.dic.7.

**Homologación de concordato**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que los señores Kauche y Vitar se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Los que suscriben, acreedores de los señores Juan Elías Kauche y José A. Vitar, establecidos con casa de comercio en Tranqueras, Departamento de Rivera, se comprometen con los deudores referidos a hacerles una quita del cincuenta por ciento en cada uno de sus respectivos créditos, obligándose los deudores al pago del cincuenta por ciento restante en tres cuotas iguales y consecutivas, a los seis, doce y dieciocho meses de ser homologado este concordato preventivo extrajudicial. Como garantía del pago del cincuenta por ciento mencionado se compromete el señor Selim Chalela, quien, en prueba de lo cual, suscribe también este convenio. — Montevideo, 26 de Septiembre de 1922. — Pablo Chalela, $ 295.32. — La Plata Real Cotton Compañía Limitada, $ 68.64. — Roston Azar, $ 257.92. — Barquet y Basil, $ 147.60. —Nicolás Simón Hnos. $ 105.85. — José Posada, $ 51.48. — Domingo Salomón, pesos 143.30. — Maximiliano Olivera, $ 43.20. —Silva y Rodríguez, $ 130.11. — Mauricio Ramis, $ 107.23. — M. César Cardoso, pesos 103.42. — Moisés Abed, $ 100.00. — Regino Viera, $ 192.84. — Inocencio Berrueta, $ 116.40. — Gabriel Alonso, 43.98. — Antonio Campos, 26.38. — Delbono y Cía., pesos 13.00. — Sociedad Bally Limitada, pesos 161.05. — Juan Púrpura y Cía., $ 295.06. —Juan Jorge. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta ese arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales, asociados a la misma: Juan Miguel, $ 243.95. — Campodónico y Frugoni, $ 607.05. — Garcé, Rodríguez y García, 23.20. — H. W. Roberts y Cía., pesos 11.85. — Cadenas y Cía., $ 1.73. — R. Flores Chans, $ 37.85. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos veintidós. — Por la Liga de Defensa Comercial: Pedro A. Agüerre, Presidente. — José Pizorno Scarone, Secretario. — Kauche y Vitar. — Selim Chalela. — Los que suscriben, acreedores de los señores Juan E. Kauche y José A. Vitar, establecidos con casa de comercio en Tranqueras, Departamento de Rivera, se comprometen con los deudores referidos a hacerles una quita del cincuenta por ciento en cada uno de sus respectivos créditos, obligándose los deudores al pago del cincuenta por ciento restante en tres cuotas iguales y consecutivas, a los seis, doce y dieciocho meses de ser homologado este concordato preventivo extrajudicial. Como garantía del pago del cincuenta por ciento mencionado, se compromete el señor Selim Chalela, quien, en prueba de lo cual, suscribe este convenio. — Montevideo, veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintidós. — José Dorad, $ 1.500.00. — Pablo Núñez, $ 728.05. — A ruego de mi esposa María Chaar de Jorge: Antonio Jorge, $ 216.00. — Ramón P. Díaz, $ 900.00. — Y Kauche y Vitar. — Selim Chalela." — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.16-3173-v.dic.6.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de Albérico A. Scarabino para la reunión que tendrá lugar el 19 del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado señor Scarabino. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Cornelio Guerra; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 14 del mismo mes; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentado por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Montevideo, Noviembre 11 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.15-3139-v.dic.5.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante Hugo F. Gómez, para la reunión que tendrá lugar el día cinco del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta hecha por dicho señor. Se previene: Que el estado, balance, memoria e informe del señor contador Garderen se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1922. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-3367-v.dic.5.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza Angel Marri ha sido declarado en quiebra; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Miguel Jaume, domiciliado en la calle Paraguay y Mercedes, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.13-3096-v.dic.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a los fallidos Suárez Hermanos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Suárez Hermanos, quiebra, incidente sobre calificación", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1922.
Nov.7-2943-v.dic.7.

**Convocatoria de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, a cargo del doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don Julio R. B. de Skotnicki para la reunión que tendrá lugar el día diecinueve de Enero del año próximo, a las diez horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado señor. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Vi-

cente Oxilia; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día diecinueve de Diciembre entrante; 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del señor Contador, una vez producido, puede, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.28-3447-v.dic.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ramón Varela Arigón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Josefina Loureiro, así como para la audiencia del día seis de Marzo del año entrante, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-3527-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Fernando Jorge Buker Schurmann, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 16 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-3478-v.dic.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Jova A. Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente de auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, iniciado por su esposo don Nicolás Li Calzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.1.o-3511-v.en.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Mario Parodi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Josefina Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922.— José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-3509-v.dic.23-en.26-v.feb.2.

**DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Gallet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Versaille, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.30-2146-v.dic.23-en.26-v.feb.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Richard Roth, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Ida Hausberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 9 de 1922.— José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.27-3349-v.dic.27.

**Incapacidad**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por resolución de fecha cuatro del corriente ha sido declarada la incapacidad mental de don Ramón Saavedra, designándose como su curadora a su esposa doña Ana Bigatti de Saavedra. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Octubre 21 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.25-3381-v.dic.5.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Andrés Vicente Piovani, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido de su padre como Pinan, en vez de Piovani, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado.— Montevideo, Octubre 28 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-3353-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Luis Muñoz González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Amira Pinochet Herreros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Octubre 11 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.25-3391-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gastón Arrivillaga, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922.— José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-3373-v.dic.4.

**Incapacidad**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por resolución de fecha diecisiete del pasado mes de Octubre ha sido declarada la incapacidad mental de don Clemente Aguinaga, nombrándose como su curador interino a don Juan Aguinaga. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-3283-v.nov.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefina Rebeca Wells para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Ernesto Angel Molinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a cuyo efecto ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Octubre 30 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.4-2863-v.dic.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don León Chretien para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Sara Fourticq, así como para la audiencia del día 26 de Enero del año entrante, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, Octubre 13 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.3-2827-v.dic.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Domingo Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amalia Cuello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.24-3360-v.dic.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Enrique Gallardo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Florencia Ferreyra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.23-3334-v.dic.23.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel García solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de Benito García, por error se dice que sus padres son Benito García e Isabel Acosta, cuando tan sólo debe ser el de Isabel García, como madre natural; 2.o En la partida de defunción de Regino García, aparecen como padres de éste Benito García e Isabel Acosta, cuando sólo debe figurar Benito García, como padre natural; y 3.o En la partida de nacimiento de Regino García figuran como abuelos de éste Tomás García e Isabel Acosta, debiendo figurar tan sólo Isabel García, como abuela natural. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.27-3243-v.dic.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Fernando Potenza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Piñal de Potenza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.23-3305-v.dic.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los hijos de los cónyuges Octaviano Batista y Cesárea Sebastiana Romana Rodríguez de Batista, llamados: Apolonia Julia, Juana Ramona, Gumersinda, Toribio, Flora, Pablo Ramón y José Elías Batista, y Sandalia Monsón, viuda de Cruz Batista, como representante de su hijos menores Valentín Ernesto y María Delia Batista, o sus sucesores, y a todos aquellos que se consideren interesados en los bienes de los indicados cónyuges Octaviano Batista y Cesárea Sebastiana Romana Rodríguez de Batista, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio iniciado por doña Catalina Baccanelli de Gelmi, solicitando la venta de un bien proindiviso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.24-3361-v.dic.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Eugenio Fiori a fin pa que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Valianti de Fiori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofcio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.22-3304-v.dic.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Jesús Pardo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Rosa Maggioncalda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Nov.14-3128-v.dic.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Margarita Arlotti de Cuello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que tiene promovido a don Héctor Estanislao Cuello, en mérito de haber renunciado su apoderado, don Juan M. Serrato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.8-2978-v.dic.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Eugenia Brazuna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Paulo Pribul o Priboul, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento y publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 6 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.8-2979-v.dic.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Calixto Medina, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Carmen Vera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 3 de 1922.—Eduardo, Routín, Actuario.

Nov.6-2911-v.dic.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rita Arias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Romualdo Resquin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. —Eduardo Routín, Actuario.

Nov.3-2825-v.dic.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Bartolomé Bover Sitjav, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Ana Gustá Oliver, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento y publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 9 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.18-2425-v.en.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección del Departamento de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 62941, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derecho al referido inmueble para que se presente ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la feria. El inmueble de la referencia está ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, en el Barrio Zabala, y linda: por el Norte, con Juan Cuba; por el Sur, con la sucesión de Pedro Duthein; por el Este, con la calle Belén, ex Número 2; por el Oeste, con Juan Harambure. Mide una superficie de 436 metros y está aforado en 250 pesos. — Miguelete, Noviembre 28 de 1922. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.

Nov.30-1403-v.dic.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección del Departamento de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 62013, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derecho al referido inmueble para que se presente ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la feria. El inmueble de la referencia está ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, y linda: por el Norte, con B. Canessa y E. Pijuan; por el Sur, con la calle Mateo Cortés, ex Solís; por el Este, con la calle Marcos Sastre, ex Buenos Aires, y por el Oeste, con Antonio Luchiese. Mide una superficie de 392 metros, y está aforada en 400 pesos. — Miguelete, Noviembre 28 de 1922. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.

Nov.30-3485-v.dic.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección del Departamento de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 75314, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derecho al referido inmueble para que se presente ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la feria. El inmueble de la referencia está ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, en el Pueblo Ituzaingó, y linda: por el Norte, con la calle Francisco Echagoyen, ex Chacarita; por el Sur, con doña Pascuala A. de Carvalho Lerena; por el Este, con la calle Gronardo, ex Cerrito, y por el Oeste, con don José M. Romeu. Mide una superficie de 1.845 metros, y está aforada en 2.200 pesos. — Miguelete, Noviembre 28 de 1922. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.

Nov.30-3486-v.dic.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que habiendo sido declarada en quiebra la razón social de Goñi y Barreneche, de este Departamento, se ha nombrado síndico al señor Cayetano Viola, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de los fallidos; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos de los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Noviembre 21 de 1922. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.28-3453-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Franco, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 2 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.24-3368-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Olivera Cámara, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Octubre 7 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.14-3113-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ciriaco Rodríguez o don Ciriaco Alcántara y Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 9 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.14-3114-v.dic.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Juana Montero de los Santos y de don Basilio de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 16 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.23-3344-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Lema, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 24 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.3-2056-v.dic.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramona Acebedo de Parga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.2-3522-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Morales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.1.o-3518-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pedro N. o Pedro Nolasco Pons, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Noviembre 27 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.1.o-3497-v.dic.12.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Citación**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Elicia Larrosa", se cita a don Juan Pedro Sosa o sus sucesores o cualquier título para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de este emplazamiento. — Melo, Noviembre 21 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.27-3420-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Moreira y doña Emperatriz Ojeda de Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 18 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.24-3359-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Techera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 4 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.24-3358-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Silva de Bica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 6 de 1921. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.24-3357-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Melo, Agosto 26 de 1922. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.24-3356-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tecla Bezeres de Coronel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 4 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.20-3250-v.nov.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Suárez de Russo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.1.o-3512-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 10 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.20-3246-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amabilia Bergara de Hoffmann, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1922. — Raúl Barbot, Actuario.

Nov.17-3192-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Julio Morales, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1922. — Raúl Barbot, Actuario.

Nov.17-3191-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Bergara, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 6 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.

Nov.13-3090-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Armand Pilón, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 6 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.13-3089-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 6 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.13-3088-v.dic.13.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Declaración de quiebra**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha primero de Julio último ha sido declarado en quiebra el comerciante de la sexta sección don Liberato Rodríguez, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese, además, hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hi**cieren; se fija el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifiquen al síndico don Luis Baldizán. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. —Durazno, Septiembre 18 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.28-1943-v.dic.24-en.26-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Higinio Púa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 28 de 1922. —Isidro Vidal, Escribano.

Nov.11-3057-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina I. de Porte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 25 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Nov.9-3006-v.dic.9.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Echeverría, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Trinidad, Octubre 24 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano.

Nov.3-2850-v.dic.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leandra de Sosa Viera de Lalinder, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 7 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.29-3470-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión José García Rubio, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 7 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.29-3469-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregoría Miranda de Bengoechea, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 16 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.25-3396-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Cabrera de Pedrucci o Petruccio, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 22 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.24-3365-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Martina Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimientao. — Florida, Noviembre 22 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.24-3364-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Caetano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 21 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.23-3340-v.dic.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Pedro Burgues, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pedro Burgues, curaduría", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial para estas publicaciones. — Florida, Julio 6 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.16-3165-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pompeo Boggia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 3 de 1922. — P. Sáenz Silva, Actuario Interino.

Nov.6-2915-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Catalina Casella de Ferrari, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 19 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.**

**Oct.3-2065-v.dic.4.**

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Ferrari, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Septiembre de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.**

**Sep.9-1495-v.dic.9.**

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA**

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, dictada en los autos iniciados por doña Eduviges Blanco contra don Isidro Noguera, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza al nombrado Isidoro Noguera, por el término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 308 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Sarandí Grande, Noviembre 10 de 1922. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Nov.22-3307-v.dic.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Fortunato Sosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 24 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.2-3533-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Cal de Herrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 25 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.2-3534-v.dic.23-en.26-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández Cal, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos

dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 20 de 1922. — Antonio Sagnaro, Escribano.

Dic.2-3535-v.dic.23-en.26-v.feb.2.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Juan Alfredo Casterés contra la sucesión de Antonio Mrak, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días a los sucesores del nombrado señor Mrak y toda persona que se crea con derecho a los terrenos embargados, por cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, cuyo embargo fué trabado por el infráscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo de Punta del Este, primera sección de este Departamento, señalados con las letras L, K, J e Y de la manzana número 60, que tienen por linderos: el solar letra L: al Norte, con el solar letra F; al Sud, con la calle 23; al Este, con la calle 18, y al Oeste, el solar letra K; el solar letra K linda: al Norte, con el solar letra E; al Sud, con la calle 23; al Este, con el solar letra L, y al Oeste, con el solar letra J; el solar letra J linda: al Norte, con el solar letra D; al Sur, con la calle 23; al Este, con el solar letra K, y al Oeste, con el solar letra Y, y el solar letra Y linda: al Norte, con el solar letra C; al Sur, con la calle 23; al Este, con el solar letra J, y al Oeste, con el solar letra H. — Maldonado, Agosto 26 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.16-2386-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Barreiro Hnos. con Luis Crodara y Cía., cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores Luis Crodara y Cía. o a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al solar I, fracción 67, situado en la calle 17 del pueblo de Punta del Este, teniendo por límites: al Norte, solar letra G; Sur, solar letra K; Oeste, calle 17; Este, solar letra J; para que por sí o apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Noviembre 10 de 1922. — Justo Schiaffino.

Nov.28-3454-v.dic.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Trías, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.28-3452-v.dic.23-en.26-v.en.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Borges de Palomino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.28-3451-v.dic.23-en.26-v.en.30.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Mariscala, octava sección judicial de este Departamento, Gabriel N. Rieci, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Alberto D. Pérez. — Minas, Noviembre 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.24-3360-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Falivene, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.24-3354-v.dic.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ramona Dartayete de Cuadra, Lucía y Delfino Mauricio Cuadra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.24-3355-v.dic.24.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de José Reyes González, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de nacimiento de Natalia Reyes, donde el nombre de la madre de la inscripta se ha establecido Jorgelina, se establezca Jorgina, que es el verdadero, y que en la partida, también de nacimiento, de Brígido Reyes, donde se hace aparecer al padre y abuelo del inscripto con el apellido González, se establezca Reyes, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.22-3314-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ste Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.21-3275-v.dic.21.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Camila Fermina de León de Machado, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que estando equivocada la partida de nacimiento de Ceferino Machado, porque el verdadero nombre es Ceferino con "C", y los verdaderos nombres y apellido de la madre del inscripto es Camila Fermina de León, en vez de Zeferino, con "Z", y Camila Acosta, que equivocadamente se han escrito, por lo que corresponde establecer los primeros, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.22-3313-v.dic.6.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Francisca Gómez, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de nacimiento de Aníbal Salustiano Ramos, donde se hace figurar al inscripto con el nombre de Anival, se establezca Aníbal; en la partida de nacimiento de María Matilde Ramos, donde el apellido de la madre de la inscripta se ha establecido como si fuera Ximenes, se establezca Gómez, que es el verdadero, y que en la partida de nacimiento de Arcelia, donde se hace aparecer a la inscripta como si fuera varón, y con los nombres de Arsebio Florencio, y el apellido de la madre Gomes, se establezca que es mujer, se llama Arcelia, y el apellido de la madre que es Gómez, pues son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 10 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.20-3248-v.dic.5

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca, en general, a los acreedores de la quiebra del comerciante Daniel Speranza para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinte de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, para lo que se habilita la hora, con objeto de procederse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1673, 1677 y 1678 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los concurrentes. Se hace esta publicación por el término de quince días, a los efectos del caso. — Minas, Noviembre 14 de 1922. —Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.20-3247-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Mirabailés, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 31 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.20-3249-v.dic.20.

**Declaratoria de incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que por resolución de este Juzgado fecha dieciséis de Junio del corriente año se declaró en estado de incapacidad a Julia García, y se nombró curador de la misma a don Justo Villalba, cuyo cargo le ha sido discernido por auto de fecha veintiséis de Octubre próximo pasado. — Minas, Noviembre 9 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.14-3124-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justiniana Tellechea de Sequeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 31 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.14-3123-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia Ibarguyen de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 3 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.14-3122-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Escolástico Montero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.7-2946-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Lezcano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 3 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.7-2945-v.dic.7.

**Declaración de quiebra**

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de Sauce de Olimar Chico, duodécima sección judicial de este Departamento, Begeres y Chaves, cuya firma la constituyen Víctor Begeres y José Chaves, y se está procediendo de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio. Se previene: Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de su obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Eugenio Arre-

che. — Minas, Octubre 21 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.31-2779-v.dic.24-en.26-v.en.31.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Ramón Barreneche, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 18 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.27-3419-v.dic.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión testamentaria de don Juan María Zouza, emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 18 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.27-3418-v.dic.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Mussio y doña María Monfrino de Mussio, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los jusificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 25 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.2-3540-v.dic.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de dn Juan Bautista Volpe, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 22 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.29-3477-v.dic.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Carlos Pedoja para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen contra el nombrado causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 8 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.21-3277-v.feb.21.

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Paulino Fontora, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 29 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.**
**Sep.5-1416-v.dic.5.**

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Ghisolfi citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.
Dic.2-3541-v.dic.23-en.26-v.feb.2.

**Apertura de sucesiones**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Diego Thomson y Susana Macley de Thomson, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.25-3398-v.en.26.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Carlos A. Imken. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se cita, llama y emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al síndico, don Manuel F. Zeballos, los justificativos de sus créditos. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.28-2736-v.dic.24.en.26-v.en.29.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Emiliano Miranda, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.15-3142-v.dic.15.

**Apertura de sucesiones**

Por mendato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Evaristo Cejas y de Emilia Herrera de Cejas, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.18-3223-v.dic.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Félix Robredo o Félix Francisco Rodbredo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 14 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Nov.27-3424-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Zusperreguy, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 13 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Nov.27-3423-v.dic.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de testamentaría**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Manuel Mederos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.29-3476-v.dic.23-en.26-en.31.

**Rectificación de partidas**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Rosa Cirio Tapia, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Braz Tapia, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: De nacimiento de su hija Rosa Cirio Tapia, en la que se omitió el nombre de Cirio, y se hizo aparecer al inscripto como del sexo femenino, cuando pertenece al sexo masculino, por lo que en dicha partida, donde dice Rosa Tapia, Rosa, hija, legítima, debe decir, respectivamente, Rosa Cirio Tapia, Rosa Cirio, hijo, legítimo. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Noviembre 14 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.25-3393-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabino Otamendi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.23-3338-v.dic.23.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Marchetti", se cita, llama y emplaza al heredero Buenaventura Antonio Marchetti o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 8 de 1922. —Juan Cendán, Escribano.
Nov.23-3339-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Vicenta Dinegri o Denegri de Gatti, a fin de que todos aquellos que se por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 9 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.18-3218-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Gumersinda Cardoso de Braña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.18-3217-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Rudecindo Núñez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.4-2889-v.dic.4.

**Emplazamiento**

**EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Víctor D'Elías", se cita, llama y emplaza al copartícipe Pedro De Elías para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rocha, Septiembre 8 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.**
**Oct.7-2193-v.dic.24-en.26-v.feb.7.**

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio y Manuel Barreiro contra los sucesores de Juan B. Izcua y Dorotea Pereyra, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente, a los sucesores de los cónyuges Juan B. Izcua y Dorotea Pereyra, o a quienes sus derechos representen, y a todos los interesados, poseedores o los que por cualquier concepto

o título se consideren con derechos a un inmueble ubicado en la manzana número 123 de esta ciudad, que linda: por el Noroeste, con calle 13 de Abril; por el Sudoeste, con Isabel Matoso de Alonso; por el Noroeste, con la calle Francisco de los Santos, y por el Sudeste, con la calle Paysandú, quienes deben comparecer a estar a derecho en este juicio, como asimismo para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Noviembre 6 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.17-3193-v.dic.24-en.26-v.mz.18.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges Segundo Pisani o Pizzani y Gregoria Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente, a la heredera ausente Nemesia Pizzani de Pereyra, cuya comparencia podrá hacerla por sí o por intermedio de apoderado, todo de acuerdo con las disposiciones de los artículos 1071 y 1124 del Código Civil y 307, inciso 2.o del de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.14-2355-v.dic.24-en.26-v.feb.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Procopio Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1922. — Juan Cendán, Escribano. Nov.21-3279-v.dic.21.

**Prescripción adquisitiva**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Fermín Benito de León, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Sánchez, llamados: Ramón, Juana, Cecilia, Eloísa, Leonido, Máxima, José, Tomasa, Isaías y Silvano Sánchez, sus sucesores o causahabientes, y, además, a cualquier persona que se crea asistida con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Garzón; séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, siete mil ciento veinte metros superficiales, que linda: al Noreste y Sudeste, en una línea quebrada, con predio de don Alejandro Eraso; al Suroeste, también en línea quebrada, con propiedades de los señores Juan José Laso, Miguel Sánchez, y Daniel Silvera, y por el Nordoeste, con más terreno que perteneció al señor Manuel Marzol, hoy de pertenencia del nombrado don Fermín B. de León, cuyo inmueble se le adjudicó al causante don Silverio Sánchez en mayor área en la mensura y división del campo que perteneció a su finado padre don José Sánchez, operación que practicó el agrimensor don José Olsina en el mes de Septiembre de 1842 (mil ochocientos cuarenta y dos), precediéndose después a la liquidación de sus bienes, según cuenta particionaria aprobada el trece de Diciembre del citado año mil ochocientos cuarenta y dos. El caudal hereditario de los bienes dejados por el extinto don José Sánchez fué dividido entre sus diez hijos, que lo sucedieron, llamados Ramón, Juana, Cecilia, Elvira, Leonido, Máxima, José, Tomasa, Isaías y el mencionado Silvano Sánchez. Dicha citación y emplazamiento se hace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por intermedio de apoderado se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), haciéndose presente que se han declarado habilitados los días necesarios de la feria mayor próxima para completar el término de este emplazamiento. — Rocha, Octubre 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.16-2388-v.en.16.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Baltazar Baracharte, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 12 del entrante mes de Diciembre, a las 8 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Noviembre 13 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.16-3176-v.dic.12.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Ezequiel Minteguiaga, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 11 del entrante mes de Diciembre, a las 8 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. —Salto, Noviembre 10 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.15-3154-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Salazar, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 6 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.9-3002-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Joaquina Perazzo de Revetria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 31 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.11-3060-v.dic.11.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Dolio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Noviembre 29 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.2-3543-v.dic.13.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María G. Cánepa de Fernández solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que el apellido Rodríguez, que aparece en las mismas sea sustituído por el de Cánepa, que es el verdadero. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Esado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 29 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.2-3544-v.dic.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho para intervenir en los autos sucesorios de Salvador Travieso, Antonia Muñiz y María Travieso, y especialmente a Miguela Ema, Liborio, Dominga, Carmen, Salvador, Rosa, Orfilia, Regino, Ludovina, Victorio, Emilio y Florentina Travieso, la estirpe de María Travieso de Visconte, formada por sus hijos: María Luisa, Isabel, Miguel, Diego, Orfilia, Elena, Catalina, Liborio, Silverio, Elvira, Blanca Ester y Alejandro Visconte, y al esposo don Luis Visconte, para que con los justificativos correspondientes se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 8 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.17-3188-v.dic.18.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Justiniano Carbajal y don Donato Cabrera, por la representación que han invocado, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento presentadas, en el siguiente sentido: Los nombres de Juan de la Cruz, Angel, Antonio Ubaldo, Juan de Dios, Rosa y José Gabriel Cabrera, que aparecen en las actas acompañadas, deben ser sustituídos por los de Serapio, Indalecio, Exequiel, Gabino, Rosalía, José María y Donato Cabrera, por ser los verdaderos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 16 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.20-3240-v.dic.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita y emplaza a doña Catalina Montobbio de Tachino, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Magdalena Repetto de Montobbio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 3 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.10-3014-v.dic.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisca Ascona de Izaguirre, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Nov.29-3465-v.dic.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Máximo R. Ciao y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 2335, y ubicada en esta ciudad, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión Imas y calle Maldonado; Sur, calle Durazno; Este, calle 25 de Mayo y sucesión Imas, y Oeste, calle Sarandí, para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 31 de 1922. — Enrique Schweizer.
Nov.4-2891-v.dic.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Luis B. Troixe y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 396, ubicada en esta ciudad, dentro de los siguientes límites: al Norte, Genoveva Bachi; al Sur, calle Paysandú; al Este, calle Joaquín Suárez, y al Oeste, Leonardo Peralta, Petrona C. de Palacios y otros, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Mercedes, Noviembre 10 de 1922. — Enrique Schweizer.
Nov.22-3289-v.dic.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Gualberto Eguilcor y a quienes se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1041, ubicada en esta ciudad, dentro de los siguientes límites: al Norte, José Fregosi; al Sur, calle Rodó; al Este, calle Buenos Aires, y al Oeste, Antonia Núñez, para que por sí o medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Mercedes, Noviembre 10 de 1922. — Enrique Schweizer.
Nov.22-3290-v.dic.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Bilicia Cuadro de Seoane, sucesión", se hace saber al público que don Antonio Casas, por la personería que tiene acreditada en autos, por don Juan Antonio Seoane y sus hijos mayores de edad Mario, Juan Antonio, Bernardo, Héctor, Aurora, Josefa, Gabina, César y Manuel Seoane, ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las partidas que se indican, en las que se han padecido los errores que a

continuación se expresan: Partida de óbito de la causante, doña Belicia Cuadro de Seoane, donde, refiriéndose a la causante, dice Bilicia, debe decir Belicia. Partida de nacimiento de Héctor Seoane, donde, refiriéndose a la madre dice Vilicia, debe decir Belicia. Partida de nacimiento de Aurora Seoane, donde, refiriéndose a la madre, dice Vilicia, debe decir Belicia. Partida de nacimiento de Gabina Seoane, donde, refiriéndose a la inscripta, dice Gavina, debe decir Gabina, y donde, refiriéndose al padre, dice Juan, debe decir Juan Antonio. Partida de nacimiento de Manuel Seoane, donde, refiriéndose a la madre dice Vilicia, debe decir Belicia. Partida de nacimiento de Mario Seoane, donde, refiriéndose al padre del inscripto, dice Juan, debe decir Juan Antonio, y donde, refiriéndose a la madre del mismo, dice Bilicia, debe decir Belicia. Partida de bautismo de Josefa Seoane, donde, refiriéndose al padre, dice Juan, debe decir Juan Antonio, y donde, refiriéndose al apellido de la madre dice Cuadros, debe decir Cuadro. Partida de bautismo de Bernardo Seoane, donde, refiriéndose al apellido del inscripto, dice Soane, debe decir Seoane; donde, refiriéndose al nombre y apellido del padre, dice Juan Soanes, debe decir Juan Antonio Seoane, y donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice Bilicia Cuadros, debe decir Belicia Cuadro. Partida de matrimonio de la causante, doña Belicia Cuadro con Juan Antonio Seoane, donde, refiriéndose al nombre y apellido del esposo, dice Juan Seone, debe decir Juan Antonio Seoane; donde, refiriéndose al apellido del padre del contrayente, dice Seone, debe decir Seoane, y donde, refiriéndose al apellido y nacionalidad de la contrayente, dice de Cuadra, oriental, debe decir Cuadro, brasilera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.20-3253-v.dic.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bernardina González de Silvera o Silveira y de don Eulalio Nadal Silvera o Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.27-3410-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Vicente González ("abintestado"), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1922. —Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Nov.17-3195-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Madera o Joaquín A. Madera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 27 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.3-2823-v.dic.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.28-3455-v.dic.18-en.8-v.feb.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Monzon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.28-3117-v.dic.23.en.26-v.en.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita y emplaza a los herederos de don Zacarías Goyeneche, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de reinvindicación iniciado por el Concejo de Administración Departamental, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.21-3278-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.14-3116-v.dic.14.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa de Juan A. Casterés contra Miguel de Crecenzio, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: Por el Norte, calle Basilio Araújo; por el Sur, don Vicente Ferrari; por el Este, sucesión Rosario Saulle, y por el Oeste, calle Manuel Oribe (manzana cuarenta, de esta ciudad), a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Treinta y Tres, Septiembre 12 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.22-1774-v.dic.22.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Manuel Lago, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Noreste, don Braulio Tanco (hijo); por el Sur, calle Manuel Lavalleja; por el Oeste, don Bernardino Real, y por el Este, calle Manuel Oribe (manzana ciento once de esta ciudad), a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para lenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Septiembre 21 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Sep.22-1775-v.dic.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Alberto Arbenous o Blas F. del Puerto, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, manzana número 71, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, Hilario Percibal; por el Sur, Juan A. Quintela; por el Oeste, Antonio J. Oliveres, y por el Oeste, la calle Manuel Freire, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1922. — Fernando Vidal Rodríguez, Juez de Paz.

Oct.24-2607-v.dic.24.en.26-v.feb.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra Lucas Barreto, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, calle Atanasio Sierra; por el Sur, don Antonio Idigoras; por el Este, calle Manuel Oribe, y por el Oeste, don Antonio Idigoras, manzana número 119, de esta ciudad, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituido comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1922. — Fernando Vidal Rodríguez, Juez de Paz.

Oct.24-2610-v.dic.24.en.26-v.feb.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos "El Procurador de Impuestos del Departamento, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 3810, 1966 y 1955", se cita, llama y emplaza a don Francisco Oyambure o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, ubicados en el Carmen, 6.a sección de este Departamento, que se describen a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles de la referencia lindan: Primera fracción, 22 hectáreas, 1.364 metros: por el Norte, límite natural con el arroyo El Carmen; por el Sud, sucesión Salvador Fernández y Francisco Guzzo (hijo); por el Este, la misma sucesión Salvador Fernández e Ignació Rivero; por el Oeste, Luciano Ramallo; segunda fracción, 153 hectáreas, linda: por el Norte, límite natural con el arroyo El Carmen; Sud, Nepomuceno H. Saravia; Este, Luciano Ramallo, y Oeste, Nepomuceno H. Saravia; tercera fracción, 73 hectáreas, 7.881 metros, que tiene por linderos: al Norte, sucesión Salvador Fernández; al Sud, Casimiro Larrosa y José Castro; al Este, José Castro y Francisco Guzzo (hijo), y al Oeste, el ya nombrado Francisco Guzzo (hijo). —Cerro Chato, Septiembre 11 de 1922. — A. Maeso, Juez de Paz.

Sep.13-1609-v.dic.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Máxima Larrosa de Milán, a fin de que todos los que se crean con derecho a heredarle comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado de Paz calle 25 de Agosto sin número, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pueblo Olimar, Noviembre 27 de 1922. —S. O. Agüiar, Juez de Paz.

Dic.2-3523-v.dic.13.

# Remates Judiciales

**FRANCISCO ARTIGAS**

JUDICIAL

Varias propiedades.

Los días 17 y 19 de Diciembre.

Estas ventas se efectuarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de José Illa y Font", se hace saber al público que los días 17 y 19 del entrante mes de Diciembre, a las 16 y a las 17 horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, a la venta en remate público, y sobre las bases de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes: El 17 de Diciembre, a las 16: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Méndez Núñez, empadronado con el número 27688, a inmediaciones de la Estación de los Pocitos, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número catorce, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste sobre la calle Numancia, hoy Diego Lamas, por donde tiene señalada la puerta del edificio con el número veintisiete, por treinta y un metros noventa y un centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número quince; al Sud, con el número trece; al Este, con terrenos de los herederos de doña Juana Rebolledo. 2.o El 17 de Diciembre, a las 17 horas: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio de los Españoles, a inmediaciones de los Pocitos, de este Departamento, señalado en el plano le-

vantado por el ingeniero don Aquiles Monzani con el número siete de la manzana letra E, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Méndez Núñez, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número veintitrés; por el Este, con el número seis, y por el Oeste, con la calle Roque Barcia. Este bien se halla dividido en tres lotes, empadronados con los números veintisiete mil quinientos seis, veintisiete mil quinientos siete y veintisiete mil quinientos ocho. El día 19 de Diciembre, a las 16 horas: 3.a La propiedad empadronada con el número nueve mil ciento veintitrés, situada en la manzana ciento cuarenta y ocho de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta de diez metros setecientos ochenta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Santa Lucía, hoy Santiago de Chile, por donde tiene señalada su puerta con el número mil doscientos nueve, por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los señores Zunino y Domínguez; por el Sud, con doña Victoriana Artigas, y por el Norte, con doña Luisa Muñoz de Tegurméndez. El 19 de Diciembre, a las 17 horas: 4.a Dos solares de terreno, con el edificio y demás mejoras que contienen, empadronados con el número veintidós mil cincuenta y tres, y designados con los números uno y dos de la segunda fracción en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez en el mes de Noviembre de mil novecientos ocho, compuestos, el primero, de ciento cuarenta metros noventa decímetros cuadrados, con veinte metros de frente al Este al Bulevar General Artigas; siete metros ochenta y un centímetros, también de frente al Sud, a la calle Rivera (camino de los Pocitos), formando esquina; dieciséis metros noventa y cuatro centímetros en el Oeste, lindando con Balparda, y ocho metros diecinueve centímetros en el Norte, confinante con el solar número dos. El segundo encierra una superficie de ciento dos metros, sesenta decímetros, teniendo doce de frente al Este al Bulevard General Artigas; igual dimensión en el fondo, al Oeste, lindando con Balparda; ocho metros noventa y un decímetros en el Norte, confinante con el solar de don Alberto R. Dagnino, y ocho metros diecinueve centímetros en el Sud, lindando con el solar número uno, antes deslindado. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos han sido tasados como sigue: La sita en la calle Santa Lucía, en la suma de doce mil pesos; la ubicada en la calle Rivera, en cuarenta y seis mil ochocientos pesos; la sita en la calle Diego Lamas, en dos mil novecientos treinta pesos; la propiedad sita en la calle Roque Barcia número uno, esquina Méndez Núñez, en un mil doscientos once pesos; la ubicada en la calle Roque Barcia número nueve, en setecientos noventa y ocho pesos con veintidós centésimos, y la sita también en la calle Roque Barcia número once, en la suma de ochocientos nueve pesos con cincuenta y dos centésimos; 2.o Que teniendo la propiedad de la calle Roque Barcia número uno, esquina Méndez Núñez, su excusado dentro del perímetro de la propiedad número nueve, de la misma calle, el comprador de la primera no tiene derecho a ese excusado, aunque sí al pozo negro, pues éste se encuentra en el área de dicha finca; debiendo entenderse que las superficies de ambas propiedades está limitada por una línea recta; 3.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los gastos de escrituración, sellados e impuestos, serán de cuenta de los compradores, así como el uno por ciento de comisión del rematador; y 5.o Que los títulos de propiedad, excepto el de la propiedad del Bulevar Artigas y Rivera, que se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, así como los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que la propiedad ubicada en la calle Rivera esquina Bulevar Artigas tiene un gravamen hipotecario, que, según liquidación del Banco Hipotecario del Uruguay asciende a pesos 13.762.47, en títulos de la letra N, que el comprador puede tomar a su cargo. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos: Misiones 1410.

Dic.2-3520-v.dic.19.

---

**MANUEL MAGARIÑOS**

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de la Capital, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Felicia Molné de Grenno", se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre próximo, a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Manuel Magariños, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Tres solares de terreno ubicados en el Pantanoso, de este Departamento, cuyos solares forman parte del Barrio Tonkinson, y están señalados con los números cincuenta y uno, cincuenta y dos y cincuenta y tres de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor don Raúl Sevanes y Olivera en Diciembre de mil novecientos diez, compuestos en conjunto, por estar contiguos, de una superficie de tres mil trescientos setenta y cinco metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y nueve metros setenta y tres centímetros de frente al Sud a la Avenida del Centro; ochenta y nueve metros cuarenta y un centímetros al Este, lindando con el solar cincuenta; cincuenta y tres metros dos centímetros al Oeste, lindando con el solar cincuenta y cuatro; cuarenta y siete metros cuarenta centímetros al Norte, donde lindan con el solar cuarenta y ocho; 2.o A las quince horas y treinta: Las construcciones que constituyen la casa de material, con excepción del excusado, construída en terreno de la sucesión Elzaudía, situado en la Villa del Cerro, calle Nueva Granada esquina Turquía; 3.o A las 16 horas: Un solar de terreno en la Villa del Cerro, situado en la manzana número veintitrés, letra A, de esta villa, cuya fracción es la mitad del solar señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz en Agosto veintidós de mil novecientos diez, compuesta dicha mitad de una superficie igual a doscientos treinta metros cuadrados, con sesenta y tres decímetros y siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y ocho milímetros de frente al Este a la calle Brasil, por veintiún metros cuatrocientos setenta y siete milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Austria, lindando al Sud, con la otra mitad del solar seis, y al Oeste, con el solar número cinco, de Valentín Conde. Se previene: 1.o Que el bien descripto en primer término se encuentra aforado en la suma de trescientos pesos, pero costaron la suma de mil cien pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de esta última suma, o sea la cantidad de setecientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos; 2.o El bien descripto en segundo término está avaluado en la suma de seiscientos pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes, o sea la cantidad de cuatrocientos pesos; 3.o El bien relacionado en tercer término se encuentra aforado en la suma de trescientos pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de dicho aforo, o sea la cantidad de doscientos pesos; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.2-3530-v.dic.16.

---

**CARLOS D. DURAN**

**JUDICIAL**

Al mejor postor. Para pago de hipoteca. De un molino harinero en funcionamiento, con un área de terreno anexa de 34 hectáreas, ubicadas en la margen izquierda del Arroyo del Colla, jurisdicción del Rosario Oriental, con sus poblaciones, maquinarias, cercos y demás mejoras existentes.

El viernes 22 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, venderé en remate público dicha propiedad, de acuerdo con lo establecido en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Carlos Chiodi contra Juan Garat; ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Carlos D. Durán, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de tres fracciones de terreno contiguas, con los edificios, galpones, maquinarias y las demás mejoras, sin excepción, que contienen, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronadas con el número cuatrocientos setenta y tres, y compuestas, en conjunto, de treinta y cuatro hectáreas, dos mil trescientas cincuenta y dos centiáreas, sesenta y un decímetros. La primera fracción, en la que existe un molino harinero, edifios, maquinarias y galpones, se compone de cuatro hectáreas, cuatro mil doscientas setenta y dos centiáreas, ochenta y seis decímetros, y linda: al Sud, con el arroyo del Colla; al Norte, con la fracción que se describe en tercer lugar; por el Este, con camino público, y por el Oeste, con sucesores de don José Antonio Artola. La segunda fracción, ubicada en el ejido del Rosario, tiene una superficie de tres hectáreas, seis mil ciento treinta y dos centiáreas, y confina: al Nordeste y Nordoeste, con el arroyo del Colla; al Sudeste, con camino nacional, y al Sudoeste, con Andrés Sierra. Y la tercera fracción se compone de veintiséis hectáreas, mil novecientas cuarenta y siete centiáreas, setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte y Este, con caminos públicos; al Sud, con la fracción descripta en primer lugar, y al Oeste, con doña Carmen Bergara. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su ofeta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los bienes ejecutados están arrendados a los señores Fulle, Romero y Peduzzi hasta el treinta y uno de Diciembre del mil novecientos veintitrés por la cantidad de doscientos cincuenta pesos mensuales; Tercero: Que el acreedor otorga al comprador una primera hipoteca hasta la suma de quince mil pesos, por el término de dos años, con el interés de ocho por ciento; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficino Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por cualquier informe, ocúrrase a mi escritorio, calle Misiones número 1489, de 16 a 17 horas.

Dic.1.o-3499-v.dic.22.

---

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Rosa Sapriza de Trabal contra Esperanza Rubio de Durán y Carlos D. Durán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, los cuales edificios están constituídos por cuatro casas, situadas en esta Capital, con frente a la calle Cuareim número 1212, Canelones número 1201, esquina Cuareim número 1206, Canelones número 1205, y Canelones número 1211, compuesto el terreno de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la expresada calle Canelones, por igual extensión de fondo al Norte, que también son de frente al Oeste sobre la calle Cuareim, por formar esquina, lindando: por el Norte, con don Antonio Bonfiglio, y por el Este, con terrenos que fueron de los señores Romeu, Curbelo y Compañía. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono número 1463 (Aguada).

Dic.1.o-3515-v.dic.18.

---

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una finca, situada en esta ciudad, en las calles Arenal Grande y Rincón, empadronada con el número 905, y que es parte del solar número tres, de la manzana número quince del segundo cuartel, con una superficie de cuatrocientos veintiocho metros, setenta y cinco decímetros, y con los límites siguientes: al Norte, don Francisco Mayora; al Sur, calle Arenal Grande; al Este, calle Rincón, y al Oeste, el mismo don Francisco Mayora. Ha sido avaluada en la suma de $ 1.500.00, y no se aceptará oferta que no exceda a ese avalúo; 2.o Otra finca, situada en esta ciudad, calle Arenal Grande, y que es parte del sitio número cinco de la manzana catorce del segundo cuartel, con una superficie de doscientos sesenta y seis metros, más o menos, lindando: al Sur, con la calle Arenal Grande; al Norte, sucesión José A. González; al Este, con Juan Choperena, y al Oeste, con Pedro Bentancor. Ha sido avaluada en $ 1.000.00, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio; 3.o La décima parte de 9 hectáreas, 8.795 metros de campo en Raigón, lindando: por el Norte, en 746 metros 10 centímetros, con Celestino Carlos Bové; por el Este, en ciento cuarenta metros, con sucesión Ungo, y por el Sur y Sudoeste, con la vía del ferrocarril Central. Ha sido tasada a razón de sesenta pesos la hectárea, y no se aceptará posturas que no exceda de dicho precio; y 4.o Una fracción de campo de un área

superficial de doscientas cuarenta y dos hectáreas, 8.029 metros, 2.650 centímetros, ubicada en la segunda sección de este Departamento, que linda: al Norte, con doña Margarita G. de Ungo, y sucesión de José Gallo; al Sur, con don Patricio Acosta y don Manuel Lemas; al Este, con Zanja Honda, y al Oeste, con el arroyo de Sauce Chico. Ha sido avaluada a razón de $ 128.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Las propiedades relacionadas pertenecen a la sucesión Francisco Mayora y doña Juana Galarza de Mayora, y se mandan vender en los autos sucesorios de los mismos, previniéndose que la fracción de campo descripta en último término reconoce una servidumbre de seis metros de ancho en favor del campo de Patricio Acosta, y que los compradores de las propiedades deslindadas deberán consignar en manos del suscripto el diez por ciento del precio total de sus compras, en el acto de serles aceptadas, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 17 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.1.o-3502-v.dic.15.

---

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos sucesorios de Bernabela o Bernabela Rosa Viñoly, se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador Sebastián Sagarra (hijo), asistido del suscripto y del escribano Rafael F. Ruano Fournier, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en esta sección, compuesta de una superficie útil de 8 hectáreas 4.888 metros 81 decímetros, que linda: al Norte, Eulalia Viñoly de Ferragut; al Sur, camino Vecinal; al Este Petrona Viñoly, y al Oeste, con Blanca Flor Iluminada Viñoly; 2.o Una cuarta parte proindivisa del solar número 1 de la manzana número 41 de esta villa, compuesto en su totalidad de un área de 922 metros 35 decímetros, 12 centímetros, que por formar esquina da frente a la calle 20 de Febrero, hoy carretera a Canelones; al Oeste, calle San José; lindando al Este, Filemón Bethencourt, y al Sur, Viñoly. Se previene: A) Que el bien descripto en primer término tiene un aforo íntegro de $ 360.00 la hectárea, y el solar indicado en segundo término está aforado en $ 250.00; B) Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes del indicado aforo; C) El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía; D) Que los bienes están arrendados sin contrato escrito; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados (artículo 918 del Código de Procedimiento); F) Que la escritura de compromiso, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Noviembre 17 de 1922. —L. Carámbula, Juez de Paz.

Dic.1.o-3517-v.dic.16.

---

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, se dará principio, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes pertenecientes a los fallidos Ruiz Hermanos, y en el lugar donde se encuentran, sito en la quinta sección del Departamento. Se venderán al contado, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, debiendo e mejor postor consignar su importe en manos del martillero. — San José, Noviembre 23 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.27-3417-v.dic.6.

---

**JOAQUIN J. ROMERO**

JUDICIAL

El día 16 de Diciembre, a las 16 horas.
Con la base de $ 1.20 el metro.
De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de este Departamento, doctor don Ricardo Jalabert, dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 81644", se hace saber al público que el día 16 del mes de Diciembre entrante, a las dieciséis horas, por el rematador Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Carmelo De Vita, y del infrascripto, designado Actuario, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta de un solar de terreno sito en dicha sección, empadronado con el número 81644, y compuesto de una superficie de setecientos ochenta y nueve metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, deslindándose así: 15 metros 35 centímetros de frente al Este a la calle Mariano Soler (antes Inmobiliaria), entre las de Liropeya y Francisco Piria, distante de la primera 37 metros 50 centímetros; 15 metros 35 centímetros por el Oeste, lindando con Antonio Vidal; por el Norte, 51 metros 43 centímetros, con Ernesto Saporiti, y por el Sur, igual extensión, con José P. Gambeta. Se previene: 1.o Que el bien de la referencia ha sido tasado a razón de a uno ochenta el metro cuadrado, a sea la suma de $ 1.442.43, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; y 2.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Ricardo Penino, Escribano Público.

Domicilio del martillero: Brandzen 1961.

Nov.30-3492-v.dic.16.

---

**LORENZO TOSCANO**

JUDICIAL

De un hermoso terreno con edificios. En lo mejor del Sud de la ciudad. Calle 2.a 18 de Julio, hoy Guasapoitá número 26, entre Avenida Canelones y la calle Durazno.

A 80 metros del Bulevar General Artigas y de la Plaza José Pedro Varela. Próximo al Parque Rodó y a un paso de los Pocitos.

Al mejor postor y sin base.

El jueves 14 de Diciembre, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, procederé a la venta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Carlos S. Rius, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del próximo mes de Diciembre, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Lorenzo Toscano, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio 25 de Mayo, a inmediaciones de Punta Carretas, de este Departamento, cuya fracción está formada por el solar número 32 y mitad del 31 en el plano que en Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco levantó el agrimensor Federico Delgado, y se compone de una superficie de setecientos seis metros, setenta y cuatro decímetros, con quince metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre una calle denominada 2.a 18 de Julio, por cuarenta y cinco metros setenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con Bernardo Martínez; por el Norte, con la otra mitad del solar treinta y uno, del señor Lagomarsino, y por el Sud, con el solar treinta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: ver al martillero, en Misiones 1390, o 18 de Julio 1764. Teléfono: La Uruguaya 548 (Cordón).

Nov.29-3466-v.dic.14.

---

**RAMON P. GONZALEZ**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Inocente Tanoyra contra Hijos de Inocente Tanoyra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Ramón P. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con construcciones destinadas a exposición de feria ganadera y demás mejoras, situada en el paraje denominado Achar, undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de diez hectáreas, y que, según mensura practicada por el agrimensor don Alfredo Hareau, se deslinda así: seiscientos sesenta y seis metros y seiscientos sesenta y seis milímetros de frente al Nordeste al callejón de diecisiete metros, que lo separa de la sucesión de don Juan Aguerre; igual extensión en la línea del Sureste, por donde linda con don Inocente Tanoyra; ciento cincuenta metros en la línea del Noreste, lindando con el mismo don Inocente Tanoyra, y ciento cincuenta metros en la línea Suroeste, por donde limita también con el propio señor Tanoyra. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor, y que el mismo deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Tacuarembó, Noviembre 23 de 1922. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.27-3425-v.dic.12.

---

**JENTSCHIK**

REMATE JUDICIAL

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de José Illa y Font", se hace saber al público que el día 10 del próximo mes de Diciembre, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los solares de terreno y edificios sitos en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalados con los números uno al diecisiete, según el plano del agrimensor J. A. Botet de fecha Julio de 1922, teniendo el número uno una superficie de doscientos tres metros, treinta y ocho decímetros, con trece metros veintidós centímetros al Norte a la calle Capitán Videla; diecisiete metros al Sud, con el solar número dos; quince metros ochenta centímetros al Este, con el solar diecisiete, y once metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste, frente a la calle General Brito del Pino; el número dos se compone de ciento ochenta y cinco metros cuarenta decímetros, con diecisiete metros al Norte, lindando con el solar antes descripto; diez metros cuarenta y seis centímetros al Este, con el solar dieciséis y parte del quince; veinte metros ocho centímetros al Sud, con el número tres, y diez metros al Oeste, con frente a la calle General Brito del Pino; el solar número tres se compone de doscientos dieciséis metros veinte decímetros, teniendo veinte metros ocho centímetros al Norte, con el solar antes deslindado; veintitrés metros dieciséis centímetros al Sud, con el número cuatro; diez metros cuarenta y siete centímetros al Este, con el número quince y catorce y diez metros al Oeste, con frente a la calle Brito del Pino; el número cuatro se compone de doscientos cuarenta y siete metros, teniendo veintitrés metros dieciséis centímetros al Norte, con el solar antes deslindado; diez metros cuarenta y seis centímetros al Este, con el número catorce y trece; veintiséis metros veinticuatro centímetros al Sud, con el solar N.o cinco, y diez metros al Oeste, con frente a la calle General Brito del Pino; el solar número cinco y mejoras existentes, se compone de doscientos cuarenta y tres metros veintiocho decímetros, teniendo veintiséis metros veinticuatro centímetros al Norte, con el solar antes deslindado; veintiocho metros noventa centímetros al Sud, con el solar número seis; cinco metros tres centímetros al Este, con parte del solar trece, y trece metros al Oeste, con frente a la calle General Brito del Pino; el solar número seis y edificio, se compone de quinientos ochenta y seis metros con doce decímetros, teniendo veintiocho metros noventa centímetros al Norte con el solar antes deslindado; al Este, dieciséis metros noventa centímetros, con parte del solar trece, con el solar doce y parte del solar ocho; treinta y un metros cuarenta y seis centímetros al Sud, con el solar número siete, donde forma un martillo entrante de dos metros diez centímetros, por dos metros setenta centímetros, con el solar ocho, y diecinueve metros veintitrés centímetros al Oeste a la calle General Brito del Pino; el solar número siete y edificio, se compone de setecientos setenta y seis metros con treinta y nueve decímetros, teniendo treinta y un metros cuarenta y seis centímetros al Norte, con el solar antes deslindado; treinta y siete metros setenta y dos centímetros al Sud, frente a la calle Méndez Núñez; veintidós metros cincuenta centímetros al Este, con parte del solar número ocho, y veintitrés metros veintiocho centímetros al Oeste, con frente a la calle General Brito del Pino, por formar esquina; el solar número ocho y edificio se compone de doscientos noventa y ocho metros con setenta y cuatro decímetros, teniendo: al Sud, diez metros 92 centímetros, con frente a la calle Méndez Núñez; al Este, veinticuatro metros, sesenta centímetros, con los solares nueve y diez, en cuyo punto forma un martillo entrante de dos metros noventa y siete centímetros, y de donde parte una recta hacia el fondo de cinco metros treinta centímetros, lindando con el solar once; al Norte, cinco metros treinta y ocho centímetros, con el solar doce, y al Oeste, veinticuatro metros sesenta centímetros con el solar siete y parte del seis, donde forma un pequeño martillo entrante de dos metros setenta centímetros, y de cuyo punto parte una línea hacia el fondo de cinco metros treinta centímetros, con parte del solar seis; el solar número nueve y edificio se compone de doscientos cuatro metros veinte decímetros, teniendo trece metros sesenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar diez; trece metros sesenta y cinco centímetros al Sud, con frente a la calle Méndez Núñez; catorce metros noventa centímetros al Este, donde, por ser esquina, tie-

ne frente a la calle General Prim, y quince metros dos centímetros al Oeste, con parte del solar ocho; el número diez y edificio se compone de ciento treinta y un metros con cincuenta y nueve decímetros, teniendo trece metros sesenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar once; igual extensión al Sud, con el solar antes deslindado; nueve metros setenta centímetros al Este, con frente a la calle General Prim, y nueve metros cincuenta y ocho centímetros al Oeste, con el solar número ocho; el solar número once y edificio, se compone de ochenta y ocho metros nueve decímetros, teniendo dieciséis metros sesenta y dos centímetros al Norte, con parte del solar número doce; igual extensión al Sud, con el solar diez y parte del solar número ocho; cinco metros treinta centímetros al Este, con frente a la calle General Prim, e igual extensión al Oeste, con parte del solar ocho; el solar número doce y mejoras, se compone de doscietos siete metros con seis decímetros, teniendo veintiún metros cuarenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar trece; veintidós metros al Sud, con el solar antes deslindado y parte del solar ocho; al Este, siete metros veintidós centímetros sobre la calle General Prim, y cuatro metros cuarenta y un centímetros a la prolongación de la Avenida Brasil, desde una línea que parte de un mojón municipal, y siete metros treinta y un centímetros al Oeste, con parte del solar seis; el solar número trece se compone de doscientos cuatro metros con treinta y seis decímetros, teniendo diecinueve metros cuarenta y siete centímetros al Norte, con el solar número catorce; veintiún metros cuarenta y dos centímetros al Sud, con el solar antes deslindado; diez metros al Este, sobre la prolongación de la Avenida Brasil, y al Oeste, cuatro metros veintinueve centímetros, con parte del solar seis, y cinco metros, noventa centímetros, con el solar cinco y parte del cuatro; el solar número catorce se compone de ciento ochenta y cinco metros con veinte decímetros, teniendo diecisiete metros cincuenta y siete centímetros al Norte, lindando con el solar quince; diecinueve metros cuarenta y siete centímetros al Sud, con el solar antes deslindado; diez metros al Este, con frente a la prolongación de la Avenida Brasil, y diez metros diecisiete centímetros al Oeste, con el solar cuatro y tres; el solar número quince se compone de ciento sesenta y seis metros veinticinco decímetros, teniendo quince metros sesenta y ocho centímetros al Norte, lindando con el solar dieciséis; diecisiete metros cincuenta y siete centímetros al Sud, con el solar antes deslindado; diez metros al Este, con frente a la prolongación de la Avenida Brasil, y diez metros dieciocho centímetros al Oeste, con el solar número tres y dos; el solar número dieciséis se compone de ciento cuarenta y siete metros, treinta decímetros, teniendo trece metros setenta y ocho centímetros al Norte, lindando con el solar diecisiete; quince metros sesenta y ocho centímetros al Sud, con el solar antes deslindado; diez metros al Este, con frente a la prolongación de la Avenida Brasil, y diez metros diecisiete centímetros al Oeste, con el solar número dos, y el solar número diecisiete se compone de ciento setenta y cinco metros veinticinco decímetros, teniendo diez metros sesenta y ocho centímetros al Norte, con frente a la calle Capitán Videla; trece metros setenta y ocho centímetros al Sud, con el solar antes deslindado, y, por formar esquina, trece metros diecinueve centímetros al Este, con frente a la prolongación de la Avenida Brasil, y quince metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con el solar número uno. Se previene: 1.o Que los solares deslindados han sido tasados como sigue: Los solares señalados con los números 1, 2, 3 y cuatro, a tres pesos cincuenta centésimos el metro; el solar señalado con el número cinco, a cuatro pesos el metro; los solares señalados con los números trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete, a tres pesos el metro; la fracción señalada con el número doce, con las mejoras que contiene, en dos mil cuarenta y tres pesos con dieciocho centésimos; el lote señalado con el número once, con el edificio en construcción, a quince pesos el metro, o sean mil trescientos veinte pesos; el lote señalado con el número diez, con las mejoras que contiene, a quince pesos el metro, o sean mil novecientos setenta y tres pesos ochenta y cinco centésimos; el lote señalado con el número nueve, con las mejoras que contiene, a quince pesos el metro, o sea tres mil sesenta y tres pesos; el lote señalado con el número ocho, con el edificio que contiene, en nueve mil pesos; el lote señalado con el número siete, con el edificio y demás mejoras que contiene, en quince mil trescientos setenta y seis pesos; el lote señalado con el número seis, con el edificio y demás mejoras que contiene, en once mil ochocientos ochenta y seis pesos; 2.o Que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, sellados e impuestos, serán de cuenta de los compradores, como asimismo una comisión del uno por ciento del rematador; y 4.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1464.

Nov.24-3352-v.dic.9.

---

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
**JUDICIAL**

Casita para empleados u obreros. En el pueblo Victoria, calle Ameghino número 43, esquina Gregorio Camino, a los fondos del Cementerio de La Teja.

El 8 de Diciembre, a las 16 horas, en su ubicación, venderé la propiedad indicada, la que consta de dos piezas, techo a la porteña, corredor techado, excusado, gran aljibe y terreno para jardín.

Dista apenas 400 metros de la Avenida Carlos María Ramírez y del tranvía eléctrico.

Base: 700 pesos, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Victoriano Figueredo contra la sucesión de José Arenas o Arena, cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Diciembre, habilitado al efecto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número treinta y cinco mil novecientos cuarenta y dos, consistente en un solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, señalado en el plano levantado en Mayo de mil novecientos siete por el agrimensor don M. E. Avilés con el número once de la manzana número veintiuno, tinta negra, veintiuno roja, en el pueblo Victoria, de este Departamento, solar que encierra una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Sarandí, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con los solares numerados del siete al diez; por el Sudeste, con el doce, y por el Sudoeste, con el seis. Dicho bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de setecientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.22-3293-v.dic.7.

---

**CARLOS DE TEZANOS**
**JUDICIAL**

De una hermosa fracción de terreno en Villa Colón, calle Pérez Marchena. Formando esquina sobre la calle Niña, compuesta de un área de 1.844 metros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Horne Lavalle", se hace saber al público que los días 8 y 11, respectivamente, del mes de Diciembre próximo, en el lugar de su ubicación el primero, y en las puertas del Juzgado el segundo, y por el martillero don Carlos de Tezanos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de terreno situada en la Villa de Colón y lugar del Pantanoso, de este Departamento, designada con el número cinco, y compuesta de un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, con cuarenta y dos metros noventa centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Pérez Marchena; por cuarenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Nordeste, que, por formar esquina, es también frente al Sudeste sobre la calle Niña; lindando por el Noreste, con otra igual fracción, de don Augusto Horne, y por el Noroeste, con otra, de Malvina Horne; y 2.o Un crédito por dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional argentina, dejados a favor de la expresada causante doña María Horne Lavalle en la testamentaría de don Exequiel C. Real de Azúa, cuyo expediente judicial se tramita en la ciudad de Buenos Aires. Se previene: 1.o Que el bien deslindado en primer término se encuentra aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres mil pesos, y que no se aceptará ofecta que no exceda de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que el título del bien y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Seña: 10 o|o. Por informes: en mi escritorio, 25 de Mayo 707.

Nov.22-3325-v.dic.7.

---

**EDUARDO PIROTTI ROCCA**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ursula Giorello de Porrini y Julio Giorello, venta de propiedad", se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Eduardo Pirotti Rocca, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en la manzana número 28 de la vieja ciudad, de esta Capital, compuesta de 12 metros 26 milímetros de frente al Norte a la calle Reconquista, donde su puerta está designada con el número 624; 32 metros 212 milímetros de fondo al Sud, lindando por este viento y por el Este con don Santiago Portal, y por el Oeste, con don Teodoro Reissig. 2.o A las quince horas y treinta: Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesta de 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Bartolomé Mitre, donde su puerta está designada con el número 1235; por 27 metros 596 milímetros de fondo al Oeste, lindando con Carlos Giorello y Luis José Tenaillón; por el Norte, con don Juan Cruz, y por el Sud, con Santiago Portal. 3.o A las dieciséis horas: Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, formada por tres solares, que, por estar contiguos, miden 22 metros 119 milímetros de frente al Norte sobre la calle Recinto, donde su puertas están designadas con los números 516 y 518; por 36 metros 78 milímetros de fondo al Sud hasta el mar, lindando: por el Oeste, con el Templo Inglés, y por el Este con la testamentaría de Juan María Pérez. Se previene: 1.o Que los referidos bienes se venderán con las bases de 12.000 pesos el primero, 6.000 pesos el segundo y 8.000 pesos el tercero; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos y derechos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.21-3273-v.dic.7.

---

**S. D. LATORRE YEREGUI**

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Amalia Vollono de Scarzella y otros, venta de bienes proindivisos", se hace saber que el día 6 de Diciembre, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, y a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, respectivamente, se va a proceder, por el martillero don S. D. Latorre Yeregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, de este Departamento, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don C. Enciso el 31 de Agosto de mil novecientos uno, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cuareim, por donde el edificio tenía antes señalada la puerta con el número 43, hoy 2142; por 14 metros 39 centímetros de fondo al Este, por donde linda con parte del solar número 3, de don Marcelino Cazola; por el Norte, con el solar número 2, y por el Sud, con don José Torres; encerrando un área de 154 metros 50 decímetros. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 10221, en la suma de $ 2.600.00; 2.o Un solar de terreno, señalado con el número 1 de la fracción D de la nueva sección del Barrio Rivadavia, con una superficie de 363 metros 12 decímetros cuadrados, lindando así: 11 metros de frente al Sudeste a la calle General Alvear; 28 metros 29 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 14 de la fracción B; 28 metros 3 centímetros al Sudoeste, por donde linda con el solar número 2 de la fracción D, y 14 metros 87 centímetros al Noroeste. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 25928, en la suma de 400 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá

oferta que no supere a los respectivos aforos que cada una de las propiedades tiene asignada a los efectos del pago del impuesto inmobiliario; 2.o Que el comprador de la finca deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía, y el veinte por ciento el comprador del solar; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos de la propiedad en el Banco Hipotecario. — Montevideo, Noviembre 20 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: Cerro Largo 1087, de 17 a 19 horas.

Nov.21-3284-v.dic.6.

---

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angel Fraga Bolón", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos veinticinco centésimos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 199, de la nueva ciudad, de está Capital, señalado en el plano respectivo con el número 1, compuesto de 11 metros 25 centímetros de frente al Sud a la calle Durazno, donde sus puertas están designadas con los números 1585 y 1587, por 41 metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 3; por el Oeste, con el número 29; y por el Este, con el número 2, de don Nicolás Menini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como que la comisión legal de remate se pagará por mitad entre los vendedores y el comprador. — Montevideo, Noviembre 21 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Nov.23-3335-v.dic.9.

---

**ANDRES LAPIDO**

Rematará judicialmente. Al mejor postor. Frente a la Bolsa de Comercio.

El lunes 18 de Diciembre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José A. Lapido contra Eduardo Cumplido, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Diciembre, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Andrés Lapido, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de pastoreo contiguas, con su casa de material, compuesta de diez habitaciones, seis galpones de material, con techo de zinc, dos bañaderos para ganado mayor y menor, un molino de agua con bebederos, instalaciones de luz eléctrica, gas acetileno y aguas corrientes en el edificio principal, mangueras, corrales, quinta, arboledas, plantaciones, cercos y demás accesorios y mejoras que contienen, situadas en las costas del arroyo de Vera, décima sección judicial del Departamento de Soriano, de esta República, compuestas, según títulos, una de ellas de una superficie de mil ochocientas setenta y ocho hectáreas, ocho mil setecientos ochenta y siete metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte y Este, el citado arroyo Vera; por el Sud, don Alfredo A. Silveira y don Isidro Revert, y por el Oeste, la cañada de Barreto, que la divide de la fracción que en seguida se describe y con la cañada de San Ignacio, cuyo campo forma parte de la estancia denominada "El Progreso"; y la otra fracción, que forma parte de la estancia llamada "El Porvenir", encierra un área de setecientas dieciséis hectáreas, cuatro mil ochocientos veinticuatro metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión de doña Matilde Chopitea de Mayol; por el Sud, con el zanjón divisorio con los nombrados señores Silveira y Revert; por el Este, con la referida cañada de Barreto, que la separa de la fracción antes descripta, y por el Oeste, en una línea recta, con don Raúl Cumplido. Ambas fracciones de campo forman un área total de dos mil quinientas noventa y cinco hectáreas, tres mil seiscientos once metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, inclusó los de certificados de los Registros e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Otros informes: al rematador, calle Médanos número 1608, de 13 a 15 horas.

Nov.16-3157-v.dic.18.

---

**FEDERICO A. OCAMPO**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Dentone", se hace saber al público que el día 7 del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, situados en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número treinta y tres, y señalados con los números veintisiete y veintiocho en el plano respectivo, compuestos, el solar número veintisiete, de una extensión superficial de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Número Trece, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este, con los solares 28 y 19; por el Oeste, con el veintiséis y por el Sud, con el trece; y el número veintiocho consta de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la citada calle Número Trece, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Este, con los solares números quince y dieciocho; por el Oeste, con el solar veintisiete, y por el Sud, con el diecinueve. Se previen: 1.o Que los bienes deslindados se encuentran aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de un mil cien pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que el título de Propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo. — Montevideo, Noviembre de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.20-3261-v.dic.7.

---

**GOMENSORO Y CASTELLS**

Cuatro fracciones de campo en Cerro Largo y varios derechos a cobrar.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 7 de Diciembre, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta ciudad, calle Zabala número 1539, los rematadores señores Gomensoro y Castells, procederán á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en el Sauce de la cañada de Santos, tercera sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de treinta y cuatro hectáreas trescientos sesenta y seis metros y seis decímetros, que lindan: al Norte, una línea recta, con doña Cirila Suárez; al Este y Oeste, dos rectas; con doña Ana Nicasia Suárez, y al Sur, una línea quebrada, con campos de doña Deolinda Techera de Mello y sucesión Porto; 2.o Otra fracción de campo en el Paso de las Piedras del río Yaguarón, tercera sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de veinte hectáreas, seis mil seiscientas seis centiáreas, sesenta y ocho decímetros, que lindan: por el Nordeste, una línea quebrada, compuesta de dos rectas, con Antonio Constantini; por el Nordoeste, una pequeña recta, con doña Olimpia Ramos de Carvalho; por el Este, con el camino al Paso o Picada de Maya, y por el Sur y Sudeste, con don Manuel Ramos; 3.o Otra fracción de campo en el mismo punto que la inmediata anterior, compuesta de once hectáreas, seis áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda: por el Nordeste, en una línea recta de seiscientos metros, con don Juan Lugo; por el Sudoeste, en una extensión de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y siete centímetros, con don Olimpio Ramos; por el Sudeste, en una extensión igual a la anterior, con don Manuel Ramos, y por el Sudoeste, en una extensión de seiscientos metros con don Ataídes Ramos; 4.o Otra fracción de campo sita en dicho punto, Paso de las Piedras, compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil doscientas cincuenta y ocho centiáreas, que lindan: por el Noreste, con don Manuel Pintos; por el Sudoeste, con la sucesión de don Manuel Pereira; por el Nordoeste, con don Olimpio Ramos, y por el Sudeste, con don Manuel Ramos de Carvalho; 5.o Todos los derechos hereditarios que le correspondían a don Diego P. Rodríguez en los bienes de sus señores padres y abuelos, Diego Rodríguez, Gregoria Ramos, Manuel Ramos y Cipriano Rivero; 6.o Todos los derechos hereditarios que le correspondían a don Antonio Córdoba en los bienes de su señor abuelo Manuel Ramos sobre un área de campo ubicada en la cañada de Santos, ya indicada, compuesta de sesenta y seis hectáreas, cuarenta y nueve áreas, noventa y dos centiáreas y noventa decímetros, que lindan: por el Norte, con doña Manuela Ramos; por el Este, con don Francisco Ramos y sucesión de Gregorio Ramos de Rodríguez; por el Sur, con Ricardo Ramos, y por el Oeste, con el nombrado señor Córdoba, camino vecinal por medio; 7.o Todos los derechos y acciones que tenía don Juan Nepomuceno García en el campo dejado por don Juan Vicente Zamora en la costa del arroyo Sauce, tercera sección del Departamento de Cerro Largo; 8.o Todos los derechos y acciones que correspondían a don Miguel Alonso en los bienes de sus señores padres Dunicio Alonso y Adelaida Porciúncula, ubicados en dicha sección de Cerro Largo, y especialmente en la fracción de campo que se halla en ese punto, y que linda: por el Norte y Este, con don Eleuterio Vaz; por el Sur, camino Vecinal, y por el Oeste, con las sucesiones aludidas; 9.o Todos los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Leandro y Casimiro de Estevan por fallecimiento de su señor padre José María de Estevan; y 10. Todos los demás derechos que por cualquier concepto pudieran corresponderle al señor Constantini en los bienes dejados a su fallecimiento por el señor Juan Vicente Zamora. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los autos ejecutivos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados, por el término de ley; C) Que los derechos señalados con los números noveno y décimo en la escritura de hipoteca y en estos edictos, sin haber, respecto de ellos, en estos autos, ni suministrarse a quienes los compren más antecedentes que los que constan en dicha escritura. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre contra Anonio Constantini, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Noviembre 3 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.8-2964-v.dic.7.

---

**DEOLINDO F. TIRELLI**

JUDICIAL

De dos convenientes fracciones de campo en el Paso de las Piedras, en el río Yaguarón, del Departamento de Cerro Largo, tercera sección.

Buena oportunidad. El día lunes 18 de Diciembre de 1922, a las 10 horas y 30, en las puertas del Juzgado Nacional de Hacienda, venderé las mencionadas fracciones de campo con la bajísima base que a continuación se expresa, y con arreglo al siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortes, dictado en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con Antonio Constantini, cobro de pesos", se hace saber al público que el 18 de Diciembre de 1922, a las 10 horas y 30 minutos, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesta de un área de 25 H. 82.58, situada en el paso de Las Piedras del río Yaguarón, 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que limita: por el Norte, una línea recta, con campo del señor Manuel Ramos de Carbalho; por el Noreste, otra recta, con don José Curto; por el Sudoeste, el camino vecinal a la Picada de Maya, y por el Sudeste, con el arroyito Cachoeira, dividiendo campo de don Floro Noble; 2.o Una fracción de campo con sus mejoras, compuesta de un área de 14 H. 75.76, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en el lugar denominado Paso de Las Piedras del río Yaguaron, lindando: por el Nordeste, por donde mide 600 metros, con don Isidro Ramos; por el Sudoeste, en igual extensión, con don Floro Noble; por el Nordoeste, una línea recta de 245 metros y 96 centímetros, que la separa de campo perteneciente a Olimpio Ramos; y por el Sureste, otra línea de igual extensión, dividiéndola con campos de Manuel Ramos de Carbalho. Se previene: 1.o Que dichas fracciones han sido tasadas a razón de $ 25.00 la hectárea, lo que da un total de pesos 1.014.58.50; 2.o No se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento

Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Armando Raggio, Actuario.

Por cualquier dato: al Juzgado Nacional de Hacienda, calle Buenos Aires número 534, o al rematador: Miguelete 1886.

Nov.7-2937-v.dic.18.

---

**REMATE ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, doctor don Horacio D. Vigil, dictada en el juicio seguido por la Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del terreno empadronado con el número 8885, situado entre las calles Ejido, Rampla Sud América, Domingo Petrarca y Río de la Plata, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día diez del próximo mes de Diciembre, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Arturo Molins, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario Especial que suscribe, a la venta en remate almoneda de un terreno situado entre las calles antes nombradas, y que se deslinda así: 25 metros 40 centímetros de frente al Oeste a la calle Domingo Petrarca; 60 metros 37 centímetros en el costado Norte, lindando con Victorio Carballo, Manuel Barreiro, Francisco Torres, Carlos C. Godino, Joaquín Gómez, José González, Miguel Pasilio, Mariano Berasain y Francisco Sexto Larramendi. En el extremo Este de dicho límite forma un ángulo entrante, es decir, en dirección al Sur, de 25 metros 35 centímetros, y de este último punto una línea en dirección Oeste-Este de 29 metros 65 centímetros, que termina en la calle Ejido, lindando en estas dos últimas líneas con Manuel Couto, 2 metros 55 centímetros de frente al Este a la calle Ejido, y 59 metros 73 centímetros de frente al Sur a la calle Rampla Sud América, y linda por el Sudoeste con el río de la Plata. Encierra una superficie de 2.839 metros 60 decímetros, que han sido tasados a un peso ochenta centésimos ($ 1.80) el metro cuadrado, haciendo un total de cinco mil ciento once pesos con veintiocho centésimos ($ 5.111.28). Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, debiendo también el mejor postor oblar, en el acto del remate, el diez por ciento del precio, a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — José d'Alessandro Saullo.

Nov.22-3282-v.dic.9.

---

**SUBASTA PUBLICA**

**Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones**

EDICTO — Por resolución de este Juzgado, dictada en autos "Ulysse Bonnafón con González y Compañía, desalojo y cobro de arrendamientos", se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo, a las 16 horas, y en el local de su ubicación, el suscripto, Juez de Paz, venderá, al mejor postor, y al contado, todas las existencias e instalaciones embargadas del "Cine Oro", establecido en la Avenida General Artigas, de esta ciudad, propiedad de los señores González y Cía., cuyo detalle obra a fojas 8 del expediente que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados. — Pando, Noviembre 27 de 1922. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Nov.30-3496-v.dic.11.

---

**RAMON CALLORDA Y DIAZ**

REMATE

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en los autos de quiebra seguidos a la firma "Sopeña y Cía.", se hace saber que el martillero don Ramón Callorda y Díaz, el día 20 de Diciembre entrante, procederá a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, de los bienes siguientes, sitos y existentes en esta villa: 1.o Un solar de terreno y las mejoras que contenga, en la manzana letra F, de una superficie de 1.250 metros, lindante: al Oeste, calle Pescadores por medio, a la vía férrea; al Este, con Agustín Miranda; al Norte, con Cecilia Miranda, y al Sur, con Lázaro Tayaque, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00; 2.o Un solar de terreno y las mejoras que contenga, ubicado en la manzana 34, de 25 metros de frente por 35 de fondo, o sean 975 metros cuadrados, lindante: al Este, con calle Pescadores; al Norte, con Miguel Rebolledo; al Sur, con calle Independencia, y al Este, con el solar letra B, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 2.000.00; 3.o Una finca y terreno, compuesto de 1.093 metros 35 decímetros cuadrados, lindante: por el Norte, calle Independencia; al Sur, con Antonio Balsanguini; al Este, con la Iglesia, y al Oeste, con la Avenida José Batlle y Ordóñez, aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 8.000.00; 4.o Un crédito de $ 5.000.00, garantido sobre hipoteca sobre unos terrenos sitos en Nuevo París, Departamento de Montevideo; 5.o Los créditos comunes que aún quedan por cobrar a clientes deudores de la casa comercial de la firma concursada. A los interesados se previene: A) Que los inmuebles se venderán sobre la base de las dos terceras partes en que están aforados para el pago de la contribución inmobiliaria; B) Que el crédito hipotecario se venderá sobre la base de su importe; C) Que los créditos comunes, muebles, mercaderías y demás bienes se venderán al mejor postor; D) Que los títulos y escrituras se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de las personas interesadas, donde podrán ser examinados; y E) Que todo comprador oblará el diez por ciento del importe de la oferta aceptada en manos del Juez de Paz que suscribe. — San Ramón, Noviembre 11 de 1922. —J. Sáez. — Es copia fiel del original, al que me remito. — J. Sáez, Juez de Paz.

Nov.25-3394-v.dc.15.

---

**ARMANDO TUBINO**

**Juzgado Letrado Departamental de Florida**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente de quiebra de Ubal y Pombal, se hace saber al público que el día 19 de Diciembre, a la hora 10, y en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, el martillero don Armando Tubino, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, y por oferta que exceda de seiscientos pesos, el siguiente bien: Un terreno solar, situado en esta ciudad, manzana número veinte, compuesto de veinticinco metros de frente al Este sobre la calle Santa Lucía, y de manera que comprenda, incluso las poblaciones que contiene el mismo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando con la sucesión de José S. Moratorio; al Norte, con don Arturo Ruy, y al Sud, con la calle 8 de Octubre. El mejor postor consignará el diez por ciento de su compra, en garantía de la misma. Igualmente, el mismo día, a la hora 11, en el mismo Juzgado, y con la asistencia de los funcionarios nombrados, el expresado martillero procederá a la venta, al mejor postor, y dinero de contado, de todos los créditos a favor del concurso Ubal y Pombal, y cuya relación detallada luce en el expediente de quiebra, el que se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Noviembre 22 de 1922. —Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.30-3494-v.dic.15.

---

**CARLOS MARIA ZEBALLOS**

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, dictada en autos "Testamentaría de Cristina Zeballos de Jaureguizar, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las diez horas, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de su tasación, o sea el de ciento cincuenta pesos por cada hectárea, de cuatro fracciones de campo, señaladas con los números I, II, III y IV, que se expresan en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don José L. Cavallo, ubicadas en Migues, novena sección judicial del Departamento de Canelones, y que son las siguientes: A) Fracción número uno: Se compone de cuarenta hectáreas, ciento trece centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, don Lucio Fernández; al Sur, don Gumersindo Zeballos; al Este, la fracción dos, y al Oeste, la sucesión Aparain. La fracción número II se compone de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientas cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con don Lucio Fernández; al Sur, con la testamentaría Cristina Zeballos de Jaureguizar; al Este, con la fracción númetro tres, y al Oeste, con la fracción número uno. La fracción número III se compone de treinta y tres hectáreas, siete mil setecientos sesenta y siete centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con don Lucio Fernández; al Sud, con la testamentaría Cristina Zeballos de Jaureguizar; al Este, con la fracción número cuatro, y al Oeste, con la fracción número dos. La fracción número IV se compone de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientas cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, don Juan Ferreira; al Sur y al Este, con la sucesión de Cristina Zeballos de Jaureguizar, y al Oeste, con la fracción número tres. Las cuatro fracciones de campo relacionadas forman parte de la extensión mayor de campo que le fué adjudicada a la causante doña Cristina Zeballos de Jaureguizar en la partición de los bienes de su finada madre doña Cristina Zeballos de Zeballos, según así resulta de la hijuela respectiva, expedida por el escribano don Arturo Barriere. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda al de su tasación ya indicada anteriormente; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de un mes. — Minas, Octubre 27 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.3-2820-v.dic.12.

---

**CARLOS M. DE MEDINA**

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de Críspulo Rodrigo o Juan Pascual Ferriz Olmo con Daniel Speranza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre próximo, a las nueve horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que contiene, situado al Nordoeste de esta ciudad, señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don José A. Ramos en Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, compuesto de una superficie de mil ciento noventa y tres metros cuarenta decímetros, lindando: por el Sudeste, con la calle Maldonado; por el Sudoeste, con la de Polanco, formando esquina con aquélla; por el Nordeste, con Cirilo Guldenzoph y Juana Silveira, y por el Nordoeste, con Gerónimo Beracochea; cuyo solar de terreno lo hubo por compra a don Cayetano Anastasía en escritura que autorizó el escribano don Pedro José Saralegui en veintiuno de Enero de mil novecientos catorce; Segundo: Otra fracción de terreno situada en Campanero, primera sección de este Departamento, compuesta de dos hectáreas, lindante: al Norte, Margarita G. de Pais; al Este, José M. Echevarría; al Oeste, Angel Sánchez, y al Sud, camino departamental que conduce a Rocha; cuya fracción la hubo por compra a José María Echevarría, en escritura que autorizó el escribano don Luis Ruy en tres de Septiembre de mil novecientos diez; Tercero: Otra fracción de terreno contigua a la anterior, compuesta de una hectárea y media, lindante: al Norte, Margarita G. de Pais; al Sud, camino departamental que va a Rocha; al Este, don Luciano Echevarría, y al Oeste, el compareciente; cuya fracción la adquirió por compra a Luciano Echevarría en escritura que autorizó el escribano don Arturo Barriere con fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos trece; Cuarto: Otra fracción de terreno situada en esta ciudad, formando esquina a las calles Polanco y Florida, lindando por los otros dos costados con Pablo Malaspina y José Prado, compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros noventa y nueve decímetros, cuyo terreno lo hubo por compra a don José Prado, en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Evangelista Pérez en quince de Mayo de mil novecientos seis; y Quinto: Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Barrio Zeballos, a inmediaciones de esta ciudad, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, lindante: por un costado, con don Ramón Bentos, y por los otros tres, con don Baldirio Zeballos (hoy sucesión), cuyo terreno lo hubo por compra a don Indalecio García en escritura que autorizó el escribano don Juan Zeballos y Magtuna en tres de Abril de mil novecientos trece. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.22-3291-v.dic.9.

---

**LUIS PLANEL**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Concejo de Administración Departamental contra Manuela Islas Santana de Peralta, cobro de pesos", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Diciembre, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Planel, con asistencia del Juez de Paz, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: Un terreno situado en esta ciudad, manzana número 88, y compuesto, según plano practicado por el agrimensor Rafael Thevenet, en Noviembre de mil novecientos diecisiete, de una super-

ficie de cuatrocientos setenta y seis metros setenta y cinco centímetros, dentro de los límites siguientes: por el Norte, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con doña Dominga G. de Zalacain; al Sur, en igual extensión, de frente a la calle Uruguay; por el Este, en veintiún metros setenta centímetros con la sucesión de don Angel Peralta, y por el Oeste, en igual extensión con la calle Cerrito, a la que, por ser esquina, también da frente. Este bien ha sido tasado en la suma de novecientos ocho pesos con setenta y un centésimos. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Códgo de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados.— Paysandú, Noviembre 22 de 1922. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Nov.25-3408-v.dic.11.

**JOSE CARLOS LORENZO Y LOZADA**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Menotti De Marino, curador de su madre incapaz Malvina Graña de De Marino, autorización judicial para enajenar", se hace saber que el día veintidós del entrante Diciembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, se procederá a la venta en remate almoneda, en las puertas del Juzgado, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, y con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble de pertenencia de la nombrada incapaz: Un terreno solar, de posición esquinero, con el edificio y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, manzana número 107, con una superficie de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por uno de ellos, con la calle Río Branco; por otro, con solar de don Miguel Machado, y por el fondo, con solar de Luis Fierro. Tasado en la suma de tres mil pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no supere a la tasación referida, y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Los títulos se encuentran agregados al expediente. — Rocha, Noviembre 23 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.27-3427-v.dic.12.

**JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU**
**Juzgado Letrado Departamental de Salto**

Por partición de herencia. La casa calle Rivera número 659. Tasación: $ 2.200.00. Base de venta: $ 1.466.66.

El 4 de Diciembre, a las 10 horas. La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero señor Juan José Lagrilla Yrazu, asistido del Alguacil y del suscripto Escribano Actuario, procederá a vender en remate público la siguiente propiedad: Una fracción de terreno con lo en él edificado, situada en la manzana número 29 de esta ciudad, empadronada con el número 580, compuesta de una superficie de seiscientos diecinueve metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, Santiago Altamirano y Manuel Silveira; Sur, calle General Rivera; Este y Oeste, Joaquín Máscaro. Se hace constar que la referida propiedad esta tasada en dos mil doscientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria, y que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de esa tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos están en la Oficina Actuaria; que este remate fué ordenado en los autos sucesorios de Andrés Canosa y Teresa Soto de Canosa. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 17 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario. — Más informes: con el martillero. Teléfono número 459.

Nov.22-3315-v.dic.4.

**REMATE ALMONEDA**
**Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelio Leal, se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de Diciembre, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda un solar de terreno ubicado en el paraje denominado Tomás Gomensoro, 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, y demás mejoras que contiene, las que a continuación se detallan: 1.o El solar de terreno se compone de una superficie de 1.686 metros y 11.625 milímetros cuadrados, o sean 35 metros y 685 milímetros de frente por un fondo de 47 metros y 25 centímetros, lindando: por el Sur, calle pública; al Norte, terreno baldío de la misma manzana; al Este, calle por medio, con la manzana 35, y al Oeste, terreno de Juvenal Alvez, cuyo terreno ha sido avaluado a razón de 35 centésimos el metro; 2.o Los edificios construídos en el mismo terreno, constan de 82 metros cuadrados, edificados de material, techos de zinc, tejuela, tirantería de pino tea, pisos, unos de baldosas y otros de madera, aberturas pino, habiendo sido avaluado a razón de 40 pesos el metro cuadrado; y 3.o Otras mejoras, como ser pozo, alambrados, cercos, etc., que en conjunto han sido avaluadas en la suma de 320 pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la referida tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Minelli, González y Compañía contra Asunción Gutiérrez, por cobro de pesos". — Salto, Noviembre 22 de 1922. —Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.25-3404-v.dic.11.

**FRANCISCO COSTA**
**Juzgado L. Departamental de Soriano**
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 933. —Banco Popular del Uruguay contra Germán Mela, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Diciembre entrante, a las 9 horas y 30 minutos, el señor rematador don Francisco Costa, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número mil trescientos ochenta y siete, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Artes (hoy Colón), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con doña Gregoria Romero, hoy el doctor Carlos D. Castelumendi; por el Sud, con doña Feliciana Romero, hoy don Juan Nin, y por el Este, con doña María Capdevilla, hoy don José María Lasarte. Que el mismo día, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el mismo rematador, asistido del señor Alguacil y Actuario del mismo, va a vender, al mejor postor, el establecimiento denominado "Granja Unión", situado en el ejido de chacras, de las de esta ciudad, con terreno empadronado con el número tres mil ciento noventa y siete, que, según mensura practicada por el agrimensor don León Castro, y plano de dieciséis de Agosto de mil novecientos uno, tiene un área superficial de ochenta y cinco hectáreas, ocho mil novecientos noventa y dos metros veinte decímetros, que linda: por el Norte, con la sucesión de don Luis Muela, don Cecilio Valiente y don Telmo Aguiar; por el Sud, calle por medio, con don Felipe Esquivel, don Fermín Pereyra y sucesores de don F. Muñoz; al Este, calle por medio, con el doctor Carlos A. Fein y coronel don Juan José Fernández, y al Oeste, cañada Boticario. Se previene: Primero: Que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de sus respectivas ofertas, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los respectivos compradores; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes correspondientes a las propiedades hipotecadas están en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 13 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.18-3221-v.dic.2.

# COMERCIALES

## Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que los señores Francisco Agullo Solana y Julio del Río por ante los escribanos Segovia y De Luis, cedieron a sus consocios señores Pedro J. Aicardi y Martín Arregui Zabala la parte que les correspondía en la sociedad Arregui y Cía., y a su vez los señores Aicardi y Arregui Zabala, como únicos componentes de la firma Aicardi y Cía., han prometido vender al señor Miguel Sánchez la fábrica de cigarros y cigarrillos sita en la calle San José número 768, de esta ciudad de Montevideo. Estas publicaciones se hacen a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio. Los interesados deberán presentarse a la citada casa de la calle San José número 678. —Francisco Agullo Solana. — Julio del Río. —Pedro J. Aicardi. — Martín Arregui Zabala.

Dic.2-3545-v.dic.22.

## Disolución de sociedad

Por escritura autorizada el 24 de Noviembre de este año por el escribano Ulises W. Riestra, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de sombrerería, camisería, mercería y anexos giraba en esta plaza con la razón de José Fierro y Compañía, y que la componían el suscripto y don Nicolás Fierro como socio comanditario. — Montevideo, Noviembre de 1922. — José Fierro.

Dic.2-3542-v.dic.4.

## Negocio vendido

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Roque Foti el comercio que en el ramo de camisería y fábrica de camisas tengo establecido en esta ciudad en la casa calle Soriano número 915, bajo mi firma, y la denominación de "El Apolo". Se hace esta publicación de acuerdo con la ley para los que tengan créditos a cobrar, los que se servirán presentar dentro del plazo para hacerlos efectivos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — Roque Foti. — Viuda de José Rodríguez. — Soriano número 915.

Dic.1.o-3510-v.dic.21.

## Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto dejamos sin efecto la promesa de venta de la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Constituyente número 1888. — Montevideo, Noviembre 28 de 1922. — José Moroñes. — Alfredo Delgado.

Dic.1.o-3326-v.dic.21.

## Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos vendido a don José Picos el negocio de fonda y anexos que teníamos establecido en la Avenida Agraciada números 225 y 227, Cuchilla de Juan Fernández, del que se hace cargo el comprador desde mañana, pudiendo pasar los acreedores a dicho domicilio a cobrar sus acreencias, haciéndose esta publicación a los efectos y en cumplimiento de las prescripciones legales. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Juan Lassalle. — Luis Lassalle.

Dic.1.o-3516-v.dic.21.

## Al comercio y al público

Habiendo resuelto vender a don Diosdaro Buschiasso las existencias de la casa de negocio de nuestra propiedad, sita en las Piedras de los Indios, jurisdicción de la ciudad de Colonia, lo hacemos público a los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse dentro del término de treinta días los que se consideren acreedores nuestros. — Piedras de los Indios, Noviembre 28 de 1922. — Por la sucesión de Andrés Ratto: Ana H. de Ratto.

Dic.1.o-3513-v.dic.31.

## Al comercio y al público

Don Alejandro Baranda ha prometido vender los armazones y conjunto de instalaciones de su casa de comercio, calle Colonia números 801 y 803, a favor de los señores Minetti Hermanos. Y a los efectos de lo prevenido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1922. — Alejandro Baranda.

Nov.30-3493-v.dic.20.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Cumbrao las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Agraciada número 238, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1922. — Grenno Hnos.

Nov.30-3481-v.dic.20.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Larrañaga número 256, que giraba bajo la firma de Rivas y García, y de común y amigable acuerdo se hacen cargo del activo y pasivo los señores Casimiro García y Melchor Busto. Como lo

prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1922. — Gumersindo Rivas. — Casimiro García. — Melchor Busto.

Nov.28-3463-v.dic.19.

## Café vendido

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rogelio Giordano la casa de café y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, calle Venancio Benavides número 39. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 20 de 1922. — Cirilo Bentos.

Nov.30-3484-v.dic.20.

## Al público y al comercio

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Enrique Uslenghi en veinticinco de Noviembre corriente, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial colectiva que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón de Molinari y Compañía. Y a los efectos previstos por la ley hacemos esta publicación. —Pando, Noviembre 27 de 1922. — Máximo de Saldamando y Olmos. — José Molinari Taddei.

Nov.28-3463-v.dic.19.

## Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor José García Castro nuestra casa de comercio denominada "Restaurant y Pensión España", situada en la calle Cerro Largo números 962 y 964. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, a fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Manuel Moure Domínguez. —Manuel Moure.

Nov.27-3442-v.dic.18.

## Al público y al comercio

José O. Maristán hace presente al público, a los efectos que haya lugar por derecho, que por escritura otorgada con fecha 14 de Julio del corriente año por ante el escribano señor Joaquín Brandao Sosa adquirió los derechos a la tercera parte de los bienes que por gestiores judiciales y extrajudiciales realizadas por el suscripto volvieron al dominio de doña Rufina Zapata de Cejas y sus hijos Francisco, Eustaquia y Silvina Cejas. Con esta publicación quedan prevenidos los posibles adquirentes de esos bienes, de que éstos no pueden ser cedidos en su totalidad. — Paysandú, Noviembre 20 de 1922. — José O. Maristán.

Nov.22-3316-v.dic.6.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Atilio Rómulo Alvarez el negocio de carnicería denominado "Mercadito del Este", que tengo establecido en esta ciudad, calle Magallanes número 1250, esquina Constituyente. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al expresado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 23 de 1922. — José M. Baccino.

Nov.27-3439-v.dic.18.

## Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Manuel Castro y Jesús D. Suárez el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida General Flores número 708, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Luis Bozzolasco (hijo).

Nov.27-3443-v.dic.18.

## Al comercio y al público

En conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que van a ser transferidos a la Sociedad Anónima "Barraca Americana", antes Hufnagel, Plottier y Compañía, el activo y el pasivo de la sociedad colectiva comanditaria que bajo la firma de Hufnagel, Plottier y Compañía giraba en esta República, todo de acuerdo con lo resuelto al constituirse dicha Sociedad Anónima, uno de cuyos objetos fué adquirir el activo y pasivo de la sociedad Hufnagel, Plottier y Compañía, y continuar las operaciones de ésta. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — Hufnagel, Plottier y Compañía, Sarandí 444.

Nov.27-3440-v.dic.18.

## Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Manuel Moure Domínguez y Manuel Moure mi casa de comercio, denominada "Provisión Roudeau", situada en la Avenida General Roudeau número 1530. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones a fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — José García Castro.

Nov.27-3441-v.dic.18.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos disuelto amistosamente la sociedad que con la firma Furino y de la Iglesia teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Galicia número 1497, esquina Piedra Alta, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Pascual Furino, y quedando desligado completamente José de la Iglesia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1922. — Pascual Furino. — José de la Iglesia.

Nov.23-3336-v.dic.14.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender los negocios que en los ramos de carnicería tengo establecidos en esta ciudad, uno en el camino al Cerro, hoy Avenida Carlos María Ramírez número 241 a, y el otro en la calle Manuel Herrera y Obes número 243, esquina Berinduague (pueblo Victoria). Por lo tanto, los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal a los expresados domicilios con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 20 de 1922. — Enrique Tormaggia.

Nov.25-3383-v.dic.16.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don José Luis Antuña (hijo), hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída, y que giraba bajo la razón social de Alimundi y Garibaldi, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Serafín Alimundi (hijo). — Dolores Noviembre 9 de 1922. — Sefarín Alimundi (hijo). — Manuel Garibaldi.

Nov.25-3400-v.dic.15.

## Al comercio y al público

Se hace saber que la sucesión de don Pedro Pera, con intervención del contador don Antonio C. Cozzolino, prometió vender su casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la Avenida Agraciada número 2549, esquina General Aguilar, a los señores Víctor y Estanislao Blasco. El que tuviese algo que reclamar deberá concurrir a dicho negocio en el término de ley. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — María Josefina Pera Pizzorno. —María Pizzorno de Pera. — Víctor y Estanislao Blasco.

Nov.24-3374-v.dic.15.

## Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Secundino Domínguez el almacén de comestibles situado en la calle Independencia número 1780, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1922. — Justino Silveira.

Nov.23-3341-v.dic.14.

## Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de los señores José Pérez y Hermanos el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida Garibaldi número 386, esquina Monte Caseros, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1922. — Caballero Hermanos.

Nov.23-3343-v.dic.14.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que en esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de hierros y ferretería en general, bajo la firma de Oribe Hermanos, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Atanasio Oribe. Se hace esta publicación para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Rocha, Noviembre 20 de 1922. — Manuel Oribe. — Atanasio Oribe.

Nov.25-3397-v.dic.26.

## Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Benito García la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Batoví número 2201, esquina Madrid, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 20 de 1922. — Severino Martínez.

Nov.22-3292-v.dic.13.

## Disolución social y venta

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver, de común acuerdo, el negocio en el ramo de panadería denominada "La Espiga de Oro", establecida en la calle Pérez Castellanos número 1313, en esta ciudad, y vender el socio Manuel Fernández Villamil toda su parte al otro socio, José Casal. A los efectos legales hacemos estas publicaciones. El comprador se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Noviembre 20 de 1922. — Manuel Fernández Villamil.— José Casal.

Nov.22-3306-v.dic.12.

## Disolución parcial de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general, de acuerdo con las disposiciones vigentes, que el día 10 de Noviembre, ante el escribano don Atilio D'Angelo, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba bajo la denominación de F. y N. Avellanal y Harán, quedando con el activo y pasivo los socios señores Nazareo Avellanal y Juan Pedro Harán. A los efectos mencionados se hace la presente publicación.— Salto, Noviembre 14 de 1922. — Felipe Avellanal. — Nazareo Avellanal. — Juan Pedro Harán.

Nov.16-3181-v.dic.16.

## Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Blas Náppi, mi casa de comercio en el ramo de cantina y restaurant situada en la calle José Ladislao Terra número 2350, de esta ciudad. A los efectos legales hago las presentes publicaciones para que los que tengan cuentas con el referido negocio las presenten dentro del término del emplazamiento en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. — Guerino Valizia.

Nov.20-3242-v.dic.11.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que según escritura que pasó ante el escribano don Francisco B. Llugain el diez del corriente, se ha disuelto la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la firma de Castañeda y Politeo, haciéndose cargo el ex socio Politeo del pasivo que resulta del balance realizado el tres de Mayo último, y el ex socio Castañeda de toda otra deuda que existiese fuera de las expresadas en aquel balance. — Rosario, Noviembre 11 de 1922. — Andrés Castañeda. — Por poder de Antonio Politeo: Isidoro Pablo Galván.

Nov.22-3320-v.dic.13.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Santiago Lungo y Faustino Staricco, en el ramo de herrería, situada en esta ciudad, calle Agraciada número 120 (Paso del Molino). — Montevideo, Noviembre 22 de 1922. —Faustino Staricco. — Santiago Lungo.

Nov.22-3312-v.dic.13.

## Disolución de sociedad

*Participamos* al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Emilio Gambín y Blanc hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la

fabricación de específicos para ganado mayor y menor denominada "Compañía Nacional de Específicos Infalible", con asiento en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que los que se consideren acreedores de la extinguida firma comparezcan dentro del término de treinta días a hacer efectivos sus créditos en la calle Cerrito número 521. — Carrau, Chiappe y Cía.
Nov.21-3276-v.dic.12.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender al señor Alfredo Giménez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Blandengues número 1750, esquina Guaviyú. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al expresado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — Miguel Becco.
Nov.20-3259-v.dic.11.

## Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta por ante el escribano Fernando I. Díaz, a don Pedro Cassou el establecimiento de mi propiedad que en el ramo de panadería y sus anexos, y bajo la denominación de "Panadería Francesa", tengo situado en la casa número 1277 de la calle Yaguarón, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores de dicha casa, deberán presentar sus créditos, a fin de serles satisfechos, el 16 de Diciembre, a las 17 horas, día y hora en que será otorgada la escritura definitiva de venta. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. — Simón Casalongue.
Nov.18-3215-v.dic.9.

## Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha se ha prometido vender al señor Oscar Alberto Guerrero la mensajería "Defensa", sita en la calle Defensa número 1398, de propiedad del señor Gonzalo Gómez, a los efectos determinados en la ley. — Montevideo, Noviembre 16 de 1922. — Gonzalo Gómez. — Oscar Alberto Guerrero.
Nov.21-3268-v.dic.12.

## Al comercio y al público

Participamos que la sucesión de Lorenzo Cocino ha prometido vender a Claudino de Armas el establecimiento comercial que la primera tiene en esta ciudad, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo. A los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten al establecimiento con los justificativos de sus créditos a deducir sus acciones. — Pando, Noviembre 15 de 1922. — Por la sucesión Cocino: Amelia Martínez de Cocino. — Claudino de Armas.
Nov.17-3205-v.dic.7.

## Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Enrique Uslenghi el 9 de Noviembre corriente disolvimos la sociedad que habíamos constituído en esta ciudad bajo la razón de Zinola y Facelli, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo Gregorio Facelli Berrutti. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Pando, Noviembre 15 de 1922. — Héctor Zinola. — Gregorio Facelli Berrutti.
Nov.17-3100-v.dic.7.

## Negocio vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Emilio A. Fernández la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Cerro Largo número 1130, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — José Cotelo.
Nov.20-3238-v.dic.11.

## Al comercio y al público

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la panadería denominada "Las Palmas", situada en la calle Arapey número 925, de esta ciudad, ha quedado a cargo y pertenencia de los suscriptos, Domingo G. y Juan Rodríguez, pues sus otros copropietarios, nuestros hermanos Osvaldo, Clotilde, José, Ramón, Balbina y Miguel Rodríguez, nos han vendido sus partes en dicho establecimiento, según y conforme a estipulaciones de común acuerdo. — San José, Noviembre 14 de 1922. — Juan Rodríguez. — Domingo G. Rodríguez.
Nov.17-3189-v.dic.7.

## Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de Juan Fernández y Hno. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 25 de Mayo número 299, esquina Colón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Manuel Pico.
Nov.17-3207-v.dic.7.

## Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he prometido vender a don Faustino García la casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas denominado "2.o Almacén de la Villa de Carballo", situado en la calle Comercio número 153 a. De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Manuel Redo Suárez.
Nov.16-3179-v.dic.6.

## Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender al señor José Maiorano la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, sita en la calle Juncal número 1327. Los que tengan cuentas a cobrar contra dicho comercio deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, contados desde hoy, para su cobro; pasado ese plazo, sin haberse hecho, no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. — Antonio Messano. — José Maiorano.
Nov.16-3159-v.dic.6.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido a los señores Carlos Eastman y Dante de Gerónimo la casa de comercio que en el ramo de garage y venta de repuestos y accesorios gira en esta plaza en la calle Maldonado número 1318. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Giacummo Hnos.
Nov.16-3182-v.dic.6.

## Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a los señores Gregorio Avallone y José Micheli el taller de "Hojalatería y Bombería del Correo", que tengo en esta ciudad, calle Buenos Aires esquina Misiones, se avisa a los acreedores de dicha casa que deben pasar con los justificativos de sus créditos por la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Rincón número 507, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Cayetano Di Landro.
Nov.13-3092-v.dic.4.

## Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a don José M.a Pan mi establecimiento de carnicería instalado en la calle Arenal Grande número 2248. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a los acreedores de dicho comercio para que se presenten a deducir sus derechos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 11 de 1922. — Francisco Albarracín.
Nov.16-3183-v.dic.6.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cipriano Tejera el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Miguelete número 1842. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. — Guarnieri Giuseppe.
Nov.14-3127-v.dic.5.

## Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Aurelio Barizo y Miguelina Presta de Spósto mi casa de comercio "Restaurant Torinés", situado en la calle Pérez Castellanos número 1574. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando por treinta días a mis acreedores. — Montevideo, Noviembre 14 de 1922. — Mario Monzeglio.
Nov.16-3161-v.dic.6.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Pedro Crovetto, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 2150, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. —Serafín Rama y Cía.
Nov.16-3071-v.dic.6.

## Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Millé el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Galicia número 2301, esquina Patria, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. —Manuel González.
Nov.16-3177-v.dic.6.

## Disolución de sociedad

Por terminación de contrato y de común y amigable acuerdo ante el escribano don Enrique Díaz y Jaime hemos procedido a la disolución de la sociedad comercial en comandita que giraba en esta plaza bajo la firma social de Rubio, Hermanos y Cía., retirándose el socio comanditario don Angel Rubio, quedando con el activo y pasivo de la firma los socios José y Manuel Rubio, quienes con su hermano Benjamín Rubio constituyen una nueva sociedad colectiva que girará con la misma firma Rubio Hermanos y Cía., para continuar los mismos negocios, tanto en esta villa como en Valizas, dedicados a la compraventa de mercaderías en general, frutos del país y haciendas. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Castillos, Noviembre 8 de 1922. —Angel Rubio. — José Rubio Suárez. — Manuel F. Rubio.
Nov.16-3184-v.dic.6.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha primero del corriente mes y ante el escribano señor Guzmán Acosta y Lara, se ha firmado el compromiso de disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Corchs y D'Angelo, en la ramo de explotación de canteras y venta de sus productos y sus similares, cuyos componentes son los señores Umberto D'Angelo y Jaime G. Corchs, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor D'Angelo, a cuyo efecto se avisa a los acreedores de la mencionada sociedad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Acosta y Lara, calle Misiones número 1489, escritorio número 26, a los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Jaime G. Corchs. — Umberto D'Angelo.
Nov.13-3084-v.dic.4.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos pública la disolución de la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, bebidas, ferretería, etc. teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Aguilera y Cía., pasando el activo y pasivo a cargo del socio César Ramagli. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1922. —J. C. Aguilera. — C. Ramagli.
Nov.10-3028-v.dic.11.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gualberto Vicente Viglieta el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Presidente Batlle sin número. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922. — Vicente Fernández.
Nov.14-3125-v.dic.5.

# Dirección G. de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 17 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

### CAPITAL

**A**

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto
Arregui y Cía.

**B**

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Bégino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

**C**

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrazo Elena P. de.
Carido León

**D**

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Gliulo y Cía. P.

**E**

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

**F**

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

**G**

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gánduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino.
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

**H**

Hirst y Fignone

**L**

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona

**M**

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco.
Mora y Cía.

**O**

Oñeto Miguel O.

**P**

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

**R**

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

**S**

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

**T**

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

**U**

Uthurburu Mariano

**V**

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

**Z**

Zibechi Fernando

**CONSIGNATARIOS**

**Montevideo**

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

**Rivera**

Montani Natalio
Cataumbert Juan

**Salto**

José Iglesias y Cía.

**MAYORISTAS E IMPORTADORES**

**Montevideo**

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crovara, Arrillaga y C.a
Domino Antonio
Dolianiti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos B.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
López Bonifacino y Cía
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Metzen, Vincenti y Compañía
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

**Canelones**

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) E.

**Soriano**

Fernández Mallada H.

**Rivera**

Cataumbret Juan
Montani Natalio

**Salto**

Andreoli Luis

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

Iglesias y Cía. José

**Paysandú**

Galán María L.
Barneis Benito

**Río Negro**

Muller Juan

**Soriano**

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

**Colonia**

Dellabona Lino

**Canelones**

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

**San José**

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
González Marcos V.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1922.

**Andrés C. Sardá.**

V.o B.o: **Cuñarro.**

2906-pte.1016.

---

# Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

### ESCUELAS A PROVEERSE

| Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| | **Salto** | | |
| Rural número 16.... | Sopas.................... | V. y M. | 31 Diciembre 1922 |
| Rural número 17.... | Mataperros............ | V. y M. | 31 Diciembre 1922 |
| Rural número 31.... | Los Orientales.......... | V. y M. | 27 Febrero 1923 |
| | **Rivera** | | |
| Rural número 44.... | Mataperros............ | V. y M. | 31 Diciembre 1922 |
| Rural número 26.... | Rincón de Moraes ....... | V. y M. | 28 Febrero 1923 |
| | **Minas** | | |
| Rural número 35.... | Vejigas.............. | V. y M. | 31 Diciembre 1922 |
| | **Treinta y Tres** | | |
| Rural número 29.... | Rincón de Gaddea .......... | V. y M. | 28 Febrero 1923 |
| Rural número 44.... | Noque de Olicar Chico... | V. y M. | 28 Febrero 1923 |

## Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 13 de Noviembre del corriente año, autorizada por el escribano señor Federico Prando, fué disuelta la sociedad de capital e indusria que bajo la razón social de Elías Dall'Avo y Compañía giraba en esta plaza, y compuesta por los señores Elías Dell'Avo y Dante Dallera, como socios capitalistas, y Juan Pose, como socio industrial. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — Dante Dallera. — Elías Dell'Avo. — Juan Pose.

Dic.2-3531-v.dic.22.

## Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Marcos M. Stronatti las existencias de mi casa de negocio sia en la calle Maldonado número 951, esquina Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — J. Serafín Freiria.

Dic.2-3539-v.dic.22.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Fernando López las existencias de mi casa comercial sita en Puntas de Herrera, 10.a sección judicial del Departamento de Durazno. Y a los efectos que la ley acuerda, hago esta publicación. — Puntas de Herrera, Diciembre 2 de 1922. — Daniel Bellucci.

Dic.2-3538-v.dic.22.

## Al comercio y al público

Hago saber que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Tulio R. Moltedo he prometido vender a don José María Gili Pons la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Ituzaingó número 1527, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los 30 días en la escribanía, calle Batoví número 2154. — Montevideo, Noviembre 22 de 1922. — José Yocco.

Dic.1.o-3376-v.dic.22.

## Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he prometido vender al señor Gumersindo Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Isla de Gorriti número 2051, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Ernesto D'Argenio.

Dic.2-3546-v.dic.22.

## Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Angel V. Viñoly el almacén y fiambrería situado en la calle Agraciada número 1905, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — José Rómulo Buero.

Dic.2-3521-v.dic.22.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Lamboglia e Hijo el comercio que en el ramo de hojalatería tengo establecido en la calle Miguelete número 155. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1922. — José Pinola.

Dic.1.o-3503-v.dic.21.

## Venta de carnicería

Por el presente hago público que mediante compromiso firmado hoy en la escribanía de don Juan R. Domínguez he prometido vender a don Eusebio Becerra el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Victoria número 2155, esquina Arroyo Negro, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar, las deudas y demás obligaciones correspondientes hasta el día 13 inclusive del corriente mes. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Pedro Berrutti.
Nov.14-3121-v.dic.5.

## Compañía Extensión al Este del Ferrocarril C. del Uruguay

VENTA DE TERRENO

A los efectos del artículo 27 del decreto reglamentario fecha 3 de Septiembre de 1884, se avisa a los interesados que esta Compañía ha resuelto vender un sobrante de terreno sito en el kilómetro 305-500 de la línea Melo, adquirido de la sucesión Coello o Caetano por escritura fecha Marzo 20 de 1908. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1922.
Nov.6-2923-v.dic.7.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Squizano y Ferrari, propietaria del almacén y despacho de bebidas establecido en el Camino Mendoza, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio Luis Squizano. — Montevideo, Noviembre 18 de 1922. — Luis Squizano. — Zenón Ferrari.
Nov.27-3422-v.dic.18.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a los señores D. Seti y Cía. una de nuestras casas de comercio, o sea la situada en la Avenida 18 de Julio números 1115 y 1117, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a todos los que tengan cuentas a cobrar contra dicho comercio se presenten a cobrarlas en nuestra casa, situada en la Avenida 18 de Julio número 1089, por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 7 de 1922. — Strejilevich y Schuvaks.
Nov.13-2982-v.dic.4.

## Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intrmedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Domingo Piocardo y Cía., la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Gaboto número 1669, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 10 de 1922. — Baldomero Acevedo.
Nov.13-3097-v.dic.4.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido a Juan Ramón Romero mi negocio de almacén de comestibles situado en la calle Lavalleja esquina Olimar, de esta cuidad, exceptuándose de la operación, que tuvo lugar el seis del corriente, los créditos activos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, previniéndose a los acreedores que deben presentars al local indicado dentro de treinta días. — San José, Noviembre 8 de 1922. — Juan Ramón Romero. — José P. Franco.
Nov.13-3083-v.dic.4.

## Negocio vendido

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico que por escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón he prometido vender a los señores Machado, Colomer y Cía. el negocio sito en esta ciudad, calle Sarandí número 511, denominado antes "Despensa Sarandí", y hoy "Sucursal número 2. — Bazar Lusitano". Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicho domicilio en el plazo legal. — Montevideo, Noviembre 17 de 1922. — Roberto B. Giuria.
Nov.22-3308-v.dic.13.

# Avisos del día

## Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 2340|3

Llámase a licitación pública, por última vez, para la adquisición de 7.432 ojales número 10, 1.216 ojales número 8 y 6.216 kilos de lana.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán hasta el día 16 de Diciembre corriente, a las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en Presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.4-3566-v.dic.14.

LICITACION PUBLICA N.o 51. — ASUNTO N.o 2086

Llámase a licitación pública, por última vez, para la adquisición de 900 metros de tela impermeable, con un ancho no menor de 90 centímetros.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 16 de Diciembre de 1922, hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha, y a las 11 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.4-3567-v.dic.14.

## Escribanía de Aduana

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Junio 1.o de 1922. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que le fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida por el artículo 7.o, incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley, y por los artículos 280, 284 y 287 del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de tres cajas de cigarros de hoja y cinco cajitas de cigarrillos de papel que le fueron secuestrados a José Barrán, é imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene; según la liquidación de fojas 6 vuelta y 7, y las costas del juicio, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes. Hágase saber; anótese en la División de Resguardos; pase, a sus efectos, a la de Contabilidad; oportunamente remítase el sumario, con carácter de devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese. — Enrique F. Areco. —Así lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a primero de Junio de mil novecientos veintidós. Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano.
Dic.4-3548-v.dic.4.

## Biblioteca Nacional

Severino San Román, español, casado, domiciliado en la calle Lima número 1328, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la comedia dramática, en tres actos, titulada "Alma Francesa", de la cual es autor.

Al efecto, deposita dos ejemplares de la mencionada obra. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — Arturo Scarone, Director.
Dic.4-3552-v.dic.6.

## Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10865

Montevideo, Noviembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"EXCEL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 64.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.4-3565-v.dic.20.

ACTA N.o 10864

Montevideo, Noviembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"FOMO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 64.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.4-3564-v.dic.20.

ACTA N.o 10860

Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia, y Cía., apoderados del señor Vicente C. Cerizola, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"AU BON MARCHE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.4-3563-v.dic.20.

ACTA N.o 10859

Montevideo, Noviembre 25 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Dite Fichet, Société en Commandite par actions Bourmisien, Beau y Cie., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"FICHET"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 22.a, 32.a, 36.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.4-3562-v.dic.20.

## CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

**Ampliación de la ordenanza de protección a la infancia**

Prohíbese la concurrencia a las funciones diurnas de biógrafos que se celebren en locales cerrados a los menores de 14 años durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero. — Montevideo, Noviembre 28 de 1922. — Luis P. Ponce. — H. Alvarez Cina, Secretario General.
Dic.4-3550-v.dic.6.

**Modificación al artículo 11 de la ordenanza general de tráfico**

De acuerdo con lo informado, modifícase el artículo 11 de la ordenanza general de tráfico en la siguiente forma:

"Artículo 11. Todo vehículo en circulación, ya sea de carga o de pasajeros, deberá efectuar los cambios de frente en las bocacalles, salvo que éstas se encuentren a una distancia mayor de 200 metros, a excepción de la calle Bacacay, por lo cual podrán realizarse los cambios de frente de la hora 11 a la hora 13, y de la hora 17 a la hora 21, en que está prohibido el tránsito por la calle Sarandí."

Hágase saber a a Dirección de Obras Municipales que debe colocar en la calle Bacacay esquina Buenos Aires un disco, con la palabra "Despacio", inscripta sobre fondo rojo.

Publíquese y vuelva a la Dirección de Rodados para su conocimiento y demás efectos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1922. — Luis P. Ponce, Presidente. — Héctor Alvarez Cina, Secretario General.
Dic.4-3547-v.dic.6.

**Ordenanza sobre uso individual de toallas en los hoteles, restaurants, casas de comidas, pensiones y cafés.**

Artículo 1.o Acuérdase a los propietarios de hoteles, restaurants, casas de comidas, pensiones y cafés, un plazo de treinta días, a contar de la promulgación de esta ordenanza para dotar a esos establecimientos de toallas de papel o de tela de color blanco.

Art. 2.o Dichas toallas serán colocadas en el sitio en que funcione el servicio de lavamanos, no pudiendo ser utilizadas sino por una sola persona.

Art. 3.o La Sección Policía de la Dirección de Salubridad y los Concejos Auxiliares quedan encargados de vigilar el cumplimiento de esa ordenanza.

Art. 4.o Las infracciones a lo que ella dispone serán penadas con multa de diez pesos o arresto de tres días, y en caso de reincidencia, con multa de veinte pesos o prisión equivalente.

Art. 5.o Los propietarios de los establecimientos a que se refiere el artículo 1.o, deberán fijar en el sitio en que funcione el lavamanos y en lugar bien visible una copia impresa de la presente ordenanza.

Art. 6.o Publíquese, transcríbase a los Concejos Auxiliares y vuelva a la Dirección de Salubridad para su cumplimiento.— Montevideo, Noviembre 28 de 1922. — Luis P. Ponce, Presidente. — Héctor Alvarez Cina, Secretario General.

Dic.4-3549-v.dic.5.

## DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

### Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle 20 de Septiembre entre las de Carapé y Palmar, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 15 del corriente, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — La Dirección.

Dic.4-3575-v.dic.15.

### Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Magariños Cervantes entre las de Rivera y J. Vera, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 15 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — La Dirección.

Dic.4-3574-v.dic.15.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1922, a la 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE RODRIGUEZ ALONSO, de 32 de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 165, y doña MARIA MERCEDES PLATIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1419-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE TOMASSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Millán número 438, y doña LILY ADELINA ADOBATTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Martigni, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1420-v.dic.11.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BATINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 1212, y doña REBECA ESTRUGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

1418-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GIACHINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1226, y doña MARGARITA SANTANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Gibraltar, domiciliada en la calle Reconquista número 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

1428-v.dic.11.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre, del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FAOTTO de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Tablada al Norte, y doña ELVIRA JULIA CARRANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1427-v.dic.11.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL DOMINGO ARNONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 452, y doña MARIA ANTONIA SANTARCIERI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1421-v.dic.11.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre, del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO FLORES CABALLERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2688, y doña JUANA CRESI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1422-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcia, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1520, y doña AMPARO BELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Pando número 2444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1423-v.dic. 11.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1922 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALDAÑA, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle 2.a Lavalleja número 20, y doña ANA MARIA PRIETO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle 2.a Lavalleja número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1426-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR NOVELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Florencio Sánchez número 5, y doña MARIA MARTINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1425-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1922 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BASTOS PELTZER, de 26 años, de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1472, y doña ROMILDA MIRANDA VITTONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ochó días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1424-v.dic.11.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Mario I. Salambehere para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 18 del corriente, a las 10 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Diciembre 2 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-3560-v.dic.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por sentencia de fecha veinte del corriente, dictada en el expediente seguido por doña Adela Patrón de Pagardoy y don Juan H. Patrón sobre rectificación de partidas, se ha ordenado la modificación de la partida parroquial y acta del Registro Civil que acreditan sus nacimientos, por figurar en ellas el padre, el abuelo paterno y la abuela materna con el apellido Patrone, en vez de Patrón, que les corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-3553-v.dic.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37922", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de ochenta y cinco metros con noventa centímetros, más o menos, al Este

sobre la calle Real; al Sud, ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, sobre la calle Emilio Romero (ex Cuareim); al Oeste, ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, sobre la calle Carlos Tellier (ex 18 de Julio), y ochenta y cinco metros 90 centímetros, más o menos, al Norte, sobre la calle Martín Berinduague (ex San Salvador). Dicho inmueble es la manzana 186 del paraje denominado Pueblo Victoria. Area superficial 7.379 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en un mil quinientos pesos, habiéndose habilitado la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.4-3572-v.en.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37921", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de ochenta y cinco metros noventa centímetros al Este a la calle Carlos Tellier (ex 18 de Julio); al ......... en ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, a la calle Emilio Romero (ex Cuareim); al Oeste, ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, a la calle Agustín Muñoz (ex Nueva Troya), y al Norte, en ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, a la calle Martín Berinduague (ex San Salvador). Dicho inmueble es la manzana 185 del paraje denominado Pueblo Victoria. Area superficial: 7.379 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en un mil quinientos pesos, habiéndose habilitado la feria menor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.4-3573-v.en.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Adoración Sineraldo Larrauri, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presente a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 10 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-3551-v.dic.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**Declaratoria de incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, fecha tres de Junio de mil novecientos veinte, se declaró en estado de incapacidad a Antonia Zaballeta, y se nombró como curador de la misma a su hermano don Braulio Zaballeta, cuyo cargo le fué discernido por auto de fecha cuatro de Septiembre del propio año mil novecientos veinte. — Minas, Septiembre 19 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.4-3568-v.en.4.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Zocchi, por sí y por otra, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesiones de Pedro Zocchi, Angel Zocchi y Teresa Caluni de Zocchi, rectificación de partidas", y en los que se solicita lo siguiente, respecto de las partidas parroquiales y del Registro Civil que ha presentado, y que se han cometido errores: 1.o En la de matrimonio de Angel Zocchi con Pilar Artola y en las de nacimiento de Inocencio, Pedro y Angel Erardo Zocchi, se ha puesto el nombre de la madre y abuela, respectivamente, como María Teresa Calunni, siendo, en realidad, Teresa Caluni; 2.o En la de matrimonio de Pedro Zocchi con Teresa Caluni, se ha puesto Ziochi, en vez de Zocchi, y María Teresa Calunia, en vez de Teresa Caluni; 3.o En la de nacimiento de Luis Angel Zocchi, se ha puesto Teresa Calone, en vez de Teresa Caluni; y 4.o En la de nacimiento de Angel Zocchi, dice ser hijo de Pedro Zoki y Carolina Teresa, debiendo decir hijo de Pedro Zocchi y Teresa Caluni. Y, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace está publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 28 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.4-3569-v.dic.19.

**JOAQUIN D. ROCA**

**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Franza Fermina y Sebastián Quintán, Antonio Juan Quintán y Manuel Quintán, sucesiones", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre, a las once horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Joaquín D. Roca, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, señalada con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento, levantado por el agrimensor don Eduardo Mullin en Junio de 1922, compuesta en total, de cien hectáreas, la que está dividida en dos lotes por el camino nacional de la cuchilla de Haedo, los que se distinguen con las letras A y B. El lote A está situado en la sexta sección del Departamento del Salto, y consta de noventa y cuatro hectáreas, nueve mil doscientos veintinueve metros y noventa y ocho decímetros cuadrados (94 H. 9.229 m. y 98 decm. c.), y tiene los siguientes límites: por el Norte, Noroeste y Oeste, el arroyo Mataojo Chico; por el Este, una recta, que la separa del lote número 2, de Paula Quintán de Seña; por el Sur, el citado camino nacional, y por el Suroeste, una pequeña recta, que, partiendo de un ángulo de dicho camino, termina en las puntas del arroyo Mataojo Chico. El lote B está situado en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, consta de cinco hectáreas, setecientos setenta centiáreas y dos decímetros cuadrados (5 H. 770 centiáreas y 2 decm. c.), y tiene los siguientes límites: por el Norte, una recta de 160 metros, que lo separa del lote número 5, de Rita Quintán de Páez; por el Este, una recta de 210 metros, y por el Sur, otra de 322 metros 60 centímetros, ambas que lo dividen del lote número seis, de Marcelina Quintán de Melo, y por el Oeste, el camino nacional de la cuchilla de Haedo en un largo de 265 metros. Se previene: 1.o Que a los efectos de la venta dispuesta, ha sido tasado, ese inmueble, a cuarenta pesos la hectárea (pesos 40.00); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.4-3559-v.dic.19.

**MANUEL CATRUFO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Quinto Rosso contra Ramón Rafael Avila Muñoz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diez horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y al mejor postor los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situado en esta Capital, en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial, en la manzana número setenta y nueve, tinta azul, y ciento trece, encarnada, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Río Negro, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que, por ser esquina, lo son también de frente al Oeste sobre la calle La Paz; lindando: por el Sud, con el señor Puelma, y por el Este, con doña Pilar Bueno de Costa, encerrando 922 metros 35 decímetros 12 centímetros cuadrados. Segundo: Otro solar de terreno, con las mejoras que contenga y le correspondan, situado en el mismo paraje qué el anterior, en la manzana número 79, tinta negra, y 113 encarnada, compuesto de 2.263 metros 46 decímetros, 50 centímetros cuadrados, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste a la calle La Paz, por 52 metros 70 centímetros de fondo, que, por ser esquina, lo son también de frente al Sudeste a la calle Yi, y confina por el Nordeste con el terreno anteriormente descripto, y por el Nordoeste, con el mismo señor Avila Muñoz. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.4-3555-v.dic.21.

## Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público en general y del comercio en particular que he prometido en venta a don Angel Mancini, por escritura otorgada ante el escribano Fernando I. Díaz, la parte proindivisa y en condominio que me pertenece en el establecimiento de tienda y mercería que bajo el nombre de "Saturno" está situada en las calles Durazno y Yaguarón números 1096 y 1100. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Manuel Fernández.

Dic.4-3554-v.dic.26.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Salustiano Zabaleta, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuareim número 1791, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — Primitivo Alonso.

Dic.4-3561-v.dic.26.

## Rifa postergada

Se hace saber a los interesados que la rifa del reloj "Omega" que debía sortearse el 7 del corriente fué postergada para la primera jugada de Febrero de 1923.

Dic.4-3570-v.dic.6.

## Al comercio y al público

Avisamos al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Mattiauda y Laxalde hemos convenido la disolución de la sociedad constituída entre los señores Manuel Cumbrao y Genaro Fontenla para la explotación del comercio en el ramo de almacén, establecido en la calle Mendoza número 2702, esquina Tapes, constituyéndose una nueva sociedad entre el nombrado Manuel Cumbrao y el señor Antonio Iglesias. Los que se consideren acreedores de aquella firma, Cumbrao y Fontenla, deben presentarse a la indicada casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Manuel Cumbrao. — Genaro Fontenla. — Antonio Iglesias.

Dic.4-3571-v.dic.26.